

C.E.PR. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES

PROYECTO EDUCATIVO

2024-25

L A S G A B I A S

Contenido

FUNDAMENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN.....	4
1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PREVISTAS EN LOS PERFILES COMPETENCIALES.....	5
2.-PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO	9
3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	12
4.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	14
5.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	15
7- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA	68
8.- EL PLAN DE ORIENTACION Y ACCION TUTORIAL.....	70
9.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN	89
10.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR	92
11.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	118
12.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	122
13.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUCIÓN INTERNA	127

14.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	128
15.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	130
16.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....	139
17.- CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN.....	182

FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por todo ello contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

INTRODUCCIÓN

El Proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, así como los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo (Art 21 sobre Proyecto educativo del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

El Proyecto educativo, forma parte del Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo. (Art 20 sobre Plan de centro del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PREVISTAS EN LOS PERFILES COMPETENCIALES

Referencias normativas:

Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo I. Perfiles competenciales de la etapa de Educación Primaria del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Los objetivos para la mejora del rendimiento escolar, van a estar directamente relacionados con los grandes principios y fines educativos de nuestro sistema educativo, reflejados en perfil de salida del alumnado, que debe activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.

- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

Partiendo de estos retos, los objetivos que, desde nuestro centro, nos hemos propuestos los podemos dividir en las siguientes dimensiones:

1.1.- Objetivos para la mejora del rendimiento educativo del centro.

- Mejorar la tasa de promoción del alumnado.
- Detectar precozmente al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Atender de manera inmediata y continuada al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Realizar un seguimiento de las actuaciones de refuerzo.
- Proponer a las familias compromisos educativos.
- Mejorar las adaptaciones del currículo en función de la atención a la diversidad
- Adecuar las estrategias de enseñanza a las necesidades y peculiaridades del alumnado.
- Usar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación para ampliar el conocimiento y facilitar la investigación de forma autónoma.
- Mejorar los resultados en las competencias clave en las distintas evaluaciones realizadas en el centro.
- Fomentar la fluidez y comprensión lectora.
- Reducir el nivel de absentismo escolar del centro.

1.2.- Objetivos para la mejora de las actuaciones del centro.

- Implicación de la comunidad educativa en planes, proyectos y actuaciones de innovación educativa destinados a la mejora.
- Aumentar el porcentaje de participación del profesorado en planes y proyectos educativos.
- Aumentar el grado de consecución de objetivos de los distintos proyectos, planes y actuaciones.
- Mantener informadas a las familias del centro en los distintos planes, proyectos y actuaciones implementadas en el centro.

1.3.- Objetivos para la mejora del clima y la convivencia escolar.

- Mejorar el ambiente del centro impulsando la participación, el respeto, la colaboración y la sensibilización.
- Desarrollar el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Encauzar la resolución de conflictos a través de técnicas como la mediación.

- Incluir en las programaciones didácticas contenidos para mejorar las relaciones interpersonales y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
- Establecer compromisos de convivencia con las familias del alumnado que presente problemas de conducta.

1.4.- Objetivos para la participación e implicación de las familias.

- Conseguir fluidez y eficacia informativa.
- Aumentar la participación de las familias en el centro educativo.
- Realizar asambleas informativas a las familias.
- Valorar la importancia del AMPA como nexo de unión escuela-familia.
- Tutorizar al alumnado y mantener relaciones de colaboración con las familias el entorno.
- Concienciar a las familias de la importancia de la elección de delegados/as de padres-madres en los distintos cursos.

1.5.- Plan de mejora.

Se elabora anualmente y queda recogido en el documento de modificaciones del Plan de Centro.

Plan de Mejora. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

1.6. Propuestas de mejora consolidadas de cursos anteriores.

- Llevar a cabo de forma periódica: Itinerarios lectores, exposiciones orales, programa de comprensión y fluidez lectora...
- Dedicación de una sesión semanal a la resolución de problemas y un tiempo diario de lectura en clase.
- Reuniones interciclos a principio de curso para trasvase de información del alumnado.
- Seguimiento y revisión trimestral de la Atención a la Diversidad y de los programas de Refuerzo Educativo.
- Los refuerzos llevados a cabo con el alumnado se realizarán dentro del aula.
- Dar prioridad en las citas de tutoría a las familias con alumnado de NEAE, cuando sea solicitado por los especialistas de PTAI o AL.
- Revisión trimestral de compromisos de convivencia, educativos, lectores, formación del profesorado...
- Reuniones de los tutores/as con los/as delegados/as de padres y madres (mínimo una a lo largo del curso según nuestro Plan de Convivencia).
- Apertura de la biblioteca en los recreos (actuación llevada a cabo al menos dos veces por semana).
- Compromiso de participación, por parte del profesorado, en actividades formativas.
- Difusión e intercambio de experiencias y actividades innovadoras.
- Uso de la megafonía del centro para un mejor funcionamiento del mismo.
- El profesorado trabajará la educación emocional del alumnado.

- Uso de la misma plataforma digital por todo el profesorado del centro.
- Instaurar en la práctica docente la cultura de la autoevaluación.

2.-PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO

Referencias normativas:

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo IV sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Primaria de 30 de mayo de 2023.

Los principios generales de la etapa de Educación Primaria (*Artículo 4*) son:

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el (DUA).
- e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo*, el currículo de la etapa de Educación Primaria responderá a los siguientes principios pedagógicos (*Artículo 6*):

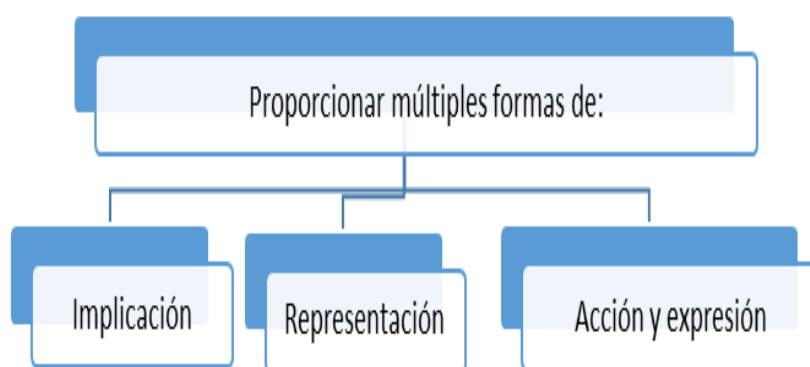
- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la

resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

A este respecto, nuestra legislación, expone que las **situaciones de aprendizaje** constituyen un componente que, alineado con los principios del **DUA**, permite fomentar procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Alba Pastor, C. (2019) afirma que es un modelo que parte de la diversidad desde el comienzo de la planificación didáctica y trata de lograr que todo el alumnado tenga oportunidades para aprender bajo tres principios básicos que deben estar presentes en la programación:



Por otro lado, las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

Para el diseño de las mismas, la metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Referencias normativas:

Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Ordenación general del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Primaria de 30 mayo.

Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 de 2023).

3.1.- Procedimientos de coordinación para realizar la concreción de los contenidos curriculares.

Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la *Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023*.

El profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, a partir de lo establecido en el *Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023*, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

Los equipos de ciclo concretarán las líneas de actuación en la programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

3.2.- Tratamiento transversal en las áreas de educación en valores y otras enseñanzas.

En el Decreto 101/2023, de 9 de mayo se definen las líneas fundamentales del currículo de Educación Primaria en Andalucía.

El nuevo texto normativo incorpora modificaciones en la ordenación de la etapa, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la función social de los impuestos y la justicia fiscal, a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, a las diferencias individuales, al entorno y a los animales, fomentando la igualdad de género, el espíritu crítico, la cultura de paz y no violencia, y la educación emocional. Igualmente, el itinerario curricular pretende garantizar una educación en el que se incluya una formación artística y cultural que facilite el desarrollo creativo, la expresión artística del alumnado y el conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de Andalucía. En este sentido, se presta especial atención al flamenco, considerado por la UNESCO patrimonio inmaterial de la Humanidad, a la riqueza de las minorías etnoculturales que conviven en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los rasgos básicos de identidad de la misma. Todo ello, en el marco de una visión plural de la cultura, de la educación en valores democráticos y de las referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado.

Las programaciones didácticas, así como las situaciones de aprendizaje programadas garantizarán el desarrollo de los valores y enseñanzas anteriormente mencionadas.

4.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Los órganos de coordinación docente se reunirán a sugerencias de la jefatura de estudios en función de la urgencia, de la temática a debatir y de las competencias que le atribuye la legislación vigente. Dichas reuniones se clasificarán en **ordinarias** y **extraordinarias**:

Reuniones ordinarias:

- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: 1 reunión al mes.
- Equipos docentes: 4 horas mensuales (como equipo de nivel por la idiosincrasia del centro)
- Tutorías: 1 hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro.

Reuniones extraordinarias:

Tantas como sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas a los mismos.

Para la coordinación de los ciclos y del equipo de orientación, el criterio, de acuerdo a la legislación vigente, será el que corresponde como resultado de ser un centro de dieciocho o más unidades. Concretamente será el siguiente:

- Equipos de ciclo: 2 horas mensuales por cada equipo.

5.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Referencias normativas:

Artículo 11. Evaluación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

Artículo 12. Promoción del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 16. Promoción del alumnado de la orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso de la orden de Primaria de 30 de mayo de 2023

Tanto los procedimientos como los criterios se han considerado en consonancia con las orientaciones metodológicas recogidas en la normativa vigente y en nuestro Proyecto Educativo.

Además de lo reseñado anteriormente, habrá otra serie de documentos que guiarán nuestro quehacer en este apartado como es el documento de Asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección sobre procedimientos para aclaraciones y reclamaciones en la evaluación final del alumnado de Educación Primaria.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
5. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los

criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y promoción.

6. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

8. Los criterios de promoción son los referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a las competencias específicas de las diferentes áreas.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, se concretarán en las programaciones didácticas y se tendrá en cuenta la evaluación inicial del alumnado y el contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

SESIONES DE EVALUACIÓN ORDINARIA Y SESIONES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

2. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientada a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, es decir, una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

4. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

5. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en

los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

EVALUACIÓN INICIAL

1. La evaluación inicial del alumnado será competencial, tendrá como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de referencia para la toma de decisiones. Esta evaluación estará basada principalmente en la observación diaria, así como en otras herramientas.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del grupo anterior y realizará una evaluación inicial.
4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que serán punto de referencia para la elaboración de las programaciones y desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará las propuestas y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del alumnado que las precise.

EVALUACIÓN CONTINUA

1. Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado antes, durante y al final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
2. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
3. Al término del primer y segundo trimestre se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas, en las sesiones de evaluación. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.
4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que se transmitirá al alumno/a, así como a la familia, indicando las posibles causas que inciden en su aprendizaje, así como las orientaciones para su mejora.
5. El tutor/a levantará acta del desarrollo de dichas sesiones, en las que se hará constar las decisiones y acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.
6. Se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo que contendrá las calificaciones tanto cualitativas como cuantitativas.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas, por parte del equipo docente, en una única sesión de evaluación ordinaria. El profesorado de cada área o ámbito decidirá la calificación de la misma, tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área a partir de los criterios de evaluación.
2. En dicha sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso. Se tomarán decisiones de manera consensuada y colegiada. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente
3. El resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
4. Los resultados de la evaluación de cada área se recogerán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
5. Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

- La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la normativa que resulte de aplicación.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La evaluación y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades se podrá flexibilizar de acuerdo con la normativa vigente.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente

En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.

3. El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas deberá seguir un programa de refuerzo que versará sobre las competencias específicas no superadas del curso anterior.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.

5. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

DOCUMENTOS OFICIALES E INFORMES DE EVALUACIÓN

1. En la Educación Primaria, los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el informe de final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado.

2. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

- *Actas de evaluación*: comprenden la relación nominal del alumnado de cada grupo, con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos y las decisiones sobre promoción y permanencia.

En el caso de los ámbitos que integran distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación.

Cuando el alumno recupere un área pendiente de cursos anteriores, la calificación se hará constar en el acta de evaluación del curso en que se supere.

- *Expediente académico*: incluye los datos identificativos del centro y del alumno/a los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones sobre la promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas y las fechas de los diferentes hitos.

- *Historial académico*: tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Incluirá los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones sobre la promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, e información relativa a los cambios de centro y las fechas de los diferentes hitos.

Al finalizar la etapa y en cualquier caso al terminar la escolarización en régimen ordinario, se entregará una copia del historial académico a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Además, se enviará una copia del mismo y del informe final de tapa al centro donde vaya a continuar sus estudios, previa petición de dicho centro.

- *Informe final de etapa*: quienes ejerzan la tutoría de los grupos de 6º curso emitirán un informe final de etapa. Dicho documento incluye los datos identificativos del centro y del alumno/a, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias, tomando como referente el perfil competencial al terminar el tercer ciclo, la aplicación y valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, así como otra información relevante para la transición a la Educación Secundaria Obligatoria.

- *Informe personal por traslado*: es el documento oficial que recogerá la información necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando cambie de centro sin haber finalizado la etapa. Dicho informe lo cumplimentará el tutor/a del grupo, con la información facilitada por el equipo docente. Incluirá los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, en su caso las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y aquellas observaciones que se consideren oportunas.

- *Informe final de ciclo*: lo emite la persona que ejerza la tutoría, sobre el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado, indicando en su caso las medidas de refuerzo necesarias en el ciclo o etapa siguientes. Se tomará como referente el Perfil competencial al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

En el cuarto curso de Educación Primaria, todos los centros realizarán una Evaluación de Diagnóstico, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo. Dicha evaluación versará sobre las competencias adquiridas

por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y si un carácter informativo, formativo y orientador para toda la comunidad educativa.

MENCIÓN HONORÍFICA POR ÁREA

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, se concederá Mención Honorífica por áreas, cuando un alumno/a demuestre los requisitos enumerados a continuación:

- Excelencia académica: Los alumnos y alumnas que aspiran a la mención honorífica deben demostrar un rendimiento excepcional en el área, debiendo obtener una calificación de Sobresaliente.
- Dedicación, esfuerzo y responsabilidad: Debe haber demostrado un compromiso constante durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de una asistencia regular, una participación activa y gran implicación durante las clases. Por otra parte, la perseverancia, la curiosidad y la disposición para superar desafíos son cualidades que deben valorarse.
- Valores éticos: Para la obtención de la mención honorífica, el alumnado no solo deberá de cumplir de forma regular con las normas básicas de convivencia del centro, sino haber demostrado cualidades cívicas durante las tareas como actitudes de ayuda a los compañeros o compañeras, cooperación en las actividades grupales, aceptación de los puntos de vista de los demás... valores esenciales no solo en el ámbito académico, sino social y personal del individuo.

Este reconocimiento quedará reflejado en el Acta de la Sesión de Evaluación Ordinaria.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

- Los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá al currículo establecido y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y de las competencias específicas de cada una de las áreas.
- Al comienzo de cada curso escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en su caso, así como sobre los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación. Tal información se publicará en la página web o blog del centro.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas

cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y de las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance las competencias específicas establecidas en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje.
- Los interesados podrán solicitar copia de las pruebas, exámenes, etc. que hayan servido para la evaluación del alumnado. Dicha solicitud se hará por el interesado mediante escrito firmado dirigido al Director o Directora del Centro.
- Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.
- Asimismo, los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar la revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción.

Los procedimientos para solicitar las aclaraciones o revisión son los siguientes:

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

Referencias normativas:

LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (Texto consolidado, 2022).

LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA.

DECRETO 101/2023, DE 9 DE MAYO, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

REAL DECRETO 157/2022, DE 1 DE MARZO, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

CORRECCIÓN de errores de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

CIRCULAR de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

CIRCULAR de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana.

CIRCULAR de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

ORDEN DE 15 DE ENERO DE 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

6.1.- INTRODUCCIÓN

Aunque vivimos en una sociedad donde todo es cuestionable y susceptible de ser debatido, en educación hay una realidad que resulta irrefutable. Una realidad que además de ser universal ha estado presente desde el principio de los tiempos porque está estrechamente vinculada a la propia naturaleza del ser humano.

Por nuestra competencia profesional es relativamente fácil darse cuenta que en nuestro centro, al igual que en el resto, existen alumnos y alumnas diversos. Diversidad que se manifiesta en aspectos tan comunes que en ningún caso tienen las mismas capacidades, ni las mismas motivaciones para el aprendizaje ni la misma preparación o nivel que el resto, ni siquiera la misma forma de aprender. Esto lleva consigo a que tengamos alumnos/as que no aprendan ni al mismo ritmo ni con la misma facilidad. Por otro lado, tampoco podemos olvidar las diferencias existentes en función de las condiciones familiares y el nivel sociocultural en donde están inmersos, los procesos migratorios, el desconocimiento del idioma, las situaciones de absentismo escolar, escolarización irregular, sus expectativas de futuro, etc.

Para intentar solucionar o paliar estas dificultades nace el presente apartado del proyecto educativo con unos objetivos, principios, estrategias y medidas concretas que se desarrollan a continuación.

La existencia de rasgos diferenciales en los alumnos/as y que tienen que ver, como citábamos antes, con su personalidad, su nivel de competencia curricular, su ambiente

familiar, etc., vienen a marcar la diversidad de nuestros alumnos/as que podríamos concretar en:

- Distintos niveles de competencia curricular: mientras que unos alumnos/as han desarrollado todas las capacidades de niveles y ciclos anteriores, otros sólo han desarrollado algunas y otros tienen un nivel superior al que les correspondería.
- Distintos momentos de desarrollo somático y psicológico: los ritmos de aprendizaje son distintos, así como sus condiciones físicas y psicológicas, sus ambientes sociofamiliares, sus expectativas...
- Distintas motivaciones e intereses: mientras que en algunos alumnos/as el ambiente de estudio y formación es algo cercano, en otro ese ambiente queda muy alejado. De igual manera, mientras que algunos tienen un concepto de sí mismos alto, otros se mueven dentro de la inseguridad y desconfianza.
- Ambientes y contextos socioculturales muy variados: existen alumnos/as con ambientes familiares y sociales desfavorecidos, perteneciendo a ámbitos y estratos sociales muy diversos y otros pertenecen a culturas distintas, emigrantes, etc.

El carácter obligatorio de la Educación Primaria determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del alumnado. Por lo que se ha de poner especial énfasis en:

- La adquisición de las competencias clave y consecuentemente, de las competencias específicas.
- En la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- En la tutoría y orientación educativa del alumnado.
- En la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Habrà que arbitrar medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Por tanto, corresponde a los centros y al profesorado efectuar una última concreción y adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Las propuestas pedagógicas para esta etapa se han elaborado desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común y se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

Los tutores y tutoras desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. Y para ello tendrán en cuenta:

- Las necesidades y características del alumnado.

- La secuenciación coherente de las competencias específicas y su integración coordinada en el conjunto de las áreas del curso, del ciclo y de la etapa.
- La incorporación de distintos principios pedagógicos que deben estar presentes en todas las áreas o ámbitos educativos de forma transversal.

El centro recogerá en este documento las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza. Estas medidas deberán contemplar la inclusión escolar y social y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que todos y todas alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Para ello, se establecerán los mecanismos que permitan la detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, tanto las necesidades del alumnado con altas capacidades intelectuales, como las del alumno con dificultades de aprendizaje. En relación a esta dimensión, cobra especial importancia la aplicación de pautas de actuación que parten de los tres principios básicos del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y las medidas de apoyo y refuerzo precisas.

Para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y de los equipos de orientación educativa.

Los recursos humanos y materiales con los que el centro cuente se organizarán, con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

Las actuaciones que se recojan en materia de atención a la diversidad del alumnado mantendrán una continuidad entre cursos, ciclos y etapas, para lo cual se garantizará la coordinación entre los equipos de orientación educativa y el profesorado.

6.2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

-Proporcionar a todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas una enseñanza personalizada y adaptada a sus necesidades educativas.

-Planificar y regular las distintas propuestas educativas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.

-Dar la respuesta adecuada a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

-Facilitar a todo el alumnado, de manera especial al que tiene necesidades educativas, una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

-Coordinar todas las respuestas y actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado, de manera especial del que tiene características especiales.

-Fomentar la coordinación entre los diversos maestros/as que intervienen con los alumnos/as de necesidades específicas de apoyo educativo.

6.3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Realizando un análisis tanto del **artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, como del **artículo 16 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo**, podemos establecer una serie de principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

DE PERSONALIZACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN: dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole.

DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN TEMPRANA: permitiendo adoptar las medidas más adecuadas lo antes posible para garantizar el éxito escolar.

DE IGUALDAD: en cuanto a las oportunidades de acceso, permanencia y promoción durante la etapa.

DE EQUIDAD: *se basa en la compensación de desigualdades educativas para que todo el alumnado alcance unos mínimos comunes*, por lo que se debe aportar las ayudas necesarias que requiera.

DE CONSIDERACIÓN Y RESPETO A LA DIFERENCIAS: realizando hincapié en la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

DE INCLUSIÓN ESCOLAR Y SOCIAL: por el que *cualquier aneae tiene el derecho de cursar su escolaridad en centros ordinarios*, dando respuesta a las necesidades educativas que presente.

DE SECTORIZACIÓN: este principio implica *acercar los recursos educativos al niño o la niña, a sus familias y al contexto y no al revés.*

DISCRIMINACIÓN POSITIVA: adoptando medidas destinadas a prevenir o compensar las desventajas iniciales que pueden tener determinados alumnos y alumnas por distintos motivos de protección, entre ellos la discapacidad.

INTERCULTURALIDAD: favoreciendo el contacto y la interacción, la mutua influencia, el mestizaje de culturas cada vez más intenso y variado.

6.4.- METODOLOGÍAS, ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y FUNCIONES DEL PROFESORADO ESPECIALIZADO Y PERSONAL NO DOCENTE

Nuestra metodología está basada en los principios de:

- Actividad, y siempre intentando asegurar la relación de las actividades de enseñanza aprendizaje con la vida real de los alumnos y alumnas, partiendo de sus experiencias previas.
- Individualización, teniendo en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje de cada niño/niña, adaptando los métodos y recursos oportunos.
- Socialización, favoreciendo la comunicación fluida entre los alumnos y alumnas y entre estos y el maestro/a y buscando la funcionalidad de los aprendizajes de modo que los alumnos/as puedan aplicarlos en la vida real.
- Globalización, ya que el enfoque globalizador es una característica de esta etapa a la hora de organizar los contenidos, ya que los niños/as perciben la realidad de forma global.

Las estrategias didácticas utilizadas fundamentalmente en nuestro centro son:

- La construcción de ambientes escolares de aprendizaje favorables a la interculturalidad.
- Desarrollar dinámicas de educación en valores dentro de una sociedad pluralista, así como tipos de disciplina que favorezcan estos valores y eviten situaciones encubiertas de discriminación.
- Utilización de técnicas de aprendizaje cooperativo para favorecer las relaciones interculturales constructivas.
- Establecer procesos comunicativos interactivos en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollo del programa de Acción Tutorial.
- Utilización de estrategias organizativas que no etiqueten a los alumnos y alumnas por situarlos en grupos de bajo rendimiento, étnicos, etc.

De acuerdo con la Orden de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, las funciones de los especialistas en educación especial (**PT y AL**) quedan recogidas en el siguiente artículo:

Artículo 19. Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 7 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

3. De conformidad con lo recogido en el artículo 89.1 del Reglamento Orgánico de estos centros, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

4. El maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de

educación. Los que realicen itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el artículo 16.2.

En cuanto al profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, quedan recogidas sus funciones en el artículo 9 de la Orden de 15 de enero de 2007 por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para el alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (**ATAL**):

Serán funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje. Especialmente:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.
- h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas. Del mismo modo, las funciones del Personal Técnico de Integración Social (**PTIS**) vienen recogidas en el Anexo I del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía y son las siguientes:

-Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizados por los disminuidos en los centros donde tales puestos estén ubicados.

-Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboran los órganos colegiados o equipos correspondientes, sobre las actividades de ocio y tiempo libre.

-Instruir y atender a los disminuidos en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal. Esta función deberán ejercerla los puestos, con los discapacitados cuya discapacidad lo requiera, en la ruta de transporte, aulas, en corredores, aseos u otros establecimientos similares, dentro del recinto del centro o en otros entornos fuera del mismo donde la población atendida participe en actividades programadas.

-Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.

-Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones Centro-Familia.

-Atender a la población en la vigilancia nocturna, en los centros que proceda.

-Integrarse en los equipos de orientación, con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto del equipo de especialistas en actividades formativas no docentes.

-Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.

6.5.- ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL CENTRO

Nuestro centro cuenta para este curso con cuatro especialistas de Pedagogía Terapéutica, un especialista en Audición y Lenguaje y otra a tiempo parcial que acude un día a la semana, una profesional técnico de integración social (PTIS) a tiempo total y otra a tiempo parcial. También disponemos del recurso personal de ATAL.

El orientador/a del EOE acude al centro tres días a la semana.

El centro dispone de dos Aulas Específicas de Educación Especial, un aula de Audición y Lenguaje, dos aulas de Apoyo a la Integración, así como un aula multisensorial.

Para ajustar la atención adecuada a todo el alumnado, corresponde al ETCP elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.

Se hace necesario previo a la realización de esta propuesta de disponer de información acerca de la diversidad de cada una de las aulas. Para ello se han elaborado una serie de instrumentos de recogida de información que permitirán tener un conocimiento profundo de la diversidad del centro. También se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación inicial de cada curso escolar. Por tanto, para realizar la propuesta de medidas de atención a la diversidad a adoptar se tendrán en cuenta:

-Resultados de la evaluación inicial.

-Resultados del análisis de recogida de información de la diversidad del centro.

Para facilitar el inicio de curso, al finalizar cada curso anterior el tutor o tutora cumplimentará la Hoja de RECOGIDA DE LA DIVERSIDAD DEL AULA (Anexo I), para poder disponer de datos necesarios.

Además, los tutores y tutoras recogerán en los informes finales de curso las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que requiere cada alumno y alumna del centro, de manera que al inicio del siguiente curso escolar ya se disponga de información para organizar las medidas y programas de atención a la diversidad necesarios para dar una adecuada respuesta educativa.

6.6.- PROTOCOLO DE DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ACTUACIONES

6.6.1.- PREVENCIÓN

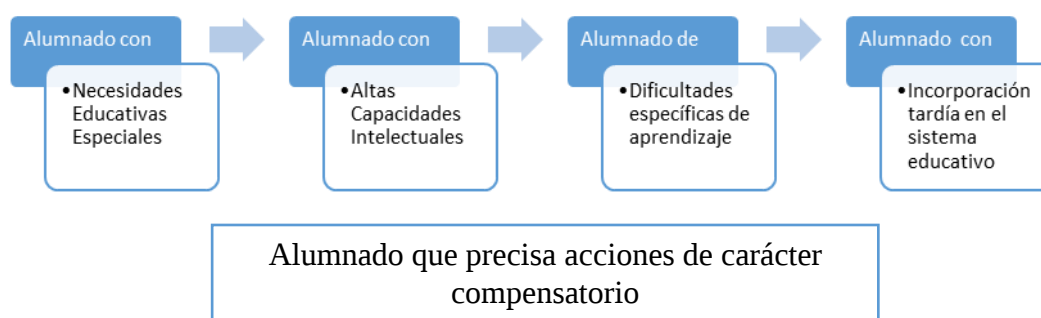
El orientador/a incluirá en su plan de trabajo el desarrollo de programas y estrategias educativas que favorezcan la prevención de las dificultades más frecuentes, en coordinación con el equipo directivo, para planificar junto a los tutores/as las actuaciones de carácter preventivo a desarrollar (Anexo I de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

En nuestro centro se desarrollarán los programas preventivos recogidos en el ANEXO II.

6.6.2.- DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

El **artículo 71** del texto consolidado de la **LOE**, aborda los grupos de alumnos-as que requieren una atención educativa por presentar alguna **necesidad específica de apoyo educativo**, definidos como: “Los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”

Continúa afirmando que corresponderá a las Administraciones educativas garantizar su escolarización y adoptar los medios necesarios para que alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, diferenciando, en su **Título II**, cuatro grandes grupos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, y posteriormente, acciones de carácter compensatorio:



Acuerdo 23 de marzo de 2021 (TDAH). Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

6.6.2.1.- Detección en el contexto educativo

Programa de tránsito entre el segundo ciclo de educación infantil y el primer ciclo de educación primaria. Actuaciones:

Entre las actuaciones a llevar a cabo destacamos:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados.
- Reunión de tutores/as, Equipos Directivos y EOE con las familias para informarles del proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa, las características diferenciales entre las etapas y recursos locales cercanos para atender dificultades o potencialidades.
- Transmisión de datos a través de los informes final de etapa.
- Reunión de coordinación entre el profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye el profesorado especialista de educación especial.

Actuaciones a realizar en el mes de septiembre:

1. Revisión del informe final de etapa.
2. Recoger información individual de cada alumno.
3. Reunión de Equipo Docente para la exposición de información relevante del grupo, así como de las características específicas de algunos alumnos/as en los casos de: alumnado con NEE (alumnado con dictamen de escolarización), alumnado atendido en el CAIT (aunque no haya sido objeto de dictamen), alumnado detectado en el segundo ciclo de educación infantil sobre el que se haya emitido informe por el orientador y en aquellos en los que se considere oportuno.
4. Reunión informativa a las familias sobre las características evolutivas de sus hijos (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

Detección en el marco de las evaluaciones iniciales.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE deben desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

- Antes de la sesión: obtención de datos por parte del tutor/a.
- Durante la sesión: El tutor/a coordinará la sesión de evaluación del equipo docente de su grupo. A dicha sesión acudirá todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y un representante del equipo de orientación de centro.

Propuesta de orden del día:

- Información general del tutor/a sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto.
- Valoración conjunta. Análisis del rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada.
- Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades del alumnado.
- Después de la sesión: Realización del acta de evaluación donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas. Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. Información a las familias del alumnado con el que se haya decidido adoptar alguna medida.

En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación inicial equivaldría a la reunión de equipo docente descrita en dicho procedimiento.

Detección en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Al analizar los resultados académicos y los progresos del alumno/a, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión de equipo docente descrita más adelante en el presente procedimiento.

Detección en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento.

Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCH

6.6.2.2.- Detección en el contexto familiar.

Se define el siguiente procedimiento:

- La familia solicitará una entrevista con el tutor/a con objeto de informar que ha observado indicios de NEAE.

-Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor/a, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico, cumplimentando el ANEXO III. Estos informes no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realce, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

-El tutor/a trasladará la información a la jefatura de estudios para su conocimiento.

-El tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

-El tutor/a convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento de detección de NEAE.

6.6.3.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

1.- Reunión del Equipo Docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno/a, el tutor/a reunirá al equipo docente (ANEXO V). A esta reunión deberá asistir una persona del Equipo de Orientación del Centro, que será preferentemente, el especialista en PT y/o AL que posteriormente atenderá al alumno/a si así se determinara.

En la reunión se abordarán los siguientes puntos, que quedan recogidos en el ANEXO IV:

-Análisis de los indicios de NEAE detectados (Anexo IV).

-Valoración de la eficacia de las medidas generales de atención a la diversidad que se vienen aplicando por parte de cada profesor/a en el mismo momento en que se detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.

-Toma de decisiones sobre la continuidad de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente.

-Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas que deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán valorar la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas para el seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor/a y firmarán todos los asistentes a la misma. Se dará conocimiento a la jefatura de estudios (ANEXO V).

2.- Reunión con la familia

El tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles sobre las decisiones y acuerdos tomados, así como las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento (ANEXO VI).

6.6.4.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, **durante un período no inferior a tres meses**, y según el cronograma establecido, se volverá a reunir el Equipo Docente, y si se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podrá llevarse a cabo sin agotar el plazo de tres meses cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del orientador/a.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos.

Procedimiento de seguimiento de las medidas adoptadas y, en su caso, de solicitud de evaluación psicopedagógica:

- a) Reunión del equipo docente y un representante del equipo de orientación del centro, en la que se analizarán las medidas adoptadas con el alumno (ANEXO VII). En esta reunión, el tutor/a recogerá los datos necesarios para cumplimentar la solicitud de evaluación psicopedagógica (ANEXO VIII) que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- b) La solicitud cumplimentada se entregará a la jefatura de estudios quien, junto al orientador/a, aplicará los criterios de priorización que establezca el centro.
- c) Toma de decisiones. El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica, realizando un informe en el que se expondrá la justificación de la decisión (ANEXO IX). Si concluye que el alumno/a presenta indicios de NEAE, procederá a la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.
- d) Información a la familia. El tutor/a informará a la familia sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica y las actuaciones a desarrollar (ANEXO X).
- e) Información a la familia sobre la necesidad de revisión de la evaluación psicopedagógica (ANEXO XI).

Una vez finalizada dicha evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (si procede este último), el orientador del centro informará al tutor/a del alumno/a y a la familia o representantes legales de los resultados obtenidos y de las medidas que se deben adoptar con el alumno/a (ANEXOS XII y XIII).

La familia o representantes legales podrán solicitar una copia de estos documentos en la secretaría del centro (ANEXOS XIV).

Recepción de la copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o del dictamen de escolarización (ANEXO XV).

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

De manera prescriptiva se establecen los siguientes:

- Alumnado NEAE con cambio de etapa o NEE para permanencia extraordinaria.
- Alumnado con Altas Capacidades detectado a través del Protocolo AACCCII.
- Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. (punto 2.3.3 del protocolo de 8-3-17)
- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna. (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones. Si la familia presenta diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor informará que debe darle registro de entrada en secretaría. También se le informará de que estos informes son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- Aplicación de medidas generales de atención a la diversidad por parte del equipo docente.

6.7.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

6.7.1.-OBJETIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

El objetivo fundamental será responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, conseguir que todos y todas alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos para la educación infantil y primaria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste. Este objetivo fundamental se concreta en:

- Facilitar a la diversidad del alumnado que asiste al centro una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.

- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con el alumnado de necesidades educativas.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.

6.7.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DESTINATARIOS

Una vez realizado un diagnóstico de la diversidad del centro y teniendo en cuenta los recursos de los que se dispone, se diseñará la organización de la respuesta educativa adecuada. Para ello, dentro de su autonomía, el centro podrá organizar los grupos y materias de manera flexible.

Se tendrán en cuenta especialmente estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.

El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende. La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará, siempre que sea posible, *dentro de su propio grupo*. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

6.7.2.1-Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: principios y pautas DUA.

Realizando un análisis del artículo 16. *Atención a las diferencias individuales, del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, podemos destacar los siguientes aspectos:*

1. Con objeto de reforzar la inclusión y asegurar el derecho a una educación de calidad, en esta etapa **se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos y alumnas, en la detección precoz de sus necesidades específicas y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo** para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.
2. Corresponderá igualmente a las administraciones educativas establecer la regulación que permita a **los centros adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos y alumnas**, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
3. Las administraciones educativas impulsarán que **los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, y promuevan alternativas metodológicas**, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado
4. **Dichas medidas**, que formarán parte del proyecto educativo de los centros, **estarán orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado** al término de la Educación Primaria, **de acuerdo con el Perfil de salida y la**

consecución de los objetivos de la Educación Primaria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas promocionar al siguiente ciclo o etapa.

5. **Los mecanismos de apoyo y refuerzo** que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje **serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos**. Entre ellos podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

6. **Se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas** para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera, especialmente con el alumnado que presente dificultades en comprensión y expresión.

Igualmente, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

Por otra parte, se recoge y desarrolla, en la misma línea que nuestra legislación autonómica, la tipología de aneae:

Artículo 17. Alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 18. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Artículo 19. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

Artículo 20. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE.

El **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo**, aporta especial importancia al establecimiento de metodologías competenciales que favorezcan la verdadera atención e inclusión de aneae. En su artículo 5 y 21 respectivamente expone:

4. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

2. Corresponde a las administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las medidas, tanto generales como específicas, que se van a aplicar han de ser vistas desde la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Es importante hacer referencia al principio y a las pautas concretas para el desarrollo y la aplicación de las medidas que se prevén.

A este respecto, nuestro marco curricular expone textualmente **“las situaciones de aprendizaje constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos**

flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.”

Desde esta perspectiva, podemos afirmar que “el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un modelo que, fundamentado en los resultados de la práctica y la investigación educativa, las teorías del aprendizaje, las tecnologías y los avances en neurociencia, combina una mirada y un enfoque inclusivo de la enseñanza con propuestas para su aplicación en la práctica. El DUA parte de la diversidad desde el comienzo de la planificación didáctica y trata de lograr que todo el alumnado tenga oportunidades para aprender. Facilita a los docentes un marco para enriquecer y flexibilizar el diseño del currículo, reducir las posibles barreras y proporcionar oportunidades de aprendizaje a todos...” (Alba Pastor, C., 2019).

Por otra parte, destacar los tres principios del Diseño Universal para el Aprendizaje que se llevarán a cabo durante las situaciones de aprendizaje, y que nos permitirá

Figura 2
Síntesis del modelo DUA: principios y pautas

PRINCIPIOS		
Proporcionar múltiples formas de implicación.	Proporcionar múltiples formas de representación.	Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión.
PAUTAS		
Proporcionar opciones para el interés.	Proporcionar opciones para la percepción.	Proporcionar opciones para la acción física.
Proporcionar opciones para sostener el esfuerzo y la persistencia.	Proporcionar opciones para el lenguaje, expresiones, matemáticas y símbolos.	Proporcionar opciones para la expresión y la comunicación.
Proporcionar opciones para la autorregulación.	Proporcionar opciones para la comprensión.	Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.

atender a la diversidad de nuestras aulas:

6.7.2.2.- Medidas generales de atención educativa ordinaria (para todo el alumnado).

Realizando un análisis del **artículo 27** de la **Orden de 30 de mayo de 2023**, así como de las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017** en su apartado “Atención educativa ordinaria”, podemos establecer las siguientes medidas de carácter organizativo:

- **Agrupación de áreas en ámbitos.**
- **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor** o profesora **dentro del aula**, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- **Desdoblamientos de grupos** en las áreas de carácter instrumental.
- **Agrupamientos flexibles.** Tendrá un carácter temporal y abierto.
- **Actuaciones de prevención y control de absentismo.**

- **Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.**
- **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades y la adopción de las medidas educativas.
- **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.**
- **Modelo flexible de horario** lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas.
- **Organización flexible de los espacios, tiempos y recursos** personales y materiales.
- **La permanencia de un año más en el mismo curso**, una vez agotadas el resto de medidas generales.

Matizar que la Orden de 30 de mayo de 2023, en su artículo 7. Área Lingüística de carácter transversal, establece y regula el mencionado área en los siguientes términos:

1. Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
2. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
3. La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.
4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.
5. El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 12. 6. La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Para conseguir llevar a cabo estas medidas, será fundamental la coordinación del conjunto de recursos humanos, que podemos concretar en:



MEDIDAS CURRICULARES

Nos referimos a la capacidad para efectuar las medidas de adaptación necesarias relacionadas con los elementos del currículo.

De nuevo, y basándonos principalmente en **las Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, establece como medidas curriculares:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión.
- Aplicación de programas de carácter preventivo.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias de motivación.
- Programas de atención a la diversidad, que exponemos ampliamente a continuación.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Realizando un análisis de nuestro marco curricular, podemos distinguir dos tipos de programas:

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	Realización de un programa individualizado de atención a la diversidad que se podrá proponer como medida de atención para el aneae. Abarca a: Programas de refuerzo de aprendizaje. Dirigidos a garantizar los aprendizajes básicos y el desarrollo de las competencias específicas que debe adquirir el alumnado que: ➤ haya promocionado de curso. ➤ supere alguna de las áreas del curso anterior. ➤ presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. ➤ presente neae. Deberá reflejarse en su evaluación psicopedagógica. Como medida organizativa, se podrán desarrollar programas de refuerzo en niveles inferiores a los que se encuentre el alumnado. Programas de profundización: basados en el enriquecimiento de los saberes básicos sin modificar los criterios de evaluación. Irá dirigido al: ➤ alumnado especialmente motivado para el aprendizaje. ➤ alumnado con altas capacidades intelectuales. Se llevarán a cabo mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
---	--

MEDIDAS DIDÁCTICAS

Las medidas didácticas hacen referencia a la capacidad de adecuar y llevar a cabo las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

Siguiendo nuestro marco legislativo, así como a AGELET, J. (2001) y BLANCHARD, M (2007), podemos establecer algunas medidas didácticas que el profesorado de nuestro centro puede llevar a cabo en relación a:

-LOS MATERIALES DIDÁCTICOS. Utilizar diferentes materiales durante las actividades y tareas para atender a la diversidad: de fabricación propia, reciclados, relacionados con las Tecnologías de la información y comunicación...

-LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS. Como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos en función de las necesidades: ubicación cercana al docente, espacios iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo, distribución de espacios que posibiliten la interacción...

-LA ORGANIZACIÓN DE LOS TIEMPOS. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen a distintos ritmos, así por ejemplo, habrá alumnado que necesitará más tiempo para realizar una tarea y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, más rápidos en su realización.

-LA COMUNICACIÓN: podrá ir dirigida a:

- Apoyos verbales: explicaciones concretas y breves, palabras de ánimo...
- Apoyos visuales: utilización de modelos y de propuestas alternativas, utilización de proyectores, vídeos...
- Apoyos físicos: ayudas físicas para orientar la tarea, ejemplificaciones a través del cuerpo y sus posibilidades de movimiento...

-LOS AGRUPAMIENTOS. Deberán ser adecuados para permitir ayuda entre compañeros-as, de forma individual, grupal...

-LA METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN. Para atender a la diversidad, podríamos llevar a cabo:

- DUA: **permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.**
- El aprendizaje basado en proyectos, donde se parte de una exploración de ideas previas para formular una hipótesis que habrá que validar a lo largo de un proceso de investigación.
- El aprendizaje cooperativo, el alumnado accede al contenido a través de la interacción y aprende a interactuar. Aprender a cooperar es en sí un objetivo.

-LAS ACTIVIDADES O TAREAS: las modificaciones podrán ir dirigidas a:

- Normas de realización: posibilidad de modificarlas para facilitar su asimilación: dividir el problema en partes, modificar datos para aumentar su comprensión...
- Secuencia: estructurar en fases más sencillas y apropiadas para el alumno.
- Asignación individualizada: asignar una determinada tarea o rol en función de la capacidad propia, de las carencias o necesidades...

-LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Para que la realización de la evaluación sea más inclusiva, debemos atender a una doble vertiente:

- a) Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas, como el uso de portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, etc.
- b) Adaptaciones en las pruebas escritas, como pueden ser:

- En cuanto al formato: de forma gráfica o imágenes, prueba escrita o prueba oral, digitales...
- En el tiempo: aportar más tiempo, realizarlas de forma segmentada...
- En cuanto al contenido: selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido.

6.7.2.3.- Medidas específicas de atención educativa diferente a la ordinaria (para alumnado con NEAE).

Estas medidas están dirigidas al alumnado de Primaria que presente NEAE, pudiendo ser éstas, según lo establezca para cada caso concreto el Informe de Evaluación Psicopedagógica del alumno/a.

El título II del texto consolidado de la **LOE**, aborda los grupos de alumnos-as que requieren una atención educativa específica por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo. Alumnado definido anteriormente.

Teniendo presente esta premisa básica, las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, distingue dos tipos de medidas dirigidas al alumnado con neae:

MEDIDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL

Hacen referencia a un conjunto de medidas de atención educativa que implican la presencia de recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE. Estas actuaciones estarán relacionadas con las ayudas en:

- Alimentación
- Desplazamiento
- Control postural/sedestación
- Transporte adaptado
- Control de esfínteres
- Uso WC
- Higiene y aseo personal
- Vigilancia
- Supervisión especializada...

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, en su artículo 33, establece textualmente: “Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica”.

En base a lo expuesto en el artículo 33 de la mencionada Orden, así como de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, podemos

establecer las siguientes medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

1. **APOYO DENTRO DEL AULA.** Será llevado a cabo por profesorado especialista de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

Responsables. Será propuesta por el orientador u orientadora. Será responsabilidad del profesorado especialista en coordinación con el tutor o tutora.

Duración. Mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta.

2. **ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC).** Consiste en la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los ANEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas. Están dirigidas al alumnado con NEE.

Responsables. Será propuesta por el orientador u orientadora. La aplicación y seguimiento corresponde al profesorado responsable de las áreas.

Duración. Serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta.

3. **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVA (ACS).** Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación. Tanto la evaluación como la promoción, estará en función de los objetivos y criterios de evaluación establecidos y según el grado de adquisición de las competencias clave. Van dirigidas al alumno o alumna con NEE que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial.

Responsable. El profesorado especializado para la atención del anee, con la colaboración del profesorado del área y con el asesoramiento de los equipos de orientación.

Duración. Se propondrán con carácter general para un curso académico.

4. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES. Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales. Contempla:

-Propuestas curriculares de ampliación: supone la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

Responsables. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

Duración. Se propondrán con carácter general para un curso académico.

-Flexibilización del período de escolarización: se podrá anticipar el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma. Se considerará una medida específica de carácter excepcional.

Responsables. La dirección del centro.

Duración. Para toda la etapa.

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE). Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, reeducación del lenguaje y la comunicación, habilidades sociales, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las competencias clave. Están dirigidas al alumnado con NEAE.

Responsables. Será el profesorado especializado para la atención del aneae con la colaboración del profesional de la orientación educativa.

Duración. Se propondrán con carácter general para un curso académico.

6. LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES PERSONALES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA. Tendrá como principal finalidad proporcionar atención educativa para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar el desfase escolar. Será imprescindible la coordinación entre los-as tutores-as del alumno, el Equipos de Orientación Educativa y el profesorado de las aulas hospitalarias que deberá elaborar un Plan Anual de Atención Educativa Hospitalaria.

Responsable. Profesorado de aulas hospitalarias en coordinación con el EOC y el tutor o tutora.

Duración. Mientras dure el periodo de convalecencia.

7. PERMANENCIA EXTRAORDINARIA. Consiste en la ampliación de la permanencia ordinaria en la etapa de la educación primaria, pudiendo permanecer en ésta un total de ocho años. Solo se llevará a cabo con ANEE.

Responsables. Se requerirá la valoración positiva del Equipo de Orientación Educativa.

Duración. Un curso académico.

8. ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS PARA EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (ACI). Resaltar las ACI establecidas por las Instrucciones de 17 de marzo, que suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios. Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.

Responsables: recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.

Duración: un curso académico con carácter general.

Por último, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se contemplan dos medidas específicas para el alumnado de compensatoria:

- La escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo.
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística, como puede ser la inclusión en las “Aulas Temporales de Adaptación Lingüística” (ATAL).

Para finalizar, recordar, que tal y como se expuso anteriormente, los Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se podrá proponer como medida de atención para el alumnado. Debiendo de incluirse en el Sistema de Información Séneca.

AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS CURRICULARES

ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC)

Consiste en:	Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
Para quién:	Alumnado con NEE
Elaboración y desarrollo:	Las AAC serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículo, así como del personal de atención educativa complementaria.
Registro:	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

Consiste en:	Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la asignatura adaptada. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo. El alumno o alumna será evaluado en la asignatura adaptada de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según
---------------------	--

	el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.
Para quién:	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de formación profesional básica: • Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura del curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.
Elaboración y desarrollo:	El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
Registro:	El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS PARA EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (ACI)

Consiste en:	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
Para quién:	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.
Elaboración y desarrollo:	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.
Registro:	El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)

Consiste en:	Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de los procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave: Percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades sociales, habilidades adaptativas, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.
Para quién:	Alumnado NEAE
Elaboración y desarrollo:	y El responsable de la elaboración y aplicación será el profesorado especialista en educación especial (PT y AL) con el asesoramiento del EOE. Se propondrán para un curso académico.
Registro:	Tendrá que estar elaborado en la plataforma Séneca antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral

ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES. Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales. Contempla:

Consiste en:	Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando: a) Propuestas de curriculares de ampliación: supone la inclusión de criterios evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior. b) Flexibilización del período de escolarización: se podrá anticipar el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma. Se considerará una medida específica de carácter excepcional. En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en la adaptación podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado. Requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.
Para quién:	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.
Elaboración y desarrollo:	Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar. Respecto a su aplicación y seguimiento será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
Registro:	El documento será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. Tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".
--	---

6.7.2.3.1.- Plan de Atención al Alumnado de Altas Capacidades.

Siguiendo las INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales el calendario de las principales actuaciones recogidas en el protocolo de detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales es el siguiente:

FECHA DE ACTUACIONES

Durante el mes de abril-mayo

- La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar publica y difunde las instrucciones.
- El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial informa a los orientadores y orientadoras del contenido de estas instrucciones.
- La Dirección de los centros comunica a las familias las actuaciones que se recogen en el protocolo.

Durante el mes de junio

- Los tutores y tutoras del último curso de Educación Infantil y de 6º de Educación Primaria cumplimentan en Séneca los cuestionarios de detección del alumnado con AACCI.
- Los tutores y tutoras informan a las familias del procedimiento y entregan el cuestionario de detección de las familias que previamente estará disponible en Séneca.
- Las familias cumplimentan dichos cuestionarios referidos sus hijos e hijas.

Antes del último día de clase

- Las familias devuelven a los tutores y tutoras los cuestionarios cumplimentados.

Septiembre

- El centro hace entrega de los cuestionarios de las familias a los orientadores y orientadoras correspondientes en cada caso.
- Desde el perfil de Dirección se cumplimentará aquellos cuestionarios que no hayan sido rellenados en junio.
- Alumnado de 1º de ESO, la Dirección del IES solicita al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios

Octubre

- Los orientadores y orientadoras visualizan el listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales y analizan los cuestionarios de las

familias para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso.

Durante el mes de noviembre y diciembre

-Información a las familias y realización pruebas de screening a aquellos alumnos y alumnas detectados en la primera fase.

Durante el segundo y tercer trimestre

-Realización de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que hayan superado la fase 1 y 2.

Antes de finalizar el curso

-Deberá estar realizado el informe de evaluación psicopedagógica, incluyendo las orientaciones para la respuesta educativa.

-Deberá incluirse al alumnado en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

6.8.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN NUESTRO CENTRO

Al final de cada curso en el último ETCP se recogerá una **propuesta de previsión de medidas organizativas de atención a la diversidad** a desarrollar en el curso siguiente. Esta se recogerá en la memoria final de curso, en la evaluación de las medidas de atención a la diversidad del curso y como propuesta de mejora de las mismas para el curso siguiente.

La Jefatura de Estudios con el Equipo Directivo tomarán en cuenta las propuestas de medidas de atención a la diversidad para la organización del curso y petición de recursos. Esta se adaptará a las posibilidades organizativas con los recursos previstos que cuente el centro a principio de curso. El responsable de la concreción de las medidas a las posibilidades organizativas por horarios y recursos será la Jefatura de Estudios.

Al final de cada trimestre, o siempre que se estime necesario, se evaluará la efectividad de las medidas adoptadas y se podrán hacer cambios en la propuesta inicial en función de nuevas necesidades detectadas o para su mayor efectividad. Los cambios los hará efectivo la Jefatura de Estudios con el visto bueno del ETCP y oído al Equipo de Orientación.

Criterios para la organización del refuerzo:

A través de la HOJA DE RECOGIDA DE LA DIVERSIDAD EN EL AULA (ANEXO I) el tutor/a deberá recoger el alumnado propuesto para formar parte de algún programa de refuerzo y la propuesta de medida de atención a la diversidad que tiene para el curso siguiente. La decisión colegiada deberá realizarse en una reunión de equipo educativo.

El tutor/a deberá comunicar cualquier propuesta de medida de atención a la diversidad a la familia.

La Jefatura de Estudios tendrá en cuenta el alumnado que debe recibir refuerzo y apoyo educativo para cuadrar los horarios.

El alumnado que supere su déficit de aprendizaje abandonará el programa y se incorporará a la dinámica general de su grupo clase.

El profesorado que lleve a cabo o colabore con estos programas realizará el seguimiento del alumnado e informará periódicamente a la familia, preferentemente a través del tutor/a.

En base al seguimiento realizado, se deberá completar el apartado de “Seguimiento” de los Programas de refuerzo en Séneca trimestralmente.

Los refuerzos educativos que se lleven a cabo por el profesorado deberán realizarse preferentemente dentro del aula en sus diferentes modalidades individual o grupal y preferentemente por el profesorado de ese mismo ciclo. Para la organización de los refuerzos se intentará que entre el menor número de maestros/as diferentes en el aula.

Criterios para la organización del apoyo en el Aula de Apoyo a la Integración:

En las aulas de apoyo a la integración se atenderá al alumnado con NEE que cuente con el informe de evaluación psicopedagógica y con modalidad de escolarización en aula ordinaria con apoyos en períodos variables. También se atenderá al alumnado que presente NEAE y que en su informe de evaluación psicopedagógica se indique la necesidad de recibir atención en estas aulas.

Una vez conocido el alumnado con Necesidades Educativas Especiales a atender, la propuesta de organización se realizará por las maestras y maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica con el asesoramiento del Equipo de Orientación del centro y se le facilitará a la Jefatura de Estudios.

Los criterios para la organización y distribución horaria de estas aulas serán:

- La atención prioritaria será el alumnado con NEE. Una vez atendidos estos alumnos, se atenderá al resto de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Se atenderá en función de las dificultades de aprendizaje que tenga el alumnado.
- Se atenderá lo más tempranamente posible para prevenir que el desfase curricular aumente.
- La medida podrá ser tomada dentro o fuera del aula necesitando una justificación de su razón organizativa.
- El máximo de número de horas deberá justificarse en base al principio de inclusión e integración del alumnado teniendo como objetivo el máximo beneficio y la mejor atención de las necesidades educativas del alumnado.

- Los grupos de alumnado que sean atendidos por las especialistas se intentará que tengan características y necesidades similares (siempre que sea posible), intentando que la ratio consiga una atención individualizada y posibilite la mejor atención posible.

El alumnado que esté desarrollando una adaptación curricular significativa dispondrá de un material adaptado a su nivel de competencia curricular. El alumnado cuya adaptación no sea significativa dispondrá del mismo material curricular de su grupo de referencia, pudiendo necesitar en ocasiones puntuales cualquier otro material específico. La decisión del material a utilizar se tomará de manera consensuada por el tutor/a y el profesor especialista al finalizar el curso escolar.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. Las actuaciones quedan recogidas en el POAT, en cualquier caso, estas actuaciones serán:

- La coordinación entre tutores/as y especialista se llevará a cabo a través de reuniones al iniciar el curso para organizar la respuesta educativa del alumnado y al terminar el curso para realizar la evaluación final.
- En la evaluación trimestral, para realizar el seguimiento y modificaciones de las medidas adoptadas en caso de que sea necesario.
- Siempre que algún tema lo requiera.
- La atención a las familias se realizará conjuntamente.

En lo que se refiere a agrupamientos y tiempo de permanencia en el aula de Apoyo a la Integración, en ésta se desarrollarán los programas específicos que no pueden desarrollarse dentro del aula ordinaria por su singularidad, y se determinará en función de las características y necesidades específicas del alumnado y siempre dejando constancia de que éstas sesiones podrán variar a lo largo del curso según la evolución de los alumnos/as y dependiendo del número de casos nuevos que vayan surgiendo.

Este alumnado será atendido en pequeños grupos y siempre estos agrupamientos estarán en función de la similitud de las necesidades detectadas, o en su caso, de forma individual. La familia será informada del horario de atención al alumno/a, así como del trabajo que realiza en el aula.

Criterios para la organización del Aula de Audición y Lenguaje.

En el aula de audición y lenguaje se atenderá al alumnado con NEE que cuente con el informe de evaluación psicopedagógica y necesite ser atendido por esta especialista. También podrá atenderse al alumnado que presente NEAE y que en su informe de evaluación psicopedagógica se indique la necesidad de recibir atención en esta aula si existiera disponibilidad horaria.

Existen dos modalidades de atención:

- Atención o intervención directa. El alumnado recibe sesiones de intervención personalizada en el aula de Audición y Lenguaje por parte de la especialista en A.L.
- Atención o intervención indirecta. Tras la detección de indicios en el proceso de identificación de necesidades educativas y, tras la valoración de la especialista en Audición y Lenguaje, se asesorará tanto al profesorado como a la familia para que sean ellos quienes intervengan con el alumno/a.

Criterios para la organización del Aula Específica.

La atención del alumnado con NEE se basa en el principio de inclusión, entendiendo que la escuela inclusiva no solo postula el derecho a ser diferente como algo legítimo, sino que valora explícitamente la existencia de esa diversidad, el trato equitativo de cada alumno/a. En el aula específica se escolarizan alumnos/as con NEE que cuenten con un dictamen de escolarización en el cual se recoja la modalidad de escolarización aula específica en centro ordinario. El número máximo de alumnado que puede estar escolarizado en este aula será de 6 alumnos/as.

Esta última modalidad nos permite que el alumnado escolarizado en ellas pueda participar en el currículo ordinario dentro de un contexto lo más normalizado posible, manteniendo contactos frecuentes con sus iguales para dar respuesta a sus necesidades educativas derivadas de sus limitadas experiencias de aprendizaje.

El aula específica de E.E es un aula que se crea en un centro ordinario para dar respuesta al alumnado gravemente afectado que podría compartir el currículo ordinario, con las adaptaciones curriculares pertinentes, dentro del contexto educativo más adecuado a su desarrollo y el menos restrictivo posible. No obstante, sus necesidades requieren de una intervención educativa individualizada y un programa de grupo que ha de darse en unas condiciones metodológicas y organizativas que difícilmente pueden ofrecerse en el entorno de un aula ordinaria, esta intervención se realizará siguiendo las disposiciones establecidas en la **Orden de 19 de septiembre de 2002** por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios. Por ello el aula específica constituye el espacio que posibilita un mayor desarrollo, a la vez que ofrece mayores posibilidades de integración social, de normalización y de potenciación de valores y actitudes de trabajo cooperativo con todo el alumnado del centro.

Para garantizar un adecuado funcionamiento, el aula específica debe contar con los necesarios recursos personales, materiales y equipamiento adecuado para desarrollar el currículo. Necesita compartir con los alumnos/as del grupo de referencia por edad: espacios comunes, horarios, distribución de la jornada escolar y calendario con el centro ordinario en el que está enclavada. Participación, de forma individual o en grupo (integraciones) en las actividades del centro, sesiones de educación artística, música, educación física, actividades extraescolares que se consideren oportunas de estos alumnos/as con el grupo de referencia que le corresponde por edad o cualquier otra que

realice el centro, favoreciendo la continuidad de las actividades en el grupo de referencia que le corresponde por edad ya que facilitamos su socialización.

Al mismo tiempo es necesario realizar dos precisiones, el aula específica no es un aula cerrada o un mini centro, sino que forma parte a todos los efectos del centro ordinario y el alumnado escolarizado en ellas comparte con el resto de alumnos/as diferentes espacios y situaciones interactivas, así como determinadas áreas curriculares. En definitiva, el aula específica persigue:

- Favorecer una respuesta educativa en contextos más normalizados.
- Mejorar la respuesta educativa a los alumnos/as que requieren de apoyos continuados y se favorecen de entornos poco restrictivos.
- Fomentar actitudes de respeto y atención a la diversidad en toda la comunidad educativa y sociedad en general.

De acuerdo con la normativa vigente, en las unidades específicas de educación especial que escolaricen alumnado con diferentes discapacidades, el número de alumnos y alumnas por aula será de cinco.

Criterios para la inclusión en las aulas específicas del nuevo alumnado: a este respecto, se acuerda:

- Se realizará en base a las características, desarrollo psicoevolutivo y necesidades del discente, teniendo presente, la idoneidad y adecuación a las características específicas que presenten las aulas específicas en ese momento.
- Se deberá realizar una reunión del Equipo de Orientación, tras haber valorado al alumno o alumna, y decidir su inclusión en una u otra aula.

Determinación sobre la permanencia del alumnado en una misma tutoría durante toda la etapa:

- Se acuerda que es conveniente que varíen de tutor o tutora tras un periodo de permanencia.
- Se tendrá en consideración, en el momento de la decisión, las características y necesidades que presenten tanto las aulas como el alumnado.

6.9.- AULA MULTISENSORIAL

¿Qué es?

Un entorno accesible física y cognitivamente, dotado de elementos que proporcionan estímulos y provoca el despertar de los sentidos favoreciendo la comprensión del medio y de uno mismo e invita a la exploración.

Es un lugar especial preparado con elementos (luces, semillas, olores, texturas, instrumentos musicales, CDs, etc.) que estimulan los diferentes sentidos para lograr que el niño y la niña con discapacidad pueda descubrir y experimentar diferentes

sensaciones, las guarde en su memoria y las reconozca para que luego pueda emplear este repertorio de sensaciones en sus aprendizajes.

La forma más primaria de interactuar con nuestro entorno es a través de los sentidos y el movimiento, son la primera puerta para recibir información, analizarla y poder actuar con ella. Son los activadores de nuestro cerebro y fortalecen sus conexiones, permitiendo el proceso de aprendizaje.

Haciendo un poco de historia, la Sala Snoezelen nace en Holanda como iniciativa de los terapeutas Jan Hulsegge y Ad Verheuel quienes después de haber observado buenos resultados en los trabajos realizados por algunos de sus colegas, deciden armar una especie de tienda de campaña con diversos objetos sensoriales. Posteriormente esta experiencia se traslada al trabajo con niños y niñas con diferentes discapacidades obteniéndose también resultados favorables. Es en Reino Unido que se crea la primera Sala Snoezelen sectorizada con seis espacios diferentes para el tratamiento con pacientes que se autolesionaban. Pronto las salas multisensoriales como tal empezaron a ser utilizadas en Europa para el tratamiento con niños y niñas con discapacidad y autismo.

Objetivos generales

Promover la interacción y comunicación:

Al relacionarse el alumnado con el/la especialista y resto de compañeros, durante el trabajo cuerpo a cuerpo, éste descubrirá lo que le agrada, así como lo que requiere. Estará atento/a a sus respuestas y de esta manera se iniciará una relación propiciándose la comunicación (“el niño solicita y el adulto o compañeros proporcionan”).

Desarrollar y mejorar las condiciones física y psíquica:

En la medida que el alumnado reciba esta información multisensorial querrá utilizar su cuerpo para buscar los estímulos: se arrastrará, moverá un brazo, cambiará de postura, etc. Del mismo modo, al encontrarse atento a los estímulos, descubrirá que hay un mundo fuera de él o ella y saldrá de su probable aislamiento en búsqueda del estímulo que le agrada para explorarlo.

Mejorar la calidad de vida:

Al recibir nuevas sensaciones descubre que hay un mundo interesante y esto hace que desee participar en las actividades de acuerdo a sus posibilidades: se mueve, sonríe, solicita cosas, disfruta de su entorno, interactúa con las personas y los objetos, se relaja, reduce posibles dolores y el estrés, etc.

Desarrollar las capacidades sensorio perceptivas:

El Aula Multisensorial tiene una serie de elementos que estimulan los sentidos, haciendo que el alumnado experimente nuevas sensaciones y conozca los objetos que las producen, sabiendo que el mundo está lleno de cosas por descubrir.

"Las sensaciones son los canales básicos por los que la información sobre los fenómenos del mundo exterior y en cuanto al estado del organismo llega al cerebro, dándose al hombre la posibilidad de orientación en el medio circundante y con respecto al propio cuerpo."

Luria

Objetivos didácticos

Estimulación auditiva

- Disfrutar de los sonidos.
- Mejorar las habilidades de escucha.
- Discriminar entre ruido y silencio.
- Desarrollar el movimiento a través del sonido.
- Localizar la fuente de sonido.
- Seguir el sonido con la mirada.
- Prestar atención al sonido.
- Reconoce sonidos conocidos (perro, campana, gritos, risas, canciones...)
- Fomentar la imitación del sonido.

Estimulación visual

- Contemplar el entorno que le rodea.
- Fomentar una mirada espontánea.
- Fomentar la atención en un objeto y promover la exploración del mismo.
- Seguir el movimiento con la mirada.
- Reconocer objetos.
- Discriminar entre luz y oscuridad.
- Desarrollar la coordinación visomotriz.
- Mantener el contacto ocular.

Estimulación olfativa

- Iniciar la inhalación utilizando la nariz.
- Mostrar agrado ante diferentes olores.
- Reacciona con desagrado ante diferentes olores.
- Discriminar situaciones unidas a olores.
- Tomar conciencia de diferentes olores.
- Sigue el olor girando la cabeza.

Estimulación gustativa

- Discriminar sabores.
- Disfrutar sabores.
- Tolerar nuevos sabores.
- Introducir sabores nuevos.
- Diferencia entre dulce, salado, amargo....
- Hacer movimientos coordinados de lengua, labios y boca.
- Mostrar preferencia ante algún sabor, textura o temperatura.
- Emitir sonidos ante la degustación.
- Retirar con la mano la fuente de estímulos.

Estimulación táctil

- Identificar objetos a través del tacto.
- Desarrollar la conciencia sobre sí mismo y su entorno a través del tacto.
- Aumentar la tolerancia a la manipulación.
- Discriminar experiencias táctiles.
- Fomentar el contacto humano.
- Buscar un objeto que se le presente.
- Diferenciar entre distintos conceptos: rugoso/liso, húmedo/seco, áspero/suave.
- Interés por descubrir las características táctiles de los objetos.

Estimulación vestibular

- Fomentar el desarrollo del equilibrio.
- Fomentar la orientación en el espacio.
- Fomentar el disfrute de actividades en movimiento.
- Diferenciar entre actividades en movimiento y en reposo.
- Disfrutar de diferentes actividades de balanceo y rotación.
- Experimentar nuevas sensaciones a través de las diferentes actividades.
- Motivar al alumno para que tome confianza en sí mismo.
- Aumentar el control y coordinación del propio cuerpo.

Estimulación propioceptiva

- Tomar conciencia de su propio cuerpo.
- Controlar su propio cuerpo en reposo.
- Controlar su cuerpo en movimiento.
- Fomentar el juego y la exploración de manera coordinada.

Beneficios que ofrece el aula multisensorial

- Favorece la conducta exploratoria y la capacidad de respuesta del alumnado ante estímulos ambientales, lo que garantiza una mejora en su **registro y modulación sensorial**, la disposición a estar receptivo/a con el medio y preparado/a para responder.

- Fomenta la orientación personal y espacial, puesto que facilita que el alumnado desarrolle una imagen de sí mismo/a, tanto en su esquema corporal como su localización en el espacio.

- Desarrolla los procesos básicos relacionados con la atención y concentración, controlando los distintos aspectos que la conforman:

Volumen atencional: Se refiere al número de señales que llegan al alumnado y sobre las cuales puede mantener el foco de atención (atención focalizada).

Estabilidad atencional: Referida al tiempo de atención que el alumnado presta a un estímulo (atención sostenida), el cual deberá incrementarse paulatinamente.

Oscilaciones atencionales: Se refiere a la atención que se presta de forma alternada a uno u otro estímulo (atención dividida).

- Despierta la motivación en el alumnado propiciando la exploración motriz. Al sentir placer por moverse y acercarse a los estímulos ofrecidos
- Permite desarrollar el proceso de memoria sensorial, toda vez que, al estar expuesto a diversos estímulos de manera repetitiva, irá guardando en su memoria las diversas sensaciones, las cuales serán evocadas al reconocerlas en sus posteriores experiencias.
- Facilita el desarrollo del funcionamiento visoespacial mediante la percepción de estímulos visuales en diferentes posiciones espaciales.
- Potencia las funciones ejecutivas desarrollando el concepto de predicción, siendo capaz de anticipar lo que va a suceder gracias a la repetición secuenciada de tareas. En este sentido es importante trabajar la anticipación (empleando una clave objeto, una clave de sonido, una clave olfativa, una palabra, etc.) y la repetición para que el alumnado pueda ir comprendiendo lo que va a suceder. Al mismo tiempo esto le permitirá organizar su mundo y sus actividades.
- Ayuda a la formación del autoconcepto, reconociendo que puede ser capaz de interactuar con el mundo: manipularlo, cambiarlo y participar en él, pues no solo vivencia el mundo de forma pasiva dejando que el medio actúe en el alumnado, sino que se percibe como integrante del mismo.

Materiales

Tubo de burbujas: Fuerte estímulo visual, estimulación auditiva y vibratoria que proviene del funcionamiento del motor y del agua en movimiento. Incluye una caja con pulsadores que permiten que el alumnado controle el color y la presencia o ausencia de burbujas.

- Estimulación visual.
- Presencia/ausencia de luz.
- Fijación y seguimiento de la mirada.
- Causa-efecto.
- Secuencias de colores: atención, memoria, anticipación, etc.
- Base.
- Espejos.

Proyectores de imágenes

- Relajación
- Reconocimiento de personas y objetos.
- Reminiscencia.
- Memoria e interpretación visual: buscar iguales, reconocer figura incompleta, parar el proyector cuando aparezca un objeto que hayamos mostrado previamente, etc.
- Narración y comunicación: comprensión, descripción, relaciones, etc.

Puffs, colchonetas

- Provocar respuestas ante variaciones de volumen, ausencia/presencia de estímulo.
- Relajación.

Aromas

- Estimular las emociones y los recuerdos. Dar acceso a la memoria de personas, lugares o situaciones relacionadas con las sensaciones olfativas.
- Utilizar aromas de la vida diaria.
- Mostrar distintos estímulos olfativos y esperar reacción.
- Asociar el olor en las actividades con otros elementos. Nos ayudará a reforzar el trabajo de la atención y nivel de alerta, seguimientos, memoria, conductas anticipatorias.
- Utilizar el olor en distintas actividades y narraciones. Nos ayudará a vivenciar mejor, a transferir posteriormente (cuando encontremos el estímulo olfativo fuera de la sala), etc.

Luz ultravioleta

- Todo tipo de objetivos captando mejor la atención.
- Actividades con distintos sentidos asegurando la atención sobre el estímulo.
- Descubrir formas, objetos y texturas que brillan en la oscuridad.
- Con guantes blancos, jugar con los dedos, las manos, coger objetos, hacer formas, etc. (esquema corporal, estimulación táctil, atención, seguimiento ocular, coordinación óculomanual, etc.)

Luces de colores

Ofrecer al alumnado los primeros estímulos luminosos por contraposición luz – oscuridad, para lograr en el alumnado reacciones tales como: contracción pupilar, cambios en la expresión del rostro, movimiento de los ojos en dirección de la fuente luz, seguimiento visual.

Elementos táctiles

- Realizar una sesión de relajación (música, masajes, etc.)

- Estimulación táctil: tocar distintas texturas, abrazar, sentarse o pisar sobre los distintos elementos, recibir o hacer masajes, etc.
- Visualizar elementos relajantes.

Elementos musicales

Música para relajarse, música clásica y música de distintas décadas.

- Relajación.
- Facilita creación de ambientes.
- Estimulación auditiva.
- Baile y movimiento.
- Comunicación no verbal.
- Revisión de vida por medio de la música, evocando distintos recuerdos.
- Aumento de los niveles atencionales, efecto que suele provocar la música.

Columpio

- Desarrolla en el alumnado la percepción espacial.
- Relajación.

Evaluación

La evaluación es uno de los aspectos fundamentales en cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje, pero en el caso del trabajo en una Sala Multisensorial no es así. Los objetivos que se plantean con cada alumno se evalúan en los distintos espacios en los que se trabajan. Para valorar a estos alumnos se emplea la observación sistemática y directa del grado de satisfacción, relajación, bienestar, inquietud, desagrado...

También, disponemos de unas fichas de valoración individual en las que se registra la respuesta ante los distintos estímulos visuales, auditivos, táctiles, gusto y olfato. Por último, utilizaremos una ficha de seguimiento de las sesiones para recoger lo que se trabaja cada día. En esta ficha se destaca el tipo de estimulación (visual, táctil, auditiva...) reflejando los contenidos y actividades que se trabajan. Se tiene en cuenta el grado de ayuda dado por el adulto, es decir, si el alumno lo realiza solo, si necesita algún tipo de ayuda verbal o física del adulto, si la actividad necesita mucha ayuda del adulto, etc.

6.10.- EVALUACIÓN DE LAS FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El plan se revisará conjuntamente con el resto de Plan Educativo. Además, según los resultados del alumnado que realiza cada una de las medidas, se podrán modificar los aspectos que así lo requieran, ya que es un documento abierto y flexible.

Tomaremos como indicadores de evaluación:

Utilidad de los documentos de recogida de datos.

Adecuación horaria.

Valoración de cada una de las medidas de carácter general:

- Funcionamiento y efectividad de las medidas.

– Propuestas de mejora.

Valoración de los programas de refuerzo:

– Efectividad de las medidas a través de la evaluación del alumnado.

– Propuestas de mejora.

Valoración del desarrollo de las Adaptaciones Curriculares.

Correctos agrupamientos.

Coordinación entre todos los implicados.

Adecuación y utilidad de los materiales.

Metodología adecuada.

Desarrollo sistemático y continuo.

Se llevará a cabo una revisión trimestral del alumnado de NEAE

CURSO ESCOLAR: 20 /20

ESPECIALISTA EN AD:

(PT)

NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	NEE DEA ITSE AC COMP	TIPO NEAE	PT	AL	PT	IS	AT	AL	AAC ACS ACI ACAI	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	PROGRAMA ESPECÍFICO

ANEXOS

ANEXO I. HOJA DE RECOGIDA DE LA DIVERSIDAD EN EL AULA DE PRIMARIA.

ANEXO II. PROGRAMAS PREVENTIVOS.

ANEXO III. REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO.

ANEXO IV. INDICADORES NEAE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ANEXO V. ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE.

ANEXO VI. ACTA DE REUNIÓN CON EL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES (DETECCIÓN INDICIOS DE NEAE).

ANEXO VII. ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (SEGUIMIENTO).

ANEXO VIII. SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

ANEXO IX. INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

ANEXO X. INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

ANEXO XI. INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

ANEXO XII. REGISTRO DE INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

ANEXO XIII. REGISTRO DE INFORMACIÓN AL TUTOR/A SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

ANEXO XIV. SOLICITUD DE COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

ANEXO XV. RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

Anexos atención a la diversidad. Se adjuntan en el enlace que aparece al final del proyecto educativo.

7- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Referencias normativas:

Artículo 13. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Promoción de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

En la sesión de evaluación ordinaria se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

En dichas sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de dichas competencias. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. En el caso de que el alumno/a promueva con algún área pendiente, se le informará que dicho alumno/a tendrá un Programa de Refuerzo del Aprendizaje para superar dicha área.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Para la toma de decisiones sobre la promoción se tendrán en cuenta los criterios establecidos que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un único programa de Refuerzo del Aprendizaje que se elaborará de manera conjunta para todas las áreas no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en el mismo, al menos, al finalizar cada trimestre escolar (seguimiento) y en todo caso, al finalizar el curso.

Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La aplicación y evaluación de

dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de Refuerzo del Aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas del centro.

8.- EL PLAN DE ORIENTACION Y ACCION TUTORIAL

Referencias normativas:

- LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (Texto consolidado, 2022).
- LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA 02-06-2023).
- REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE 02-02-2022).
- INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información “Séneca”.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- DECRETO 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII. Anexo IX. Anexo X.
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).

-CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).

-REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

-ORDEN de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa.

8.1.- Introducción.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial, constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y acción tutorial. Dicho Plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo, incluidos aquellos relativos a la producción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los Centros.

La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona o titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (Texto consolidado, 2022), de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91 establece entre las funciones del profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

Más adelante, en su Disposición Final Primera, se recoge el derecho de los padres y madres o representantes legales, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, así como el derecho del alumnado a recibir orientación educativa y profesional.

Asimismo, el artículo 18 de la citada Ley, establece que la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado en Educación Primaria. Por otra parte, en su artículo 19, se destacan como principios pedagógicos fundamentales para la etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Se trata, por tanto, de que el alumnado no finalice las etapas educativas sin alcanzar las competencias básicas para su futura inclusión y participación social, así como para la continuación de su proceso educativo en etapas posteriores. Por otro lado, que desarrolle acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre

los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

Para facilitar la planificación y el seguimiento de las tareas derivadas de la acción tutorial, siguiendo las líneas generales marcadas en el POAT, y asesorados por el orientador u orientadora de referencia, cada tutor o tutora de los distintos grupos programará anualmente:

- Los objetivos de la Acción Tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en el POAT del centro y del análisis de las necesidades detectadas en el grupo.

- La programación de las actividades de tutoría a realizar con el grupo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos.

- La planificación de las entrevistas y actividades con las familias del alumnado de su grupo, que se llevarán a cabo en la hora de su horario regular o fijo reservadas para este fin.

- La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.

Por otro lado, el proceso de acción tutorial debe reunir las siguientes características:

- Ser continuo y ofertarse a lo largo de los distintos niveles de la escolaridad.

- Implicar de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en el proceso educativo: profesores, familia y medio social.

- Atender a las características de cada alumno.

- Capacitar a los alumnos para su propia autoorientación y crear en ellos, de manera progresiva, una actitud hacia la toma de decisiones fundamentales y responsables sobre su propio futuro tanto en el medio escolar como en el social.

Por ello se considera esencial la tutoría docente que debe ocuparse de los siguientes conceptos:

- Intervención del tutor en la detección de las necesidades educativas especiales, en las adaptaciones curriculares de sus alumnos, en la coordinación del proceso de evaluación de su grupo, orientación a los alumnos, ...

- Conocimiento de las circunstancias sociales, familiares, personales y escolares de sus alumnos para adaptar la acción educativa a dichas circunstancias.

- Realización de las funciones mediadoras en las relaciones dentro del centro educativo, así como también en las relaciones de la escuela con los padres de los alumnos y con el entorno.

8.2.- Finalidades.

La orientación y la acción tutorial tendrán las finalidades que a continuación se indican:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

La orientación y la acción tutorial promoverá la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que corresponda tomar al centro en su conjunto.

El Equipo de Orientación Educativa de la zona, atendiendo a las funciones que el Decreto 213/1995 de 12 de septiembre establece para el mismo, colaborará en la consecución de los objetivos anteriormente citados.

8.3.- Objetivos generales del centro en relación con la orientación y acción tutorial.

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.

- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

8.4.- Programación de la acción tutorial.

El POAT se articula en torno a tres ámbitos:

- Desarrollo personal y social.
- Prevención de dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Desarrollo de la orientación académica y profesional.

Algunos aspectos que deben abordarse en cada uno de los bloques podrían ser los siguientes:

Desarrollo personal y social:

- Autoestima y autoconcepto.
- Educación emocional.
- Habilidades y competencias sociales.
- Educación afectiva y sexual.
- Alimentación saludable, ejercicio físico y evitación del sedentarismo.
- Higiene personal y cuidado bucodental.
- Hábitos de vida saludable y prevención de las adicciones.
- Coeducación y educación para la igualdad.
- Educación medioambiental y educación para el consumo.
- Uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
- Educación para la paz, diálogo y resolución pacífica de conflictos. Los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.

- Educación vial.
- Utilización del ocio y del tiempo libre.
- Conocimiento mutuo y cohesión grupal.
- Prevención de la violencia escolar.

Prevención de dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

- Planificación y organización del trabajo escolar.
- Estrategias de aprendizaje, hábitos y técnicas de estudio.
- Comprensión lectora y hábito lector.
- Estimulación y mejora de las operaciones cognitivas básicas.
- Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Desarrollo de la orientación académica y profesional:

- Autoconocimiento.
- Conocimiento del mundo del trabajo.
- Conocimiento del sistema educativo.
- Iniciación a la toma de decisiones y al trabajo en equipo.
- Igualdad de género en la elección de estudios y profesiones.

8.5.- Programa del aula de apoyo a la integración y audición y lenguaje.

El presente programa irá destinado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (por presentar necesidades educativas especiales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, por condiciones personales o de historia escolar). La finalidad de este programa es garantizar que todo el alumnado con necesidades de apoyo específico, alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, emocional, y social que sea posible. Para ello se necesitan programas específicos que den respuesta educativa a las necesidades que presentan.

Objetivos

Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Agentes intervinientes

Profesoras especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje con asesoramiento del E.O.E.

Programas a desarrollar en el aula de PT

- Programa de desarrollo personal:
 - Autoconcepto.
 - Autoestima.
 - Habilidades sociales.
- Programa de Prevención de Dificultades de Aprendizaje Terciaria:
 - Comprensión lectora.
 - Actividades específicas para la mejora de las competencias Básicas.
- Programa de desarrollo de la percepción:
 - P. visual
 - P. auditiva.
 - P. táctil.
 - P. espacial general.
 - P. espacial gráfica.
 - P. temporal.
- Programa de desarrollo de la motricidad:
 - Esquema corporal.
 - Coordinación manual.
 - Coordinación grafo- manual.
- Programa de desarrollo de la capacidad verbal:
 - Comprensión verbal.
 - Razonamiento verbal.
 - Lectura.
 - Fluidez verbal.
 - Escritura.
- Programa de desarrollo de la memoria:
 - M. visual.
 - M. verbal y Numérica repetitiva.
 - M. verbal y Numérica significativa.
- Programas para desarrollar:
 - Razonamiento abstracto.
 - Conceptos Básicos.

El aula de audición y lenguaje

Alumnos con necesidades específicas de Apoyo Educativo asociadas a problemas de:

- Alteraciones de la voz:
 - Trastornos de resonancia.
 - Trastornos de fonación (Disfonías)
- Alteraciones en la articulación:
 - Dislalias
 - Evolutivas
 - Audiógena.
 - Orgánica o disglosia.
 - Funcional.
- Alteraciones en la fluidez verbal:
 - Disfemia o Tartamudez.
- Alteraciones del Lenguaje:
 - Retraso Simple Del Lenguaje.
 - Retardo Específico Del Lenguaje (Disfasia).
 - Retardo Grave Del Lenguaje (Afasia: Congénita o Infantil).

Actividades

- Articulación de todos los fonemas, así como su integración en el lenguaje espontáneo o conversacional
- Buco-linguales.
- Discriminación auditiva y visual.
- De respiración.
- Relajación y voz.
- Vocabulario y construcciones sintácticas.
- Comprensión y expresión verbal.
- Organización Morfo-Sintáctica.
- Lecto- escritura: Procesos Léxicos, Sintácticos y Semánticos.

Metodología y temporalización

La metodología de este programa se basará en los principios de individualización y socialización. Según el principio de individualización, se llevará a cabo teniendo en cuenta las características de cada niño. Dando por supuesto, que el desarrollo es distinto

en cada niño, la metodología ha de ser flexible y adaptada al desarrollo evolutivo del alumnado y a sus características personales; se respetará así mismo el diferente ritmo de trabajo de cada alumno.

Según el principio de socialización se pretende conseguir la participación del alumnado en el entorno en que se mueve, con el fin de que interiorice normas de conducta y principios de convivencia. Se ayudará a conseguir la socialización potenciando actividades que faciliten el contacto con los demás (talleres, actividades extraescolares).

La enseñanza se impartirá de forma activa, reforzando el papel del alumno, como agente de su propio aprendizaje, ya que debe experimentar y controlar el resultado de su propia actividad.

En ningún momento el aula funcionará como aula de refuerzo para aquellos alumnos que tienen retrasos leves o moderados de aprendizaje. Sólo atenderá al alumnado que presente necesidades educativas de apoyo específico.

Los alumnos serán atendidos en pequeño grupo 5-6 como máximo, siguiendo con cada uno de ellos una programación adaptada a sus necesidades y su ritmo de trabajo individualizado. En los casos más excepcionales el especialista de P.T. trabajará con sólo uno o dos alumnos. En el caso de Audición y Lenguaje se atenderán grupos de entre 2 y 4 alumnos. Fundamentalmente se trabajará con ellos la superación de sus dificultades y problemas específicos en cuanto a desarrollo personal, percepción, motricidad, aptitudes verbales, razonamiento...

Evaluación

Se realizará a través de la observación sistemática y continua, verificando las adquisiciones concretas; los aspectos a observar estarán relacionados con las conductas según los objetivos propuestos. Al inicio del proceso, a lo largo del mismo y a su término se realizará una evaluación formativa con distintas finalidades en cada una de sus fases, pero con un objetivo común.

8.6.- El trabajo del personal del EOE.

Justificación

La orientación constituye un elemento inherente a la propia educación y, por tanto, parte integrante de la propuesta curricular, entendida ésta como la oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y desarrollo del alumnado. La orientación es, pues, una tarea compartida por todos los profesionales de la educación y, a la vez, una tarea que requiere de cualificación especializada de algunos de ellos como el personal del EOE.

El orientador/a del centro se centrará en los siguientes objetivos:

- Colaborar con el centro docente en la formulación y puesta en práctica de una respuesta educativa ajustada a todo tipo de necesidades, tanto de los individuos como de los grupos.
- Contribuir al logro de una educación integral, aportando asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación.
- Facilitar la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas
- Contribuir a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos.
- Establecer medidas de atención a la diversidad.
- Desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades del alumnado.

Estos objetivos conducen a las siguientes actividades:

- Asistencia técnica a los profesores tutores en relación con el desempeño de su función tutorial, proporcionándoles técnicas e instrumentos y materiales que faciliten el desarrollo de dicha función.
- Asesoramiento a los profesores y profesoras en la prevención y tratamiento educativo de las dificultades de aprendizaje.
- Facilitación a los profesores y profesoras de elementos de soporte para su actividad docente y tutorial, facilitando materiales, técnicas e instrumentos didácticos, principalmente los que sean de utilidad para las actividades de refuerzo educativo y de adaptación curricular.
- Cooperación en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, participando en la planificación de las actividades docentes en aspectos como la organización del aula y el agrupamiento del alumnado, diseño y realización de actividades de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, técnicas de estudio e integración social de los alumnos y alumnas en el grupo.
- Colaboración en el desarrollo de actuaciones para favorecer la transición de una etapa educativa a otra y del sistema educativo al mundo laboral.
- Facilitación al profesorado, a los alumnos y alumnas, así como a sus padres y madres, información de carácter académica y profesional.
- Elaboración, adaptación y difusión de programas, documentos y materiales para la orientación vocacional y profesional de los alumnos y alumnas.

Metodología

Existe una necesidad de articular coherentemente la acción que en los centros educativos llevan a cabo los orientadores /as escolares. Esta necesidad exige la adopción de medidas que garanticen un modelo de intervención basado en el currículo, es decir, en el apoyo a los centros docentes para la programación y aplicación de las tareas de

orientación y acción tutorial y de atención a la diversidad que deben incluir sus respectivos Proyectos Curriculares.

Para ello, el Orientador/a Educativo/a adoptará como criterios para el desarrollo de sus actuaciones la intervención por programas integrados en los documentos de planificación del centro, la prevención y anticipación de dificultades de aprendizaje y el trabajo en equipo, realizando aportaciones desde su cualificación y perspectiva profesional si las necesidades del alumnado lo requieren.

La intervención del Orientador/a se canalizará a través de la Jefatura de Estudios, colaborando con el/ella y los tutores del centro en la dinamización, desarrollo y seguimiento del plan de orientación y acción tutorial.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el orientador u orientadora de referencia se integrará en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del centro, colaborando al desarrollo de las competencias que este órgano tiene atribuidas.

Tal y como establecen las *Instrucciones del 30 de agosto de 2024, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, relativas a la organización y funcionamiento del programa de atención socioeducativa en Zonas de Transformación Social, este curso 2024/2025*, el centro contará con la figura de una orientadora ZTS a tiempo completo en el mismo, desarrollando las actuaciones descritas en el enlace adjunto.

Actuaciones ZTS. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

8.7.- Coordinación de la acción tutorial en las distintas etapas educativas.

Programa de tránsito de Educación Infantil a Educación Primaria y de Educación Primaria a Educación Secundaria. Se adjuntan en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

8.8. Plan de acogida.

Plan de Acogida. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

8.8.1.- Medidas de acogida e integración para el alumnado con nee.

El artículo 89. Tutoría y designación de tutores y tutoras, del Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece: “Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será

ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista”. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta.

En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

Matizar que, en relación a la tutoría compartida, se deberá mantener reuniones de coordinación entre el profesorado implicado, tal y como establece el artículo 13.3 de la Orden de 20 agosto 2010 de organización y funcionamiento sobre tutoría compartida con profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

Por otra parte, se llevarán a cabo distintas medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales, con el fin de garantizar la accesibilidad a los servicios, dependencias del centro y al currículum escolar, y fomentar su socialización e interacción:

- El profesorado especialista, se responsabilizará de los trámites relacionados con el traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones, que hayan atendido al alumnado previamente y que puedan aportar información médica y psicopedagógica de interés.
- Realizar entrevistas con las familias para obtener información relevante del alumnado.
- Realizar actividades de acogida para el alumnado con n.e.e. de nuevo ingreso en el centro como pueden ser:
 - Actividades de guía, acompañamiento y orientación espacial del alumnado, adaptadas a las distintas discapacidades posibles.
 - Adaptaciones horarias que, en su caso, puedan establecerse.
 - Acogida y asesoramiento a las familias.
- Realizar adaptaciones de acceso que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia. Entre ellas:
 - Eliminación de barreras arquitectónicas u otros obstáculos que comprometan la libre movilidad del alumnado.
 - Actuaciones que garanticen el acceso autónomo a los servicios y dependencias del centro.
 - Medidas informativas que sitúen y orienten al alumnado con distintas discapacidades.
 - Organización de una evacuación segura, en casos de emergencia, teniendo en cuenta las limitaciones físicas, sensoriales o intelectuales que este alumnado puede presentar.

- Poner en marcha medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios escolares. Entre éstas podrán contemplarse:
- Actividades de acompañamiento y potenciación de la interacción social en espacios externos al aula: patio del recreo, transporte o comedor escolar.
- Adaptación de juegos o actividades deportivas y recreativas para fomentar la participación del alumnado en función de su discapacidad.
- Solicitar los recursos personales, materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículum escolar.
- Sistemas aumentativos o alternativos de comunicación que pueden utilizarse.
- Intervención del intérprete de lengua de signos para el alumnado sordo o de otros especialistas que intervengan en la facilitación de la comunicación con este alumnado.
- Intervención de los Equipos de Orientación Educativa Especializados en las distintas discapacidades.

Otras medidas que faciliten la integración y la organización de la respuesta educativa a este alumnado:

- Establecer procedimientos de coordinación, comunicación y colaboración con las familias.
- Elaboración y puesta en marcha de programas de intervención dirigidos a la adquisición de hábitos básicos de autonomía personal.
- la intervención de Asociaciones que ayuden al alumnado que sufre largos períodos de desescolarización, debido a enfermedades de larga duración.
- Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para buscar procedimientos de atención al alumnado que sufre largos períodos de desescolarización, debido a enfermedades de larga duración.
- Incluir, cuando el caso lo requiera al PTIS, en aquellas competencias relacionadas con la acogida e integración del alumnado.

La Jefatura de Estudios del centro, en colaboración con los maestros y maestras de educación especial, serán los responsables fundamentales en el diseño de estas medidas, contando para ello con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa de referencia.

Anexo Plan de Acogida curso actual. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

8.9.- Coordinación docente en la acción tutorial.

Coordinación en la acción tutorial con las familias.

A comienzo de curso se convocará a los padres y madres de alumnos a una reunión para informarles sobre la planificación del curso escolar y los aspectos organizativos y pedagógicos del centro.

El método o sistema estructurado para facilitar la comunicación, y la coordinación con las familias a lo largo del curso será el siguiente:

Cada tutor/a reservará una hora a la semana, los lunes por la tarde, para la entrevista con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de dichas familias.

A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el orientador/a de referencia, de acuerdo con su disponibilidad horaria y previa coordinación con el tutor/a.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en la reunión inicial de curso, se deberá informar de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

Continúa afirmando, en su apartado 3 y 4, que en la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado, así como que, a la finalización del curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría

atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

Matizar que la comunicación podrá ser transmitida por distintas vías de comunicación, en función de distintas circunstancias y factores, pudiendo utilizarse medios digitales, de conformidad con lo recogido en el artículo 16. Tutoría electrónica, del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, que expresa textualmente:

1. La Administración educativa facilitará la relación y el intercambio de información entre los centros docentes sostenidos con fondos públicos y las familias mediante la utilización del sistema de información SÉNECA, para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
2. Se favorecerá de manera particular la tutoría electrónica, mediante la cual los padres y madres o, en su caso, los representantes legales del alumnado menor de edad y el tutor o tutora de su hijo o hija podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través del sistema de información SÉNECA.

En base a estas premisas legislativas, desde el centro se potenciará la comunicación tutor-familia preferentemente a través del módulo de Séneca PASEN o la app para móviles IPasen dirigidas a las familias, que permitirá la comunicación entre los centros educativos y las familias, tutores legales y alumnado, ofreciendo una serie de funcionalidades como son la consulta de: Datos del centro educativo, horario escolar, calendario escolar, faltas de asistencia, calificaciones, etc.

El conjunto de actividades destinadas a conseguir el objetivo de colaboración con las familias será el siguiente:

- Informarles sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado
- Solicitarles su colaboración para prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionarles asesoramiento educativo, ofreciéndoles pautas y orientaciones para mejorar el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
- Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como con lo relacionado con los problemas de convivencia.
- Proponer la suscripción de un compromiso de convivencia a las familias, cuando existan alumnos/as con problemas de conducta y de aceptación de las normas.
- Suscribir un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje.
- Mantener reuniones con las familias del alumnado de NEAE para evaluación y asesoramiento sobre la evolución de sus hijos e hijas a demanda.

8.10.- Organización de los datos académicos y personales referidos a la acción tutorial

Cada tutor, una vez asignada la tutoría en el mes de junio o septiembre deberá consultar los informes que haya archivados en el expediente personal de cada alumno para conocer tanto los datos personales y familiares que en él se reflejan como los de carácter académico, a fin de tener un conocimiento más aproximado de sus características personales y escolares.

En caso de que los datos de los alumnos deban ser introducidos por primera vez o actualizados porque estén desfasados, deberá realizar esas tareas a través del programa informático Séneca o en el soporte que establezca la Administración Educativa.

Cada tutor/a tendrá la obligación de informar al resto de profesores que intervienen con su grupo de alumnos de cuantas peculiaridades presente el mismo o cualquiera de sus miembros, al principio o en cualquier momento del curso, a fin de ser tenidos en cuenta a lo largo de proceso educativo.

En las reuniones con los padres y madres de sus alumnos/as el tutor/a deberá recabar la información necesaria y suficiente para completar los documentos oficiales, así como cuantas cuestiones sean del interés de la tutoría.

Trimestralmente, cada tutor/a y profesor/a especialista, una vez realizada la sesión de evaluación correspondiente, grabarán los datos de la evaluación y/o del Informe Personal Individualizado en el programa Séneca.

Cada tutor/a, cumplimentará los documentos que aparecen en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en el programa informático Séneca.

Los tutores/as deberán grabar asimismo en el programa informático Séneca los datos referidos a las ausencias de sus alumnos semanalmente. Si de las mismas se dedujera que hay indicios de absentismo escolar (*cinco ausencias sin justificar al mes*), el tutor deberá comunicar inmediatamente a la Jefatura de Estudios tal incidencia a fin de tomar las medidas oportunas. No obstante, si se registran ausencias sin justificar a lo largo de la semana, deberá recabar de los padres de sus alumnos la justificación correspondiente y comunicarlo a la Jefatura de Estudios.

Asimismo, cualquier incidencia que sea recogida en el Plan de Convivencia deberá ser grabada en el programa informático Séneca por el maestro o maestra que lo haya registrado a la mayor brevedad posible, comunicándolo al tutor, si es un maestro/a diferente, o al Jefe de Estudios en su caso.

8.11.- Organización de los recursos personales y materiales en la acción tutorial.

Recursos personales

- Tutores y maestros especialistas que imparten docencia en el curso.
- Orientador escolar del EOE.
- Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Jefatura de Estudios.
- Dirección.

Independientemente de los reflejados anteriormente, los padres de los alumnos constituyen un elemento esencial en la labor tutorial, por lo que deberán ser tenidos en cuenta en todo momento como responsables directos de sus hijos. En este sentido han de ser informados inmediatamente de cualquier contingencia y ser tenida su opinión y punto de vista en la toma de decisiones.

Recursos materiales

- Bibliografía existente en el centro y cuanta sea necesaria adquirir a propuesta de los diferentes ciclos ante la Jefatura de Estudios que valorará la posibilidad de conseguirla.
- Escalas de observación, fichas de control, registros de incidencias y cuantos documentos sea necesario elaborar por parte de los diferentes ciclos o bien adquirirlos estandarizados, para lo cual deberán hacer una propuesta ante la Jefatura de Estudios que resolverá.

En todo caso, se entenderá que los recursos existentes en el centro están al servicio de todo el profesorado del mismo por lo que deberán ser inventariados y comunicados a la Jefatura de Estudios para su archivo y puesta a disposición de todos los maestros.

8.12.- Coordinación con los agentes externos del centro relacionados con la acción tutorial.

La consecución de los objetivos establecidos en el Plan puede requerir la colaboración y coordinación con otros servicios y agentes externos. Algunos servicios y agentes con los que se puede establecer colaboración y coordinación son los siguientes:

- Con otros centros educativos de la zona.
- Con el Ayuntamiento, no sólo para tareas de mantenimiento y conservación del recinto escolar, sino en proyectos educativos, en actividades culturales, fiestas, concursos...
- Con los Servicios Sociales, para llevar a cabo el seguimiento del absentismo escolar, algún problema de maltrato o acoso escolar, ...
- Con la Diputación de Granada, Consejería de Educación, Gobernación, Cruz Roja, Centro de Salud, Servicios Comunitarios...

- Centro de profesores.
- Servicio de Inspección Educativa.
- Representantes de diferentes profesiones de la localidad.

El Equipo Directivo, en concreto la dirección, que entre sus funciones tiene la representatividad del colegio ante las distintas instituciones, llevará a cabo esa labor, con la colaboración de los distintos miembros, que como hemos señalado, tienen la tarea de llevar a cabo la acción tutorial.

8.13.- Orientaciones para la atención al alumnado con enfermedades crónicas en los centros educativos de la provincia de Granada.

Orientaciones alumnado enfermedades crónicas. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

8.14.- Seguimiento y evaluación del plan de acción tutorial.

Se recogerán las valoraciones sobre el grado de cumplimiento y la idoneidad de las actuaciones relacionadas con la orientación y acción tutorial.

Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación serán:

- Nivel de consecución de los objetivos.
- Actividades realizadas.
- Las planificadas y no realizadas.
- Las incorporadas en el proceso.
- Eficacia de las actividades en función del alumnado, del profesorado y de las familias.
- Grado de implicación de los tres sectores mencionados anteriormente.
- Cambios operados en el centro.
- Necesidad o no de rectificación de la acción.

Los instrumentos que se utilizarán serán eminentemente cualitativos en base a observación, entrevistas y cuestionarios abiertos.

Las fuentes de información serán el alumnado, los profesionales y las familias.

ANEXO:

-PROGRAMA DE ACOGIDA. ENLACES:

Plan de acogida primaria. Por el Gabinete de convivencia de Jaén

<https://view.genial.ly/5ece215a8035300d8e1611d0/interactive-image-plan-de-acogida-primaria>

Plan de acogida secundaria. Por el Gabinete de convivencia de Jaén

<https://view.genial.ly/5ebd62bb8e243b0d5a32909c/interactive-image-plan-de-acogida-eso>

-Material: DINÁMICAS DE PRESENTACIÓN Y CONOCIMIENTO. Área de Acción tutorial y Convivencia.

-Libro Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad y Políticas Sociales: (2019) De Infantil a Primaria. Actuaciones relacionadas con el tránsito entre Educación Infantil y Educación Primaria

-Libro Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad y Políticas Sociales: (2019) De Infantil a Primaria. Actuaciones relacionadas con el tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria.

-Anexo Recursos. Área de Apoyo a la Función Tutorial del Profesorado. (EOE Montefrío)

9.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN

9.1.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos.

Está demostrado, en numerosas investigaciones, la gran influencia que el ambiente familiar tiene sobre el aprendizaje y los resultados escolares del alumnado. Y, también, que ese ambiente no depende sólo del nivel económico o educativo de las familias sino que está relacionado con una serie de normas, actitudes y valores familiares que pueden ser reconstruidos social y culturalmente y que constituyen lo que se denomina “el currículum del hogar”.

Cuando el alumnado presente dificultades de aprendizaje, tras la evaluación de las mismas, se podrá suscribir un compromiso educativo con las familias que podrá realizarse en cualquier momento del curso.

La finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. La creación de ese ambiente de aprendizaje en el marco familiar está relacionada con una serie de factores que las investigaciones sobre el “currículum del hogar” han identificado como necesarios para que el alumnado obtenga buenos resultados escolares.

Para ello, el equipo docente se reunirá para analizar las dificultades de aprendizaje de cualquier alumno/a y ver las variables que inciden en esta problemática. Tras el análisis, el tutor/a, se reunirá con la familia para solicitar su colaboración y proponer medidas e iniciativas que ayuden a superar los déficits detectados y procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Esta colaboración de las familias se concreta en crear un “currículum del hogar” positivo. El objetivo de los compromisos educativos será ayudar a las familias a crear ese currículum.

El “currículum del hogar” se fundamenta en tres apartados y diferentes tareas en cada uno de ellos:

- La relación padre/madre-hijos/hijas:

Conversaciones diarias sobre hechos cotidianos.
Expresiones de afecto

Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión.

- Visitas en familia o con miembros de la familia a bibliotecas, museos, zoos, lugares históricos, actividades culturales.

Estímulo para emplear nuevas palabras y para ampliar el vocabulario.

- Rutinas de la vida familiar:

Marcar un tiempo de estudio en casa

Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.

- Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer

Interés de la familia en hobbies, juegos, y actividades con valor educativo.

- Expectativas familiares y control:

Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y actividades de ocio.

Expectativas de puntualidad

Expectativas del padre y de la madre de que los hijos/as harán las cosas lo mejor que puedan.

Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje.

Control del padre y de la madre sobre el grupo de amigos de sus hijos.

Control y análisis de los programas de televisión (y del uso de internet) junto a los hijos/as.

Conocimiento del padre y de la madre de los progresos del hijo/a en la escuela y de su crecimiento personal.

Si estamos de acuerdo en que el alumnado aprende mejor cuando en su ambiente familiar se promueven los patrones de vida arriba mencionados, esto se puede convertir en un contenido fundamental de la colaboración que se establezca entre la familia y el centro a través de los compromisos educativos.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

9.2.- Procedimiento para suscribir compromisos de convivencia.

Con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación, las familias afectadas, suscribirán con el centro docente un compromiso de convivencia. En el Plan de Convivencia se recoge el modelo aprobado por este centro.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos de convivencia que hubieran suscrito con el centro, siendo el Consejo Escolar el órgano encargado de realizar el seguimiento de estos compromisos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

A continuación, se recogen los Anexos que contempla la Orden de 20 de junio de 2011, sobre convivencia, tanto para los Compromisos Educativos como de Convivencia.

Anexo V y VI. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

Se llevará a cabo una revisión trimestral de los compromisos educativos y de convivencia.

Tabla revisión trimestral compromisos educativos y de convivencia. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

10.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

10.1.- INTRODUCCIÓN Y MODELO DE CONVIVENCIA

El ámbito de la convivencia es esencial y fundamental para el funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. El Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestro centro pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo por parte de los alumnos, realidad que el Plan de Convivencia debe abordar a través de múltiples medios que conlleven, inevitablemente, la implicación y el compromiso de maestros y familias.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y en él se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

La actividad primordial de un Centro Educativo la constituyen los procesos de enseñanza y aprendizaje, los cuáles no se producen “porque sí”, de forma aislada, sino que las relaciones e interacciones que se establecen entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, condicionan y mediatizan en gran manera la forma en que se producen e influyen poderosamente en el resultado.

Estas interacciones deben ser lo más ricas, intensas y constructivas posible, ya que, en definitiva, la calidad del acto educativo depende directamente de la calidad de la convivencia humana que se establezca en el Centro.

Es primordial que exista en el Centro un clima de convivencia, de respeto y tolerancia, que facilite el trabajo del profesorado, propicie una participación reflexiva y eficaz de todos los sectores de la Comunidad Educativa, ayude a que se establezcan unas relaciones humanas relajadas y gratas, y genere un ambiente de confianza y seguridad, propiciador del trabajo, la eficacia, el esfuerzo, el estudio y la creatividad.

Tenderemos a proyectar en nuestro alumnado valores humanos de no violencia, justicia, libertad, tolerancia, respeto y democracia, de manera que perciban que las normas de convivencia no son ajenas al Centro, sino que son elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa.

Nuestro objetivo es alcanzar un marco de convivencia y auto responsabilidad que haga innecesaria la adopción de medidas disciplinarias.

10.2.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

Ubicación

El colegio está situado en el municipio de Las Gabias, a 8 km del suroeste de la ciudad, encuadrado dentro del Área Metropolitana, convertido en ciudad dormitorio. La población en el año 2023 era de 22.829 habitantes.

En los últimos años ha crecido el porcentaje de alumnos/as procedentes de familias desestructuradas lo que repercute en el clima de convivencia del centro.

Espacios

El colegio cuenta con dos edificios: E. Eras y E. San Cristóbal. El acceso del alumnado de 5º y 6º curso, así como el de padres, madres se realiza por la calle S. Cristóbal. Por la otra entrada accede el alumnado de 1º a 4º curso y Aulas Específicas.

Hay 3 pistas polideportivas, aunque no hay gimnasio.

Características de la Comunidad Educativa

Alumnado y familias.

Nuestro alumnado es en su mayoría español, aunque en los últimos años se han ido incorporando alumnos/as de distintas nacionalidades, en algunos casos con problemas de idioma.

No hay un absentismo escolar significativo.

Profesorado.

El equipo docente está formado por una plantilla mayoritariamente por profesorado funcionario con destino definitivo y sólo una minoría con destino provisional, interina y laboral.

No existe mucha movilidad del profesorado excepto cuando se producen jubilaciones en el centro.

Situación de la Convivencia en el Centro

El ambiente social general, la mala influencia de los medios de comunicación, el ritmo de vida actual: trabajo de los padres, conflictos y separaciones familiares, menor tiempo de dedicación.... se traducen en el alumnado como una resistencia al esfuerzo, menor tolerancia a la frustración (reprimendas de sus progenitores y profesorado, no salirse siempre con la suya..), impulsividad, faltas de motivación e interés por aprender, dificultades de aprendizaje, falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres (no revisan la agenda..), falta de un referente de autoridad etc.

Podemos afirmar que la situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena pero sí observamos algunas situaciones de conflicto:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, interrumpir, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros.
- Distracciones y faltas de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Riñas y peleas en el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del profesorado y de la familia.
- Faltas de respeto entre iguales.
- Correr y gritar en las escaleras y pasillos.
- Deterioros en las instalaciones del centro.
- No reposición del material perdido o deteriorado.

10.3.- OBJETIVOS.

Por todo ello este Plan de Convivencia persigue los siguientes objetivos:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, de la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente el acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

10.4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición

La Comisión de Convivencia está integrada por el director/a, el jefe/a de estudios, dos maestros/as y cuatro padres o madres elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la A.M.P.A. del Centro, este será uno de los representantes de padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Uno de sus miembros actuará como secretario/a, levantando acta de cuantas sesiones se celebren, en la que se recogerán las deliberaciones y acuerdos adoptados.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la Comisión de Convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- El educador o educadora social de la zona educativa.

Plan de Reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá al comienzo de cada curso para programar el trabajo y una vez al final de cada trimestre para evaluar el desarrollo de la convivencia en el Centro, además de cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

Plan de actuación

Las funciones de la Comisión de Convivencia serán las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

10.5.- COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 124.5 que las Administraciones educativas regularán los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos, señalando que las Administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, y determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía tienen por objeto concretar las actuaciones a desarrollar para asegurar el bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes públicos de la Junta de Andalucía. En la Instrucción quinta se establecen las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

- g. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

10.6.- NORMAS DE CONVIVENCIA

El centro docente, como cualquier otro grupo social, necesita un marco normativo que ayude a alcanzar los objetivos educativos en los que está comprometido. Deben ser un conjunto de normas sencillas, comprensibles, funcionales y suficientemente exhaustivas para que todos los miembros de la comunidad educativa tengan claro lo que se espera de ellos. Contribuirán a garantizar el uso óptimo de los recursos del centro, un desempeño profesional excelente por parte del profesorado, la maduración y formación del alumnado, y la imprescindible colaboración y corresponsabilidad de las familias en la tarea educativa.

Dado que los conflictos no son algo ajeno a la convivencia, sino que forman parte de ella, estas normas deben ayudarnos a resolverlos, estableciendo con claridad los comportamientos y actuaciones a realizar en las situaciones concretas de la vida del Centro. Se sustentan en los valores que intentamos transmitir al alumnado y deben contribuir a propiciar un clima de respeto, trabajo, colaboración y autonomía.

Para garantizar su operatividad, tanto estas normas como sus correcciones, deben ser exhaustivamente difundidas y conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa y revisadas con la periodicidad que se estime conveniente para que no pierdan relevancia y utilidad.

Para el alumnado

Partimos de diferentes tipos de normas según momentos y espacios, que poco a poco el alumnado tiene que entender, respetar y hacer propias:

En el Centro en general

El colegio es uno de los ejes fundamentales del proceso educativo. En él se comparte con los compañeros el trabajo y los recursos de que dispone. Conseguiremos los fines y objetivos propuestos:

- Asistiendo con regularidad a clase y aportando lo antes posible la justificación, efectuada por sus padres, de cualquier falta de asistencia que se produzca, mediante la Agenda o personalmente.
- Siendo puntual a la hora de entrar.
- Absteniéndose de salir del Centro durante la jornada escolar sin permiso y sin ir acompañado/a de sus padres o persona autorizada.
- Trayendo y llevando a diario la Agenda Escolar de casa al colegio y viceversa.
- Teniendo disponible cada día el material necesario para su aprendizaje: libros, cuadernos, lápices, etc.
- Manteniendo en todo momento actitudes personales y hábitos (de trabajo, comportamiento, higiene, salud, vestuario, comunicación, etc.) que favorezcan la convivencia.
- Siendo respetuoso en cualquier momento y situación de la jornada escolar con los compañeros, maestros y demás personal del Centro.
- Evitando discriminar a nadie por su procedencia social, raza, sexo, religión, etc.
- Evitando usar cualquier tipo de violencia en ningún momento, ni para solucionar ningún tipo de conflicto.
- Pidiendo ayuda a los mayores (maestros, padres, personal del Centro) ante aquellos conflictos que por sí mismos no pueden solucionar.
- Esforzándose en trabajar y en poner todos los medios necesarios para aprender.
- Evitando obstaculizar el trabajo de los compañeros/as.
- Haciendo un uso adecuado de las instalaciones y el material del Centro.
- Contribuyendo a que todos los espacios del mismo sean lugares agradables para la convivencia y el trabajo, corresponsabilizándose de su limpieza, orden y embellecimiento.

En el aula

El aula es el lugar de trabajo y convivencia por excelencia. Se podrá trabajar y convivir mejor:

- Siendo puntuales.
- Hablando en voz baja y solo cuando sea necesario.
- Permaneciendo siempre en una actitud correcta y educada.
- Respetando el tiempo de los demás, prestando atención y guardando silencio durante las explicaciones y durante el tiempo de trabajo personal.
- Respetando siempre a maestros/as y compañeros/as.
- Colaborando con los responsables de clase si los hubiere.
- Cuidando el material personal y común y pidiendo permiso para usar el de otros compañeros/as.

- Usando adecuadamente el mobiliario y equipamiento de la clase y en general, de todo el centro.
- Manteniendo limpia la clase mediante el uso de las papeleras.
- Solicitando el turno de palabra, esperando que le sea concedido y escuchando a los demás cuando intervienen.
- Colaborando en la decoración del aula.
- Manteniendo las luces y estufas apagadas cuando no sean necesarias.
- Entrando y saliendo con orden.
- Pidiendo permiso para salir del aula sólo en casos urgentes.
- Absteniéndose de comer en clase (Incluidos chicles u otras chucherías).
- Solicitando permiso y saludando a los que se encuentren en clase al entrar.
- Pidiendo las cosas por favor y dando las gracias.

En los pasillos

- Los pasillos no son lugar de permanencia sino de paso, desde los que procuraremos no molestar a los que se encuentren en las aulas adyacentes. Haremos buen uso de ellos:
- Manteniéndolos siempre limpios, usando las papeleras.
- Andando por ellos con normalidad, sin correr ni atropellar.
- Hablando normalmente, sin dar voces cuando se pase, durante el tiempo de recreo, salida o entrada, y en absoluto silencio cuando sea en hora de clase.
- Respetando todo lo que nos podamos encontrar en ellos.

En los servicios

Los servicios sólo se podrán usar a la entrada, salida o durante el tiempo de recreo. Sólo en caso de urgencia serán usados en tiempo de clase. Haremos un buen uso de ellos:

- Dejándolos siempre limpios, tal como nos gustaría encontrarlos.
- No arrojando plásticos, papeles, objetos o alimentos que puedan inutilizarlos.
- Permaneciendo en ellos solo el tiempo imprescindible y no usándolos como lugar de juego.
- Dejando siempre los grifos cerrados.
- Evitando que caiga agua al suelo.
- Haciendo buen uso del jabón y del papel higiénico.
- Pensando que otras personas han de limpiar después lo que a nosotros, probablemente, nos repugna.
- Respetando puertas y paredes.

En el patio de recreo

El patio de recreo es un espacio común que usamos todas las personas del centro. Durante el recreo cada uno debe ser más responsable de sí mismo, sin necesidad de sentirse vigilado. El recreo ha de ser el lugar idóneo de esparcimiento, descanso y convivencia. Haremos un buen uso de él:

- Evitando discusiones y peleas.
- Manteniéndolo limpio, mediante el uso de las papeleras.

- Evitando jugar con piedras u otros objetos peligrosos para sí mismo y para los demás.
- No utilizando balones en las horas de recreo o a la entrada y salida ya que podríamos dañar seriamente con ellos a otras personas, salvo en actividades previamente organizadas y supervisadas por algún maestro/a. Por ello evitaremos traer balones particulares al colegio, salvo situaciones especiales.
- Respetando las plantas.
- Permaneciendo en el patio todo el recreo. Solo se podrá entrar y permanecer en el edificio con autorización del tutor/a. Para poder salir a la calle, habrá que contar con el permiso de los maestros y solo se concederá en circunstancias especiales.
- Cuando además del patio de recreo, se habiliten otros lugares para juegos (damas, tenis de mesa, etc.), únicamente estarán fuera del patio alumnos a quienes corresponda jugar ese día, guardando compostura, respeto, y relativo silencio, y en cualquier caso, siempre acompañados de un maestro/a.

En la biblioteca

- La biblioteca es un lugar para venir a disfrutar, por lo que no debes molestar a los demás. Hay que respetarse, hablar sin gritar, etc.
- No se puede entrar hasta que la persona encargada de la biblioteca esté presente.
- En la biblioteca hay que cuidar los materiales que tenemos, por ello no está permitido romperlos ni perderlos.
- Quién estropee o pierda algún material estará obligado a comprarlo o pagarlo para incorporar uno nuevo a la biblioteca.
- Si encuentras un material en mal estado, avisa al encargado o colócalo en el cajón del “Taller de reparación”.
- No se permite comer o beber en la biblioteca. Para mantenerla limpia usaremos las papeleras.
- Dejaremos las mesas y las sillas bien colocadas en su sitio.
- Los libros hay que dejarlos ordenados y bien colocados.
- Hay materiales que no se pueden prestar: periódicos, enciclopedias, diccionarios... ni materiales identificados con el rótulo “no prestable”.
- Procura devolver en el plazo adecuado, pues a otros usuarios les puede interesar ese mismo material.

En actos culturales, recreativos y académicos

En estos actos hay unas personas que realizan un esfuerzo y preparación especiales en beneficio de los demás; es necesario, pues, respetar y valorar ese esfuerzo:

- Manteniendo el orden y la atención.
- Permaneciendo en el aula (salón de actos, patio, etc.) y en el asiento asignado hasta que finalice el acto.
- Evitando ensuciar y deteriorar el recinto y el mobiliario del mismo.
- Siendo en estas actividades en donde se comprueba el espíritu de colaboración y civismo, el esfuerzo de los que intervienen se premia con aplausos, nunca deben producirse silbidos ni abucheos.

En excursiones, viajes y otras salidas del Centro.

Las salidas fuera del Centro son necesarias; conviene estudiar de cerca las cosas que nos rodean y, además, para vincular los conocimientos que adquirimos en el colegio con la vida y actualidad fuera de él. Esta necesidad exige a los maestros/as preparación, dedicación y responsabilidad; por tanto, los alumnos que las disfrutan tienen que colaborar:

- Aportando la autorización por escrito de sus padres.
- Prestando la máxima atención y obediencia a los maestros o tutores y otras personas acompañantes.
- Participando siempre en grupo, sin alejarse de él y no actuando nunca a iniciativa propia.
- Cuando se use un medio de transporte, la subida y la bajada se harán con orden, sin prisas ni empujones.
- Todos permanecerán sentados en la plaza que les haya correspondido.
- Cuando la salida se haga a pie, la circulación por la calle se hará en grupo, por las aceras, con rapidez, pero siempre andando, no corriendo.
- Los cruces de las calles se harán por los pasos de peatones, en grupo y respetando las normas de circulación.
- En los lugares que se visiten se observará un comportamiento correcto, acorde con las circunstancias de dicho lugar. Si existen normas para la visita o estancia, debemos cumplirlas al máximo.
- Siempre procuraremos no alterar el medio en que nos encontremos con basura, ruidos, etc., ni causar deterioros de ningún tipo.

En el transporte escolar

El transporte escolar es un servicio más que presta el centro para el cumplimiento de sus objetivos y por tanto está sujeto a las mismas normas de organización y convivencia que rigen la vida del mismo. Además, es otro momento del proceso educativo de los alumnos/as que padres y educadores debemos aprovechar para la formación como buenos ciudadanos que pretendemos darles.

Para su correcto funcionamiento:

- Hay que ser puntuales en las paradas para no hacer esperar a los demás. Si algún día el alumno no va a hacer uso del transporte por cualquier motivo, es importante avisar con antelación si es posible.
- También al terminar las clases los alumnos deben ser muy puntuales al acudir al autobús. No entretenerse en el camino.
- Si la persona que acompaña y recoge al alumno/a a la parada algún día no va a ser la habitual, también se debe avisar.
- La subida y la bajada del autobús deben hacerla con orden, sin correr ni empujar.
- Tienen obligación de respetar y obedecer en todo momento a las monitoras del transporte escolar y a los conductores, que velan por su seguridad y por el buen funcionamiento del mismo, y dirigirse a ellos con respeto. Del mismo modo deben comunicarles cualquier problema que tengan.
- Durante todo el trayecto deben observar un comportamiento correcto: Sentándose en el asiento que se les asigne y no levantándose en ningún momento salvo causa importante que lo justifique, evitando ponerse de rodillas, de pie o saltar en el asiento, hablando con normalidad

con los compañeros más cercanos, sin gritar, alborotar o hacer ruidos molestos para los demás, utilizando siempre un vocabulario correcto.

- Deben hacer un uso correcto del autobús procurando no causar ningún deterioro en el mismo.
- Han de respetar a todos los compañeros del transporte, procurando que exista siempre una relación de cordialidad en el autobús.
- En las inmediaciones del autobús, tanto en las paradas como en el colegio, actuar con precaución y poner atención para evitar accidentes.

En el comedor escolar

Normas para el usuario

- Lavarse las manos antes de comer.
- No molestar a los compañeros de mesa.
- Comer de todo lo que está servido.
- Hablar en un tono bajo de voz.
- Levantar la mano cuando quiero pedir algo.
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- No salir al servicio durante la comida.
- Colaborar con la retirada del servicio de mesa.
- Entrar y salir del comedor en fila y sin correr.
- Mantener el orden y la limpieza en la mesa.
- Mantener una postura adecuada en la mesa, sin levantarse ni coger cosas de la mochila.
- Respetar y ayudar a los/as compañeros/as.
- Atender las indicaciones del personal que los atiende.
- Mantener en todo momento un trato correcto con los/as monitores/as de comedor y el personal de la cocina.
- No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase.
- El alumnado de tercer ciclo de primaria tiene la obligación de colaborar en el servicio y orden de su mesa.
- El alumnado no podrá desplazarse libremente por las dependencias del colegio. Sólo podrán acceder a aquellas que se les indique.
- Si alguien se negara a comer de forma reiterada, se pondrá en conocimiento de su padre/madre para tomar las medidas oportunas.

Normas para padres y madres

- Colaborar en la adquisición de hábitos en la mesa.
- No desautorizar la labor de los monitores de comedor.
- Atender las entrevistas que soliciten los monitores para tratar temas de conducta y alimentación.
- Atender los pagos correspondientes al servicio.
- Comunicar las altas y las bajas con la debida antelación.
- Se contempla la exclusión de un alumno/a del comedor en los siguientes casos:
 - Falta de pago.
 - Comportamiento inadecuado, constatado a través de los partes de incidencias y de acuerdo con el protocolo y la normativa contenida en el Plan de centro.

Actuaciones de los monitores

- Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas.
- Prestar especial atención a la labor formativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- Organizar los comensales de manera que disfruten de la compañía de los amigos/as al tiempo y siempre que el comportamiento sea el correcto.
- La valoración del comportamiento de los alumnos/as es de los monitores del comedor que velarán porque se cumplan las normas de convivencia del centro y las específicas del comedor.
- Los monitores deberán informar a las familias por teléfono o personalmente de las incidencias que se produzcan durante el horario de comedor.
- Los monitores deberán informar a las familias de las medidas que se tomen para corregir conductas inapropiadas.
- En el parte de incidencias diaria deberán constar las correcciones que se han aplicado a los alumnos, así como la causa que motivó dichas correcciones.

Correcciones que pueden aplicar los monitores

- Amonestación oral.
- Amonestación por escrito (utilizando la agenda e invitando a los padres a una entrevista urgente).
- Aislamiento del alumno/a: por un día.
- Aislamiento del alumno/a: durante el tiempo que se considere necesario (se le comunicará a los padres).

Para las familias

Como miembros de la Comunidad Educativa, padres y madres, han de sentirse corresponsables de la buena marcha del Centro y colaborar en que exista un adecuado nivel de convivencia que permita la consecución de las finalidades y objetivos propuestos.

Para ello deben conocer la organización y funcionamiento del mismo y esforzarse en:

- Conocer y respetar todas las normas de organización y funcionamiento del Centro y en particular las relacionadas con la Convivencia.
- Comentar las Normas de Convivencia con sus hijos/as y ayudarles a responsabilizarse de su cumplimiento.
- Propiciar habilidades de resolución pacífica de los conflictos.
- Facilitar a sus hijos/as que acudan con puntualidad al Centro y debidamente aseados.
- Justificar las ausencias y retrasos por escrito, lo antes posible, sabiendo que 5 faltas no justificadas o más de 10 justificadas suponen el inicio del protocolo de absentismo escolar.
- Recoger y acompañar personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del centro durante el horario escolar.
- Procurar que sus hijos/as acudan al colegio con todos los medios necesarios para realizar su trabajo: libros, material complementario, agenda escolar, etc.
- Evitar que los alumnos/as acudan al Centro con objetos que puedan distraer su atención o distorsionar la actividad del aula: Teléfonos móviles, reproductores de audio, videoconsolas, etc.

- Favorecer la participación de sus hijos/as (autorizándolos y proporcionándoles los medios necesarios) en las actividades extraescolares y complementarias que, incluidas en el Plan de Centro, sirven para completar su formación.
- Atender a cuántos requerimientos o citaciones se les hagan desde el Centro, por parte del tutor/a, Dirección o cualquier otro profesional que intervenga en el proceso educativo de sus hijos/as.
- No desautorizar la actuación de los maestros/as en presencia de sus hijos/as.
- Colaborar con el Centro en la organización y realización de aquellas actividades en que su participación se estime necesaria a criterio del Claustro, Consejo Escolar, AMPA, etc.
- Ante cualquier problema o necesidad de información, dirigirse siempre en primer lugar al tutor/a o maestro/a correspondiente.
- Abstenerse de entrar en las aulas y permanecer en los pasillos durante las horas de clase, salvo causa justificada.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos sobre sus hijos/as que les sean solicitados por sus maestros/as y demás personal implicado en su proceso educativo.
- Justificar ante la Dirección del centro, la guarda o custodia legal de los hijos/as, en caso de separación judicial de los padres.
- Colaborar con la tarea educativa del colegio, estando permanentemente informados del proceso educativo de sus hijos/as, animándolos a trabajar y controlando sus actividades.
- Distribuir el tiempo libre de sus hijos/as, procurándoles espacios y tiempos para el trabajo y la lectura y controlando el tiempo que dedican a la televisión, ordenador y videojuegos.
- Cuidar el estado de salud de sus hijos/as procurando que durante enfermedades o estados contagiosos importantes los alumnos/as no vengán al colegio por su propio bien y el de sus compañeros/as.
- Contribuir siempre con su actitud y trato a que reine en el Centro un ambiente de cordialidad y buenas relaciones entre todos los miembros de esta Comunidad Educativa.
- Fomentar la igualdad de sexo desde edades tempranas (hijos e hijas se responsabilicen de tareas familiares).

Para el Claustro

- Favorecer relaciones de cordialidad y cooperación con cualquier miembro de esta Comunidad Educativa.
- Controlar las entradas y salidas del alumnado acompañando las filas para que no se produzcan incidentes ni alborotos.
- Justificar siempre documentalmente las ausencias y dejar el trabajo del aula organizado si es previsible.
- Vigilar eficazmente el recreo en la zona asignada, atender los conflictos que se produzcan y controlar, especialmente, actitudes violentas y sexistas en los juegos.
- Poner en conocimiento de los padres cualquier información relevante en el proceso educativo de su hijo/a y solicitar su intervención o su presencia en el Centro cuando sea necesario. Para ello el medio de comunicación habitual será la Agenda Escolar, aunque también se puedan usar otros.
- Colaborar con las familias del alumnado, ofreciendo pautas educativas.
- Actuar de forma coordinada con el resto del Claustro, favoreciendo el trabajo en equipo.
- Dar cumplimiento a lo acordado en órganos colegiados (Claustro, Consejo Escolar, ETCP).

- Conocer cuántos documentos y normativas tengan que ver con la organización y funcionamiento del Centro y el ejercicio de su labor profesional, y darles cumplimiento.
- Desempeñar eficazmente las funciones propias de los cargos para los que fueran elegidos.
- Revisar y modificar, si procede, todos aquellos aspectos que inciden en el Proceso Educativo: Programación, libros de texto, documentos fundamentales, etc.).
- Cumplimentar y mantener actualizados todos los documentos académicos del alumnado.
- Cuidar e inventariar el material del aula, así como responsabilizarse de depositar las llaves y otros materiales usados en su lugar correspondiente.
- Mantener la adecuada confidencialidad de la información recibida en el desempeño de su puesto de trabajo.

Las faltas y sus correcciones

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- Deben tener carácter educativo y recuperador.
- Deberán garantizar el respeto de los derechos del resto del alumnado.
- No podrán privar al alumno/a de su derecho a la escolaridad.
- No atentarán contra la integridad física ni contra la dignidad personal del alumno/a.
- Respetarán la proporcionalidad entre la falta cometida y la corrección propuesta.
- Tendrá en cuenta la edad, circunstancias personales, familiares, y sociales.
- Se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes que puedan incidir en las faltas.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- Reconocimiento espontáneo de la incorrección y la reparación de daño causado.
- Falta de intencionalidad.
- Petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Los daños causados a los compañeros, en particular a los de menor edad.
- Las acciones que impliquen discriminación por cualquier motivo.
- La incitación a la actuación colectiva.
- La naturaleza y entidad de los daños causados al Centro o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

En cuanto al ámbito de las conductas a corregir:

- Se corregirán las actuaciones contrarias a las normas de convivencia del Centro, tanto en horario lectivo como en el de realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Así como aquellas que, aunque realizadas por cualquier medio fuera del recinto u horario escolar, estén motivadas o relacionadas con el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

Las faltas se clasifican en **conductas contrarias a las normas de convivencia** y **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** del Centro según el Decreto 19/2007 de 2 de febrero.

10.7.- MEDIDAS PARA PREVENIR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Medidas preventivas

Serán el mejor instrumento para conseguir los objetivos que se proponen y evitar situaciones de conflicto. Se establecen las siguientes:

Informativas

Facilitar y difundir el conocimiento de las normas de convivencia que rigen en el Centro a toda la Comunidad Educativa.

Y para ello se realizará una información puntual y concreta a las familias, alumnado y profesorado de las normas de convivencia, así como de sus derechos y deberes y procedimientos. Esta información se dará en tutorías, reuniones de principio de curso, agenda escolar, folletos, carteles y campañas de formación en valores.

Participativas

- En relación al alumnado: dedicar tiempos en el aula para hablar sobre problemas, hechos y conductas concretas (integración de alumnado inmigrante, igualdad entre sexos, acoso escolar e intimidación entre iguales) que perjudiquen la existencia de un clima beneficioso en el Centro, recabar su opinión y búsqueda de soluciones.
- En relación a los padres y madres: aportar propuestas de mejora de la convivencia a través de los órganos de participación. Y fomentar en sus hijos habilidades básicas de una cultura de paz y no violencia, así como de las normas de convivencia.
- En relación al profesorado: mostrar una actitud positiva hacia el trabajo en equipo así como aportar propuestas de mejora de la convivencia en los equipos docentes. Procurar diferentes alternativas de juegos en los recreos, actualización del Plan de Acción Tutorial, etc.

Organizativas

Una buena organización permite anticiparse a la creación de los problemas que pueden plantearse en los diferentes aspectos de la actividad escolar, adaptándose a las necesidades que se plantean en cada curso escolar en relación con la distribución de aulas y zonas comunes, normas de uso, vigilancia de espacios y tiempos de riesgo, recreos, entradas, salidas, cambios de clase, etc.

Así mismo, otra medida para llevar a cabo la prevención se llevarán a cabo reuniones trimestrales del Orientador del centro con los/ las coordinadores/as de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres y de Escuela: espacio de Paz.

Formativas

- Promover la formación para la cultura de paz en todos los sectores de la comunidad educativa: habilidades sociales, inteligencia emocional, interculturalidad, coeducación e igualdad entre hombres y mujeres, juegos cooperativos, y resolución pacífica de conflictos.

En este sentido serían convenientes grupos de trabajo y seminarios específicos para el profesorado. Convocatorias de jornadas técnicas con espacios y tiempos para la reflexión, la discusión y la puesta en común.

- Impulsar la Formación de Familias en clima y convivencia escolar, a través de la colaboración con las asociaciones de padres y madres. Entendemos que las familias son un elemento clave en la vida de los centros y por tanto deben tener un papel de primer orden en el compromiso con entornos positivos de convivencia, para ello la formación es indispensable.
- Jornadas “Familias y Escuela”, con el objetivo de mejorar la comunicación y transmitir valores y actitudes comunes que favorezcan la convivencia y el desarrollo personal.

Medidas para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres

Es necesario desentrañar el acto violento y descubrir mediante el análisis, no solo las causas que lo originan, o las razones que lo provocan, también en que bases se asienta, conocer quiénes son sus protagonistas: quienes ejecutan la violencia y quienes la sufren, quienes provocan o se sienten provocados y qué consecuencias tiene.

Se trata de facilitar herramientas al alumnado para ayudarles en la construcción de relaciones equilibradas y darles la posibilidad de resolverlos conflictos de manera positiva, sin hacer uso de la violencia. Para ello tendremos en cuenta:

- La promoción del desarrollo social y afectivo como objetivo educativo.
- El clima del aula como prerrequisito para la intervención.
- Las relaciones interpersonales y de género en el contexto escolar.
- El desarrollo personal, social y emocional y la identidad de género.
- Las diferencias en las relaciones interpersonales entre niños y niñas.
- Las habilidades cognitivas para las relaciones interpersonales.
- El aprendizaje cooperativo.

Se prestará atención a las distintas formas de violencia sexista que se pueden dar en el entorno educativo y consideraremos como tales:

- Cuando se cuentan chistes que estereotipan a las mujeres, las califica o trata de manera sexista.
- Cuando las chicas no pueden hacer uso de los materiales o de los espacios comunes, argumentando que estos son más y mejor utilizados por los chicos.
- Cuando se ridiculiza el físico de una chica porque no responde a los cánones de belleza socialmente impuestos.
- Cuando se imponen a las chicas roles sexistas en el desarrollo de alguna actividad.
- Cuando se fuerza a una chica a hacer o decir algo contra su voluntad y esto supone una vulneración a su dignidad.

- Cuando se hostiga física, psíquica o emocionalmente a una chica por el hecho de serlo.

En cuanto al tratamiento que le daríamos en el caso de que se produzca alguna de estas conductas, se seguiría el mismo protocolo de actuación que el señalado para cualquier otro tipo de falta y estaría determinado en función de la gravedad de la misma.

Medidas para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso

Objetivos:

- Fortalecer la prevención del acoso escolar y ciberacoso.
- Comprender los fenómenos de acoso y ciberacoso, su impacto emocional y consecuencias.
- Identificar factores de riesgo y protección ante la implicación en acoso y ciberacoso.
- Potenciar la empatía y promover acciones que fomenten la ayuda a las víctimas.
- Asumir la corresponsabilidad en la sostenibilidad de estos episodios de violencia.
- Trabajar conjuntamente familias y escuela para tratar de prevenir situaciones de acoso.

Actuaciones:

Durante el tercer trimestre del curso, los/as tutores/as de 5º curso, en tutoría, realizarán con su alumnado, 6 sesiones de trabajo (1 por semana) con el propósito de conseguir los objetivos arriba expresados.

Sesión 1 ¿Que son el acoso y el ciberacoso?	Profesorado de 5º curso	3º trimestre
Sesión 2 ¿Y si fueras tú?	Profesorado de 5º curso	3º trimestre
Sesión 3 ¿Todo el mundo lo hace?	Profesorado de 5º curso	3º trimestre
Sesión 4 ¿Cómo ha pasado esto?	Profesorado de 5º curso	3º trimestre
Sesión 5 ¡Tierra, trágame!	Profesorado de 5º curso	3º trimestre
Sesión 6 ¿Y qué hago?	Profesorado de 5º curso	3º trimestre
Evaluación (después de las sesiones)	Profesorado de 5º curso	3º trimestre

Mediación y resolución de conflictos

La mediación es un principio que inspira esta Plan de Convivencia y entendemos esta:

- Como una medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia en el centro educativo, por alguno de los aspectos de las mismas, prevén algún tipo de sanción.
- Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una transgresión a ninguna norma de convivencia del Centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.

- Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro educativo adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción de reconciliación y de resolución.

Compromisos de convivencia

Definición

Es una medida de coordinación y compromiso entre el profesorado y otros profesionales que atiende al alumno o alumna y las familias para superar una situación de conflicto, de desencuentro o de alteración de la convivencia.

Objetivos

- Potenciar el carácter preventivo y educador en situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.
- Mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

Contenidos del compromiso de convivencia

- Los contenidos de compromiso de la familia:

Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.

Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.

Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

- Los contenidos de compromiso del centro con la familia:

Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.

Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.

Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)

Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.

Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

Quién lo solicita y perfil del alumnado al que va dirigido

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun

habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

Protocolo de actuación

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

Mecanismos de seguimiento y evaluación

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

En el Plan de Convivencia ya se incluye el procedimiento para el seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia, quien garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo ya previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

10.8. -SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los equipos docentes y la Comisión de Convivencia se reunirán periódicamente para analizar este Plan.

Indicadores de evaluación

Para comprobar si se están alcanzando los objetivos fijados a través de las actuaciones indicadas en este Plan se establecen los indicadores de evaluación siguientes:

- Gravedad de los incidentes producidos en el centro.
- Análisis de las actividades organizadas por los diferentes ciclos en torno a la educación en valores, para la paz y la igualdad.
- Grado de implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la prevención, detección y resolución de conflictos generados en el centro.
- Eficacia en la resolución de conflictos generados.
- Grado de implicación de la administración educativa.

Momentos de la evaluación

- De manera continua, utilizando la observación y el intercambio de opiniones entre el equipo directivo y los distintos miembros de la comunidad educativa.
- En la Memoria de Autoevaluación.
- En las conclusiones de la Comisión de Convivencia.

10.9.-AULA DE CONVIVENCIA

La creación del Aula de Convivencia surge como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado del centro. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del Centro en su conjunto.

Objetivos y finalidades del Aula de Convivencia

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

Condiciones para derivar a un alumno al aula de convivencia

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión o el privar de participar en actividades complementarias no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

Programación de actuaciones en el aula de convivencia

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia. Tomando como base estos criterios, cada tutor/a deberá incluir en su programación las actividades formativas que los alumnos o alumnas realizarán durante su permanencia en el Aula, de forma que se garantice la continuación de su proceso formativo. Dichas actividades serán adaptadas en

función de las necesidades y características de cada alumno o alumna.

El Orientador del centro junto con los/as coordinadores/as del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres y de Escuela: Espacio de Paz programarán las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz.

Es decir:

Respetar la vida

Rechazar la violencia

Compartir con los demás

Escuchar para entender

Conservar el planeta

Redescubrir la solidaridad

Procedimiento de derivación

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en los artículos 21 y 24 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el director o directora verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. De ser así, reunirá al equipo educativo junto con las personas encargadas de la orientación y la tutoría para estudiar la conveniencia de derivarlo al Aula, según los criterios establecidos en el Plan de Convivencia. El director o directo/a, según las indicaciones aportadas por todos los miembros de la reunión, decidirá la resolución a adoptar.

A continuación, se dan unas orientaciones sobre los pasos a seguir si se decide la derivación del alumno o alumna al Aula de Convivencia:

La Dirección, con el asesoramiento del orientador u orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.

El director o directora comunicará la resolución al alumno o alumna, a los responsables del Aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.

Comunicación a la familia:

El director o directora comunicará a la familia, por escrito, la resolución de derivación al Aula de Convivencia.

Comunicación a la Comisión de Convivencia:

El director o directora reunirá a la Comisión de Convivencia para comunicarle la resolución de

derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará. Se realizará el seguimiento de la evolución del alumno o alumna.

Los responsables del Aula deberán coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del equipo educativo.

El tutor o tutora se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia.

Personas responsables

Las personas responsables realizarán los registros de control de asistencia y calendarios de alumnado, de lo que darán cuenta a la Jefatura de Estudios, trabajarán con el alumnado y le facilitarán el material. Periódicamente informarán al tutor o tutora de la evolución del alumnado, así como de su asistencia al Aula.

La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado disponible, tareas de atención y control del Aula cuando las circunstancias lo requieran, por ejemplo, por ausencia de las personas responsables.

Horario/Ubicación del aula

Dependerá cada curso escolar de la disponibilidad de personal y espacios.

Documento de derivación y seguimiento del Aula de convivencia. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

10.10. - DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

En aquellos cursos en los que el/la tutor/a lo considere oportuno se nombrarán delegados/as o responsables por clase.

Su cargo será elegido por votación entre los compañeros/as.

El mandato podrá ser por un curso escolar, si bien cada tutoría podrá renovar el cargo trimestralmente o como considere oportuno.

Fomentaremos la igualdad a la hora de elección de delegados y delegadas.

10.11. -DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

Los padres y madres delegados contribuirán a implicar a las familias del centro en la mejora de la convivencia escolar.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

El delegado o delegada de padres y madres se unirá con el/la tutor/a de su grupo-clase una vez durante el curso escolar y siempre que el/la tutor/a o el/la delegado/a lo consideren necesario. Se elegirán en la primera reunión general de tutoría que se celebre en el curso y tendrán como funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo las inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

10.12.- JUNTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Estará constituida por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

Esta junta se reunirá a comienzo de curso con el Equipo Directivo. En dicha reunión se creará una comisión formada por un/a delegado/a de cada nivel que mantendrán a lo largo del curso las reuniones que se consideren necesarias.

10.13.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

10.13.1 *Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.*

Orden de 20 de junio de 2011

10.13.2 *Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.*

Orden de 20 de junio de 2011

10.13.3 Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

Orden de 20 de junio de 2011

10.13.4 Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Orden de 20 de junio de 2011

10.13.5 Protocolo de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad.

10.13.6 Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

Orden de 28 de abril de 2015

10.13.7 Protocolo de Actuación de los Centros Docentes en caso de progenitores divorciados o separados.

De 6 de junio de 2012

10.13.8 Documento marco sobre:

Protocolo temporizado de absentismo.

Protocolo de intervención con alumnado con faltas.

Criterios y directrices comunes en materia de absentismo.

De la Delegación Territorial de Granada.

10.13.9 Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género.

Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.

10.13.10 Protocolo de Prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo, dirigida al personal funcionario y laboral.

10.13.11 Protocolo Ámbito de Bienestar Emocional.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

10.13.12 Protocolo de Actuación para la Prevención del Riesgo ante conductas Suicidas o Autolesiones del alumnado.

Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

11.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

MARCO LEGAL

La legislación vigente destaca la importancia de la educación como una tarea colectiva, donde los diferentes sectores de la comunidad educativa han de repercutir en el bien y mejora del centro.

Por tanto, el profesorado como parte integrante de dicha comunidad ha de buscar el beneficio del centro y por lo tanto buscar fórmulas en sus tareas docentes que contribuyan a la mejora de su práctica educativa.

Hay que destacar que dichas fórmulas no han de basarse en modelos individuales, sino han de ser unas prácticas colectivas o en grupo y deben ser enmarcadas en el contexto donde se desarrollan las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Teniendo en cuenta la normativa que está en vigor en Andalucía en relación con la formación permanente del profesorado, destacamos la siguiente:

- LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEA, Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico correspondiente a cada tipo de centro. El artículo 21 del ROC es el que se refiere al Proyecto Educativo del Plan de Centro. En el punto tres, se establecen los aspectos que debe desarrollar el mismo; concretamente, el apartado K, es el que se refiere al Plan de Formación del Profesorado.

Según la LOE, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

HISTORIAL DE FORMACIÓN DEL CENTRO

Nos preguntaremos ¿qué mejorar?, lógicamente la respuesta la tenemos en nuestra acción educativa.

Como todo plan o proyecto necesita de un diagnóstico previo de necesidades, a continuación la propuesta de soluciones, el compromiso de búsqueda de las mismas, planificar la ejecución de éstas y por último una evaluación del proceso del diagnóstico.

Dentro de las diferentes propuestas de formación que ofrecen los Centros de Profesorado la modalidad de Formación en Centros es la que más se ajusta a nuestras necesidades ya que

permite trabajar sobre problemáticas detectadas en nuestro contexto escolar y a la vez permite el trabajo en grupo de los docentes. De este modo no sólo el docente ve beneficiado su propia capacitación y formación, sino que el alumnado también es beneficiario de tales prácticas educativas y por tanto recibe una educación de mayor calidad.

De acuerdo con ello, el programa de formación permanente, de este centro, contemplará cada año aspectos relacionados con:

- La adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.
- Aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento del centro.
- Formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

El Plan de Formación es un instrumento que recoge las propuestas de formación, asentadas sobre un proceso sistemático de reflexión, compartido y consensuado, que persiga el desarrollo profesional docente y cuyo impacto redunde en la mejora de la organización y en la calidad de las prácticas de enseñanza-aprendizaje.

A la hora de analizar la realidad del centro es necesario apoyarse en algunas herramientas:

- Informe de resultados sobre Indicadores Homologados que facilita la AGAEVE. Para realizar el análisis de los datos que contiene, usaremos la matriz que se encuentra disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/agaeve/equipos-clave-matrices.html>
- Resultados de la evaluación interna que realiza el centro y los resultados obtenidos en las evaluaciones externas para establecer el grado de coherencia que hay entre los mismos.
- Las propuestas de mejora establecidas en la última memoria de autoevaluación del centro, el seguimiento de su implementación y la evaluación del grado de eficacia de las medidas planteadas.
- Historial de formación del centro.

A partir del análisis de los datos que aportan estas fuentes de información, estableceremos un diagnóstico claro de la realidad del centro. En relación al mismo, se definen las propuestas de mejora, que serán trasladadas al equipo de autoevaluación del centro, quienes valorarán su inclusión en la memoria de autoevaluación.

Sólo algunas de estas propuestas estarán en relación con la formación del profesorado, incluyéndolas en el Plan de Formación. Las propuestas serán el punto de partida para definir los objetivos a conseguir a través de la implementación del Plan de Formación del Profesorado.

Conviene también tener en cuenta aquellos Planes y Programas en los que participa el centro, con sus requerimientos de formación asociados, según se establece en las instrucciones de 2 de septiembre de 2014 para el reconocimiento y la formación vinculada a los programas educativos.

El ETCP informará a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículum y sobre investigaciones sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladará a los equipos de ciclo/nivel y de orientación para su conocimiento y aplicación. El ETCP, así mismo propondrá al equipo directivo las actividades formativas que crea convenientes.

OBJETIVOS

Creemos que deben ser concretos lo que permitirá definir mejor el plan de acción y evaluar su grado de eficacia.

Serán los siguientes:

- Establecer procedimientos que permitan analizar en profundidad los distintos ámbitos de la vida del centro para poner en marcha medidas que nos posibiliten mejorar.
- Conseguir que la formación sirva como vía para la consecución de mejoras concretas y evaluables, relacionadas con los rendimientos escolares y la calidad educativa.
- Promover el crecimiento y el desarrollo del profesorado, basado en el aprendizaje cooperativo, en la participación en redes, en la autoformación y en la autoevaluación.
- Evaluar el impacto de las acciones formativas llevadas a cabo en el centro.

CONCRECIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN

Una vez establecidas y valoradas las propuestas de mejora, y detectadas cuáles de ellas necesitan formación del profesorado, es preciso priorizarlas, a partir de los siguientes criterios:

- 1.Nivel de consenso e implicación del claustro.
- 2.Nivel de consenso e implicación de los ciclos.
- 3.Nivel de consenso e implicación internivelar.
- 4.Aspectos relacionadas con la actualización científico-didáctica.

Asimismo, conviene temporalizarlas y trasladarlas al asesor del CEP a través del ANEXO III, durante el mes de junio, sin menoscabo de confirmarlo en el mes de septiembre, tras recibir y analizar el último informe de la AGAEVE sobre los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros y los resultados de las pruebas externas que se hayan realizado en cada curso escolar.

EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo valorando el grado de eficacia de la estrategia diseñada en el Plan de Formación del centro.

Seguiremos el siguiente procedimiento:

- Definir y utilizar indicadores de logro en relación con lo que queremos conseguir con cada de las actuaciones formativas que se lleven a cabo, con objeto de poder llegar a valorar el grado de eficacia de la formación en relación con las mejoras deseadas. Si se trata de formaciones en centros o grupos de trabajo, estarán establecidos en el proyecto que se haya presentado para aprobar la actividad.
- Analizaremos los siguientes datos al finalizar el curso:

Resultados de la evaluación final interna del centro.

Resultados obtenidos en las evaluaciones externas a través del informe facilitado por la AGAEVE.

Informe anual de resultados sobre los Indicadores Homologados facilitados por la AGAEVE.

- Comparar con los resultados de cursos anteriores y ponerlos en relación con las mejoras que se desean conseguir.
- Establecer los cambios que procedan en el Plan de Formación.
- Realizar, de forma consensuada con la asesoría, la nueva propuesta formativa para el próximo curso escolar.
- Incorporar la nueva propuesta formativa como propuesta de mejora en la memoria de autoevaluación al finalizar el curso escolar.

Se llevará a cabo una revisión trimestral de la formación que vaya realizando el profesorado.

REVISIÓN TRIMESTRAL DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

CURSO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
PRIMER CICLO			
SEGUNDO CICLO			
TERCER CICLO			
EQUIPO DE ORIENTACIÓN			

12.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 5. Organización general de Educación Primaria de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 8. Horario de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

12.1.-Introducción.

El concepto de tiempo educativo ha sido objeto de múltiples redefiniciones a lo largo de la historia. De los diversos planteamientos, nos interesa destacar aquel que entiende que el tiempo escolar no es una estructura independiente que pauta la educación formal, sino una construcción social que interacciona con otras construcciones culturales. Bajo esta perspectiva, el tiempo escolar deja de ser concebido como un elemento sistémico inamovible en la estructuración de las organizaciones educativas para pasar a considerarse como una cuestión que afecta no sólo a las concreciones prácticas de los calendarios y horarios de la educación formal, sino a todas las variables del sistema educativo y de la comunidad que con él se relaciona, y por consiguiente también a la cultura de la escuela (Escolano, 2000).

Durante varios años, los escasos estudios al respecto se han venido realizando en esta línea de investigación, pero hoy en día sabemos que son teorías limitadas. Afortunadamente, la investigación educativa realizada desde este enfoque no ha conseguido resultados significativos que puedan justificar que aumentando la duración de la jornada escolar se obtenga un mayor rendimiento de los alumnos. Por ello, gran parte de los investigadores y pedagogos reconocidos de la última década recomiendan que, antes que prolongar la jornada de los escolares, se haga uso de forma más eficiente del tiempo actualmente disponible (Pereyra, 1992)¹.

De acuerdo con el profesor Miguel A. Pereyra, abogamos por un cambio educativo que no se centre tanto en la jornada escolar y en la ampliación o reducción de la sesión dedicada a la instrucción, cuanto en el tiempo escolar como un nuevo contexto de organización del conocimiento y de la cultura de la escuela. Desde esta perspectiva, pretendemos comprender un fenómeno complejo como es el de la jornada escolar, presentar las claves del panorama europeo y reflexionar sobre algunas cuestiones importantes que se derivan del tema de debate.

Investigaciones realizadas con relación a la gestión del tiempo escolar aseguran que el mismo es uno de los factores clave en la calidad de la educación y el instrumento de organización del conjunto de las actividades de una escuela. Equilibrar la planificación del tiempo de los

aprendizajes de los alumnos, es ciertamente la gran preocupación de los sistemas educativos. Hoy, más que nunca, distribuir el tiempo escolar es un elemento fundamental para una gestión educativa eficaz, y es necesario planificar acciones concretas, con plazos posibles, que tiendan a dedicar la mayor carga horaria a la enseñanza de los contenidos nucleares de las distintas áreas.

La nueva normativa a tener en cuenta para las actividades realizadas en horario de tarde será:

Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la

Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Orden de 28 de septiembre de 2017, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los convenios con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales, para el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar.

12.2.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

Las pautas o normas para organizar y distribuir el tiempo en este centro tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios Pedagógicos:

- Flexibilidad horaria y de calendario para atender y corresponder a las necesidades del centro y de la zona.
- El centro escolar estará abierto a la comunidad albergando las actividades de educación formal y no formal que se plantee la comunidad.
- Los horarios del alumnado se realizarán de acuerdo con criterios pedagógicos específicos:

Las materias instrumentales se impartirán, en la medida de lo posible, en las primeras horas de la mañana.

Las materias que se impartan en días distintos no se acumularán en días sucesivos.

Las materias más lúdicas se desarrollarán, en la medida e nuestras posibilidades, en las últimas horas.

El horario escolar del alumnado, en su duración y distribución, buscará el máximo aprovechamiento y rendimiento. Eso será posible mediante:

- Metodología –dentro y fuera del aula- activa, científica e investigadora, superadora de la mera transmisión y recepción pasiva.

- Se dedicará un tiempo específico diario a la lectura.
- Se dedicará un tiempo para distintas actividades: gran grupo, grupo mediano y pequeño grupo.
- La organización del tiempo se hará de forma que favorezca las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad.
- Flexibilidad horaria de los maestros y maestras para asumir como tarea educativa actividades no exclusivamente lectivas, como por ejemplo las complementarias.
- Los niños y las niñas deben disponer, también, de tiempo libre, sin actividades dirigidas.
- Disposición de espacios temporales no estructurados ni regularizados para poder abordar actividades no previstas en el currículo.
- El tiempo de permanencia del alumnado en la escuela no tiene por qué coincidir con el del profesorado.
- El horario del centro no tiene por qué coincidir con el del profesorado ni con el de todo el alumnado en su conjunto.
- “Jugar” con el horario en función de las decisiones semanales o quincenales.
- Organización del tiempo de intervención de todo el profesorado que entra en el aula en función de las necesidades que en ese momento se determinen.
- Potenciar el trabajo de más de un profesor o profesora en el aula.
- El tiempo escolar tendrá en cuenta lo instructivo y lo educativo (acción tutorial).

Criterios legales:

- Se cumplirá estrictamente el calendario escolar aprobado oficialmente con régimen general y, por tanto, se garantizará la impartición efectiva, tanto del número de días lectivos que integran el curso escolar, como del total de horas lectivas que determina el calendario escolar.
- Durante todo el curso académico, el horario lectivo para el alumnado no será inferior a 25 horas semanales, incluidos recreos. La duración máxima de los recreos no será superior a 30 minutos.
- El horario total dedicado a cada una de las áreas durante el curso académico no será, en ningún caso, inferior al que se desprende de la aplicación del establecido en la normativa vigente.
- El horario del profesorado se desligará del horario presencial del alumnado en el centro. Las horas como responsable de actividades extraescolares o como participante en ellas serán de cómputo lectivo.
- El tiempo de trabajo del profesorado en el centro es una cuestión que se ha de plantear como trabajadoras y trabajadores, y por tanto hay que reivindicar aquello que, en el momento histórico en que nos encontramos, consideramos sindicalmente adecuado.

Criterios higiénico-biológicos:

- Por criterios biológicos se entiende los relacionados con las posibilidades y limitaciones de las personas en referencia a sus capacidades personales frente a la fatiga
- Respeto el ritmo vital y de aprendizaje de cada alumno: adecuación a la fatiga del alumnado.
- Adecuada conjunción de períodos de trabajo con períodos de descanso.

- El tiempo tendrá en cuenta el ritmo de trabajo del alumnado.
- Potenciar los agrupamientos de horas en sesiones largas: antes del descanso y después del descanso.

Criterios solidarios:

- Atender, prioritariamente, a los intereses, necesidades y características del alumnado y de sus familias.
- El tiempo tendrá en cuenta el horario se intentará adecuar a las necesidades familiares.
- Se planificarán servicios complementarios: servicio de comedor y medidas de coordinación con servicio de transporte escolar, en las horas de entrada y salida del alumnado.
- El centro escolar como centro público estará al servicio de la comunidad para convertirse en lugar de propuestas de ocio para la infancia, así como para las madres, padres, abuelos y abuelas, que así lo solicitaran.
- Los horarios especiales o extraordinarios para el alumnado deberán de estar basados en necesidades de la familia muy justificadas, así como una necesidad económica imperiosa.

Criterios para luchar contra la exclusión social:

- Programación de una oferta suficiente de actividades (complementarias y extraescolares) para todo el alumnado, y el establecimiento de mecanismos adecuados para facilitar la participación de todo el alumnado que, por razones personales o sociales, se encuentren en situación de dificultad o desigualdad.
- Durante las tardes no lectivas, en la medida de lo posible, se organizarán actividades extraescolares que serán voluntarias para el alumnado.
- La organización de las actividades extraescolares deberá estar planificada y coordinada conforme al Proyecto Educativo. El profesorado del centro podrá implicarse en la realización de las mismas y podrá contar con la participación de las familias, instituciones, ayuntamientos, entidades culturales y deportivas

12.3.- Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Objetivos

- Potenciar la apertura del centro a su entorno favoreciendo la convivencia de todos los sectores de la comunidad educativa y a facilitar la formación integral del alumnado a través del desarrollo de actividades deportivas y lúdicas, así como de talleres de informática, idiomas, expresión plástica y artística, lectura y otros de naturaleza similar que traten aspectos formativos de interés para el alumnado.
- Destacar el carácter educativo e integrador de estos programas por su referencia a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o al uso del tiempo libre.
- Dar respuesta a la demanda de dichas familias a través de nuevos servicios educativos.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y contribuir a reducir la sobrecarga familiar que aún hoy recae sobre las mujeres, de manera que mujeres y

hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

—
Programas de intervención en el tiempo extraescolar

Los criterios a tener en cuenta en estos programas serán los siguientes:

El centro facilitará sus instalaciones para la realización de actividades extraescolares organizadas por asociaciones o instituciones de la localidad.

Las actividades que se ofertarán serán las siguientes:

Aula Matinal.

Comedor.

Refuerzo escolar.

Actividades de idiomas.

Aplicación de las nuevas tecnologías.

Actividades deportivas.

13.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

De acuerdo con la legislación vigente (Resolución de 1 de abril de 2011 de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos) este centro realizará una autoevaluación que abarcará las siguientes áreas de medición:

- Procesos de enseñanza-aprendizaje
- Atención a la diversidad
- Clima y convivencia

El procedimiento a seguir tendrá en cuenta los indicadores establecidos en la mencionada resolución.

Corresponde al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar, de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad serán fijados por el E.T.C.P. y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

14.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

Referencias normativas:

-Circular de 16 de octubre de 2023, de la Dirección General de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa, sobre la escolarización del alumnado nacido de partos múltiples en la misma unidad o en unidades distintas en los centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

14.1.- Referidos al agrupamiento del alumnado.

Según los principios y fines educativos recogidos en el título preliminar de la LOE y de la LEA, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- El reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.

- Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio.
- La asignación del alumnado nacido de partos múltiples que se escolaricen en el mismo nivel educativo se realizará en la misma o en distintas unidades de acuerdo con los criterios establecidos por el centro, oídos los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado, cuando así lo soliciten, para favorecer el éxito educativo de estos.

Todo ello se concretará de la siguiente forma:

Grupo aula o tutoría:

- Máximo 25 alumnas/os.
- Criterio de edad: los alumnos estarán agrupados en sus tutorías tomando como criterio general el de la edad cronológica. Sin embargo, en atención a las circunstancias concretas de un alumno o alumna, una vez analizado el caso y, atendiendo a los informes correspondientes, el Equipo de Orientación podrá determinar, dentro del ámbito de su competencia, el que un alumno o alumna permanezca en un grupo de edad que no le corresponde.
- Heterogeneidad: entendemos que las relaciones sociales y también los aprendizajes se enriquecen desde la heterogeneidad de intereses, capacidades, motivaciones, procedencia, etc...
- Cuando se produzca un cambio de ciclo o etapa, se podrán establecer modificaciones en el agrupamiento del alumnado, oído el equipo de la anterior etapa o ciclo y con el visto bueno del ETCP. De modo extraordinario, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, se podrán establecer cambios individualizados de tutoría siempre que exista una propuesta escrita por el EOE aconsejando el cambio previo estudio en el ETCP.

14.2.- Referidos a la asignación de tutorías.

Para la asignación de tutorías se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo o en función de las características del grupo, la formación/habilitación del maestro/a o la experiencia en esta función.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Se tendrá en cuenta que el profesorado que, durante un curso escolar, haya tenido asignado el primer curso de un ciclo permanecerán en el mismo hasta su finalización, siempre que continúe prestando servicio en el centro. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

15.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Referencias normativas:

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

-Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

-Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

-Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

-Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

-Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

-Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

15.1.- Introducción.

Las programaciones didácticas en la educación primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26 del Decreto 328/2010.

El Perfil de salida y el Perfil competencial de Primaria es la guía para la toma de cualquier decisión en el centro educativo. El preámbulo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, ordena los

elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los perfiles constituyen la concreción de los principios y fines del Sistema Educativo y fundamentan el resto de decisiones curriculares. Estos perfiles serán los referentes para las decisiones que de manera colegiada adoptará el equipo docente. Finalmente, el currículo se concretará en situaciones de aprendizaje donde se desarrollen las capacidades del alumnado y se integren las competencias clave tanto en el currículo educativo, como en las prácticas docentes.

15.2.- Estructura y elementos de una programación didáctica según la norma.

La Orden que regula la Etapa de Primaria de 30 de mayo de 2023 indica que los maestros y maestras integrantes de los distintos equipos de ciclo elaborarán las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, de las áreas de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en el Anexo II, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Atendiendo al documento proporcionado por la Inspección General de Educación Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional las programaciones didácticas incluirán los siguientes apartados:

A. Descripción del equipo de ciclo.

B. Marco legislativo.

C. Introducción: conceptualización y características del área en relación con el Plan de centro.

D. Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

E. La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.

F. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

G. La metodología que se va a aplicar.

H. Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

I. Evaluación Inicial.

J. Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.

K. Las medidas de atención a la diversidad.

L. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

M. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

N. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo del área.

Ñ. Evaluación de la Programación didáctica.

Será en el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contiene los elementos curriculares y demás aspectos indicados más arriba, donde el profesorado de nuestro centro realizará las programaciones didácticas.

El profesorado evaluará tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente. La evaluación de la programación didáctica formará parte de la autoevaluación del profesorado y se llevará a cabo en la tabla adjunta:

Tabla autoevaluación profesorado. Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

15.3.- Directrices generales del ETCP, para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.

De entre los apartados expresados en el punto anterior, el ETCP destaca los siguientes:

INTRODUCCIÓN

-Características del centro y del alumnado del ciclo. En este apartado se pueden recoger las peculiaridades del centro y del entorno que deban tenerse en cuenta para adecuar las Programaciones al alumnado. Se trata de volver a considerar el análisis del contexto realizado en el Proyecto Educativo y Curricular correspondiente desde la óptica de las enseñanzas propias de cada Ciclo.

-Prioridades educativas que se hayan establecido (en el Proyecto educativo del centro o en el Proyecto curricular de la etapa).

-Marco normativo de desarrollo del currículo.

-Otras consideraciones que parezcan oportunas.

CONTRIBUCIÓN DE CADA ÁREA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Entendemos por competencia clave el conjunto de habilidades cognitivas,

procedimentales y actitudinales que pueden y deben ser alcanzadas a lo largo de la enseñanza obligatoria por todo el alumnado, respetando las características individuales. Dichas competencias son las siguientes (Decreto 101/2023, de 9 de mayo):

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Competencias Clave, que se llevarán a la práctica a través de las competencias específicas, que establecen los desempeños que nuestro alumnado debe adquirir.

El Decreto 101/2023, de 9 de mayo (artículo 3), por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distingue entre:

- Competencias clave: “Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.”
- Competencias específicas: “Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área.”

El tratamiento y desarrollo en términos competenciales se recoge a través del Perfil de salida del alumnado, que identifica las competencias clave que deben adquirirse al finalizar la etapa, así como los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño que deben alcanzar al finalizar el ciclo, estableciéndose el Perfil competencial del alumnado que deberá alcanzar al finalizar el ciclo.

Como nexo de unión entre el perfil de salida y el resto de elementos curriculares, se establecen las competencias específicas, que vienen ampliamente desarrolladas por ciclo en el Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023, para cada una de las áreas, y que se deberán concretar en las programaciones, en función de las características y necesidades del grupo clase.

OBJETIVOS DE ETAPA

El Decreto 101/2023, de 9 de mayo (artículo 3), los define como: “Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.”

La etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades establecidas en el artículo 5 del Decreto 101/2023, que establece objetivos específicos en nuestra comunidad, que hacen referencia expresa a la peculiaridad

lingüística andaluza en todas sus variedades y al conocimiento del patrimonio cultural de Andalucía

Dichos objetivos, adaptados a nuestro contexto, deberán de tenerse en cuenta a través de sus relaciones con los descriptores del perfil competencial al término de la Educación Primaria, tal y como se establece en el anexo III de la Orden de 30 de mayo de 2023, durante la elaboración de las programaciones.

CONTENIDOS DE CADA ÁREA/ SABERES BÁSICOS

Los saberes son definidos como: “Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas” (Decreto 101/2023, de 9 de mayo, artículo 3), siendo recogidos en el anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023, en torno a las distintas áreas, debiendo someterse a un proceso de concreción en las programaciones, en el que se distinguen tres dimensiones:

- Selección: en función de la consecución de las competencias específicas y criterios de evaluación.
- Organización: debe tener un fuerte carácter integrador y globalizador.
- Temporalización: deberán ser distribuidos y contextualizados para cada curso en función de los bloques establecidos en nuestra legislación.

LA FORMA EN QUE SE INCORPORAN LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL AL CURRÍCULO

Tal y como establece, la Guía para el asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didáctica en educación primaria, los temas transversales, tales como la educación vial, la cultura de paz, la coeducación, la educación medioambiental, entre otros, están inmersos en los desarrollos curriculares de todas las áreas, se tratan de manera conjunta en el desarrollo de las distintas etapas. Otros temas de los llamados transversales, se encuentran formulados como principios pedagógicos tanto en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, como del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Durante la elaboración de las programaciones, se deberá tener presente distintos aspectos como la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico... Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas de todas las áreas. Especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística,

por lo que las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, las prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverán métodos competenciales que fomenten la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Durante la elaboración de la programación, igualmente se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas áreas, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

METODOLOGÍA

La metodología en las programaciones deberá de fomentar que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave, siempre de manera inclusiva.

Se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. Además, se desarrollarán actividades, en función de la situación de aprendizaje, para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, así como otras para las habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático. Con este fin, se deberá concretar distintos aspectos en función de las características del grupo-clase, como la organización de los espacios, el tiempo, los recursos humanos y los agrupamientos del alumnado, la selección y utilización de los distintos recursos didácticos, que deberán de facilitar y promover el proceso de enseñanza-aprendizaje y los tiempos de ejecución de las actividades y tareas.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

El profesorado tendrá el deber de adecuar en la programación a las normas y criterios de evaluación establecidos en el PE en base a la Orden de 30 de mayo de 2023, a las características del grupo-clase. En la mencionada adecuación, se deberá tener presente los siguientes aspectos:

Tal y como indica en el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se promoverá el uso

generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado garantizando que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los maestros y maestras llevarán a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área. Por otra parte, y realizando un análisis del artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023, y del artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, podemos distinguir las siguientes características que se deberá tener presente para establecer la evaluación en la programación:

- Continua y global: por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar los logros y dificultades cuando se produzcan.
- Formativa y correctora: al proporcionar información que permite mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- Integradora y planificada: por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las áreas, por lo que requiere la realización de una serie de pasos previamente establecidos.
- Contextualizada: en la evaluación del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.
- Diferenciada y objetiva: estará en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de cada área, debiendo de evaluarse conforme a criterios de plena objetividad.
- Cualitativa y procesual: la evaluación se centra en el análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje para comprobar su desarrollo y concretar sus dificultades. No trata de cuantificar o etiquetar.
- Participativa: se ha de realizar por los propios agentes y sistemas sobre los que la evaluación se realiza, y no sólo por agentes o sistemas externos.

Destacar que los criterios de evaluación serán los referentes directos para la evaluación, de ahí que deban ser medibles para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Por ello se deberán establecer criterios de calificación claros que determinen cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

Para determinar la calificación del alumnado durante las programaciones no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo.

Igualmente, se deberá tener presente, que el alumnado tiene derecho a ser evaluado

conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Aspectos que se deberán reflejar en la programación.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El artículo 121 de la LOE, establece que corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos y flexibles de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los discentes y del profesorado.

En esta línea, el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo (artículo 21), expresa que se deberá elaborar modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Para que nuestra programación pueda atender a las necesidades de nuestro alumnado, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, establece distintas medidas de adecuación que deberemos tener presente para la elaboración de las programaciones, entre las que podemos destacar:

- Organización flexible de los espacios, tiempos y recursos personales y materiales.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- Actividades de refuerzo educativo, de profundización de contenidos...
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.

Por otra parte, durante la elaboración de las programaciones, deberemos de tener presente que nuestro marco curricular expone que las situaciones de aprendizaje constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), permite fomentar procesos pedagógicos flexibles que se ajusten a las necesidades del alumnado bajo tres principios básicos y sus correspondientes pautas:

1. Proporcionando múltiples formas de representación:
 - Visual, auditiva, Kinestésico-táctil...
 - Presentando representaciones alternativas del lenguaje, de expresiones matemáticas, los símbolos...
 - Utilizando distintos apoyos para la favorecer la comprensión: esquemas, organizadores gráficos, transferencia de aprendizajes sociales...
2. Proporcionando múltiples formas de acción y expresión:
 - Aportando alternativas en ritmo, plazos, actuaciones psicomotrices...

Usando distintos medios de expresión y la comunicación: de forma escrita, utilizando las TIC, el cuerpo y sus posibilidades de acción...

Incorporando apoyos para establecer metas: plantillas de planificación, gráficos, listas de comprobación...

3. Proporcionar múltiples formas de implicación:

Personalizando la enseñanza, contextualizando...

Mantener el esfuerzo y la persistencia: dividiendo metas, estableciendo recompensas...

Promover la auto-regulación: gestionar frustración, buscar apoyo emocional...

No obstante, en ocasiones estas adecuaciones son insuficientes, viéndonos obligados a establecer distintos programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en nuestra programación para atender a nuestro alumnado, como son:

- Refuerzo: dirigidos a garantizar los aprendizajes básicos que debe adquirir el alumnado con dificultades, incluido el aneae.
- Profundización: basado en el enriquecimiento de los saberes básicos mediante el desarrollo de tareas dirigidas al alumnado altamente motivado y de altas capacidades.

16.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Anualmente se añadirán las actualizaciones de los Planes y Programas, así como de aquellos nuevos.

De forma trimestral, se reunirán los/las coordinadores/as de todos los Planes y Proyectos que se realicen en el centro, para coordinar, planificar, evaluar...las diferentes actuaciones que se llevan a cabo.

16.1.- Plan TDE.

El concepto de Transformación Digital Educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. De esta forma, la TDE supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp) y cuyo uso queda regulado en la [RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, SOBRE MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA COMPETENCIA DIGITAL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN](#), por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta transformación digital educativa, tendrá como punto de partida el diagnóstico del Centro y se desarrolla a través del Plan de Actuación Digital (PAD). Engloba tres ámbitos de actuación: el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

El PAD se elaborará anualmente en el Sistema de Información Séneca tomando como referente los informes de Rúbrica TDE (Competencia Digital del Centro) y Test CDD (Competencia Digital Docente).

Plan de Actuación Digital (PAD). Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

La dirección del Centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinadora o coordinador del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Promover y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- b) Actualizar el Plan de Actuación Digital del centro colaborando con el equipo directivo con su integración en el Plan de Centro.

- c) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital que permitan la acreditación de su nivel CDD, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
- d) Colaborar con el equipo directivo en el registro y la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro, así como con la documentación pertinente asociada a las dotaciones procedentes del PCT #EcoDigEdu.
- e) Colaborar con la red de ATD (Asesorías Técnicas Docentes).
- f) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro, así como ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
- g) Promover herramientas que optimicen la seguridad digital con el objetivo de identificar y prevenir posibles riesgos y amenazas fomentando el uso positivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- h) Informar al Claustro y al Consejo Escolar, a través de los representantes del profesorado, de las acciones que se lleven a cabo en el centro respecto a la implementación del Plan de Actuación Digital.
- i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

Para designar a la persona coordinadora TDE, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente, preferentemente al menos con un nivel intermedio acreditado (B1 o B2).
- b) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
- c) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación TDE se establecerá según normativa.

La escuela, por tanto, debe integrar también la alfabetización digital como fuente de información e instrumento de productividad para realizar trabajos, material didáctico y como instrumento cognitivo. Por ello, será importante la formación y puesta en marcha de una planificación y seguimiento del proceso educativo a través de plataformas como Moodle o Google Workspace.

Las principales líneas de actuación relacionadas con la transformación digital educativa (TDE) en nuestro Centro supondrán una adaptación progresiva en aspectos como:

-La preparación digital del profesorado y alumnado, que incluye la propia formación docente en el aprendizaje y manejo básico de estas herramientas.

-El uso personal tanto del profesorado como del alumnado en el acceso a la información, comunicación, gestión y procesamiento de datos, así como a la elaboración de material digital que favorezca el proceso educativo.

-La gestión del centro: secretaría, administración, dirección, biblioteca, gestión de la tutoría de alumnos...

-El uso didáctico para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, incluyendo los libros virtuales, que permiten un aprendizaje más motivador y autónomo por parte del alumnado.

-La planificación del propio proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la plataforma Séneca (iSéneca/iPasen para la app), donde se registra ya toda la evolución del proceso formativo de nuestro alumnado y que permite un seguimiento sistemático y eficaz a través del propio cuaderno Séneca para el profesorado, incluido en dicha plataforma.

-La comunicación con las familias (correo electrónico, blog Averroes del Centro, plataformas y aplicaciones como iPasen o Google Workspaces), donde cada vez será más habitual, importante y práctico el uso de dichas opciones para plantear una comunicación telemática eficaz y fluida.

-La presencia del Centro en las redes sociales (Facebook y Youtube), como canales de información.

-El uso sistemático de la pizarra digital interactiva (PDI) y paneles táctiles, como herramientas que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje al permitir desarrollar la labor docente de una manera más motivadora, directa, visual, atractiva y participativa.

-La consolidación como herramienta para el tratamiento de la diversidad, seguimiento y evaluación (materiales de evaluación y autocorrectivos, plataformas...), tutorías y contacto con las familias, que además permiten la realización de nuevas actividades de aprendizaje de alto potencial didáctico, donde el uso de la tecnología forma parte indiscutible de nuestra realidad, suponiendo el desarrollo de nuevas competencias que inciden en el desarrollo cognitivo y son necesarias para desenvolverse en la actual sociedad de la información.

Otros aspectos a tener en cuenta en este proceso de TDE son:

- Los recursos TIC no tienen efectos “mágicos” sobre el aprendizaje, ni generan automáticamente innovación educativa. El método o estrategia didáctica, junto con las actividades planificadas, son las que pueden promover un aprendizaje eficaz.

- Las TIC pueden y deben usarse tanto como recursos de apoyo para el aprendizaje académico de las distintas materias curriculares, como para la adquisición y desarrollo de competencias, resultando un factor integrador importante.

- Las TIC se deben utilizar tanto para el trabajo individual como para el desarrollo de procesos de aprendizaje colaborativo entre grupos de alumnos/as (tanto presencial como virtualmente).

- Cuando se planifica una Situación de Aprendizaje, proyecto o actividad con herramientas TIC debe valorarse tanto el objetivo y contenido del aprendizaje curricular como el tipo de competencia o habilidad tecnológica que promueve. Por ello es importante evitar la improvisación en el aula, sino que debemos planificar tareas, agrupamientos, proceso de trabajo, recursos, tiempos...
- El uso de las TIC no debe entenderse como una acción paralela al proceso de enseñanza habitual, sino integrada en el proceso educativo. Desde el Centro se tendrá en cuenta al alumnado en situación de vulnerabilidad digital, es decir, aquel que tiene dificultades en el acceso a Internet y/o no dispone de un equipamiento tecnológico que le permita acceder a los recursos educativos digitales. Se llevarán a cabo préstamos de la dotación establecida en Educa Digital, concretamente el Puesto Educativo en el Hogar (PEH). Tal y como se establece en las [INSTRUCCIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN, GESTIÓN, USO Y JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO “DISPOSITIVOS #EcoDigEdu”](#) el Centro tiene la obligación de reclamar a la familia del alumno o alumna la reparación o sustitución del equipo por otro de las mismas características, en caso de pérdida del equipo o eventuales desperfectos o averías debido a un mal uso.

Igualmente, para el profesorado que lo requiera, se facilitarán desde el Centro dispositivos desde los que poder ejercer la función docente. Ambas dotaciones seguirán los siguientes modelos de préstamo:

**DOCUMENTO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE RECURSO TECNOLÓGICO
PARA EL ALUMNADO**



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves

DOCUMENTO DE RECOGIDA DE EQUIPAMIENTO

18002516 - C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves

La persona abajo firmante, como madre/padre/tutor/a legal del alumno/a _____ recibe en funcionamiento el siguiente equipamiento: PC Portátil - _____ en calidad de préstamo.

Se compromete a:

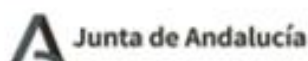
1. La devolución del equipamiento en la fecha establecida, en el centro de origen, como se especifica al final de este documento.
2. Comunicar cualquier incidencia a la persona encargada de la coordinación #TDE para su gestión.
3. Si la incidencia es por pérdida o sustracción del dispositivo deberá notificarse de inmediato a la persona que ejerza las funciones de dirección en su centro educativo.
4. En general, hacer un uso correcto del equipamiento; en caso contrario, cualquier deterioro deberá ser reparado a su cargo, debiendo reintegrar un equipo nuevo en caso de un desperfecto que lo haga inutilizable.
5. No realizar ninguna modificación de hardware o software en el dispositivo (incluido Sistema Operativo).
6. Reintegrar el equipo limpio de contenidos propios.
7. Utilizar el dispositivo únicamente para fines profesionales.
8. No conectar el dispositivo a redes abiertas o que no sean de confianza.
9. No almacenar datos de carácter personal. En caso de ser necesario, la información deberá estar encriptada.
10. No usar la opción "guardar contraseñas" de los navegadores para las credenciales de acceso a aplicaciones educativas de uso por el centro, como por ejemplo Moodle Centros.
11. Adoptar las medidas necesarias para evitar daños o sustracción, así como el acceso por parte de personas no autorizadas.

Este equipamiento **será devuelto** según el protocolo que el centro elabore para ello, procediéndose a registrar la devolución y el estado del equipo, teniendo como plazo máximo el 30 de junio o hasta que se produzca un traslado de centro durante este curso escolar.

En Gabia Grande, a _____ de _____ de 202 ____

Fdo.: _____

**DOCUMENTO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE RECURSO TECNOLÓGICO
PARA EL PROFESORADO**



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves

DOCUMENTO DE RECOGIDA DE EQUIPAMIENTO

18002516 - C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves

El profesor/profesora recibe en funcionamiento el
siguiente equipamiento: nº de serie:
en calidad de préstamo para el ejercicio docente.

Se compromete a:

1. La devolución del equipamiento en la fecha establecida, en el centro de origen, como se especifica al final de este documento.
2. Comunicar cualquier incidencia a la persona encargada de la coordinación #TDE para su gestión.
3. Si la incidencia es por pérdida o sustracción del dispositivo deberá notificarse de inmediato a la persona que ejerza las funciones de dirección en su centro educativo.
4. En general, hacer un uso correcto del equipamiento; en caso contrario, cualquier deterioro deberá ser reparado a su cargo, debiendo reintegrar un equipo nuevo en caso de un desperfecto que lo haga inutilizable.
5. No realizar ninguna modificación de hardware o software en el dispositivo (incluido Sistema Operativo).
6. Reintegrar el equipo limpio de contenidos propios.
7. Utilizar el dispositivo únicamente para fines profesionales.
8. No conectar el dispositivo a redes abiertas o que no sean de confianza.
9. No almacenar datos de carácter personal. En caso de ser necesario, la información deberá estar encriptada.
10. No usar la opción "guardar contraseñas" de los navegadores para las credenciales de acceso a aplicaciones corporativas, como por ejemplo Séneca o el correo corporativo.
11. Adoptar las medidas necesarias para evitar daños o sustracción, así como el acceso por parte de personas no autorizadas.

Este equipamiento **será devuelto** según el protocolo que el centro elabore para ello, procediéndose a registrar la devolución y el estado del equipo, teniendo como plazo máximo el 30 de junio o hasta que termine su vinculación con el centro durante este curso escolar.

En Gabia Grande, a _____ de _____ de 202 ____

Fdo.: _____

**DOCUMENTO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE RECURSO TECNOLÓGICO
PERTENECIENTE AL CEPR “NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES” PARA EL
PROFESORADO**

El abajo firmante, D./D^a _____,
con D.N.I.: _____, como docente perteneciente al centro

DECLARA:

QUE HA RECIBIDO del CEPR Nuestra Señora de las Nieves, el material de las siguientes características en préstamo temporal:

Tipo de equipo (Ordenador, tablet, etc...):

Nº de Serie: _____ Estado del dispositivo:

Otros accesorios (marcar lo que proceda):

☐ Ratón ☐ Funda ☐ Cargador ☐ Otro accesorio:

Este préstamo temporal está destinado a la función docente (planificación, programación, evaluación, seguimiento...) y finalizará cuando el centro educativo se lo indique o, en todo caso, cuando el período de préstamo expire.

El firmante reconoce que ha sido informado de todo lo anterior y de que:

- El dispositivo se destina al uso del docente.
- Este uso debe ser exclusivamente educativo.
- El dispositivo no dispone de seguro de robo o cobertura por desperfectos o golpes.

Y SE COMPROMETE A:

- Reintegrar esta dotación en buen estado al centro cuando se le indique y, en todo caso, cuando finalice el período temporal de suspensión de actividades al que se refiere.
- A custodiarlo y a vigilar su correcto cuidado.
- A reintegrar cualquier desperfecto ocasionado por un uso incorrecto del dispositivo.

Y para que conste, se firma en _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

NORMAS BÁSICAS DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO

Debido a la creciente incorporación de uso de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje, hemos puesto en marcha en el Centro un aula de informática que, junto al uso puntual de tablets, PCs, portátiles y ultraportátiles, junto a la posibilidad de que el alumnado pueda traer sus propios dispositivos para trabajar en clase, puedan servir como herramientas muy útiles a la hora de trabajar diversos contenidos curriculares.

Será imprescindible seguir estas líneas generales de actuación y condiciones:

- Los responsables del cuidado, manejo y protección de los dispositivos serán los propios alumnos/as, bajo la supervisión e indicaciones del profesorado para el uso correcto.
- Queda restringida a la autorización por parte del profesorado la toma de imágenes con cualquiera de las cámaras de los dispositivos, grabación de vídeo y/o audio.
- Queda prohibido cualquier uso que atente contra la imagen, identidad o la integridad física de las personas que formamos la comunidad educativa del centro.
- Está prohibido el uso y publicación de contenido en redes sociales, la búsqueda en páginas con contenido de carácter sexual, violento o que fomenten el lenguaje o actitudes sexistas, o cualquier otro contenido que pueda entenderse como inapropiado para el alumnado en edad escolar.

Normas de uso de dispositivos electrónicos traídos por el alumnado al Centro:

- Únicamente estarán autorizados a acudir al centro con dispositivos electrónicos la clase o clases que cuenten con el permiso de un profesor/a. Aquellos alumnos/as que no posean o no quieran aportar su dispositivo, usarán los dispositivos que les proporcionará el Centro, garantizando así que todo el alumnado pueda realizar las actividades propuestas.
- El Centro no se hará responsable de ningún desperfecto ocasionado por el uso (correcto o indebido) de los distintos dispositivos que las familias decidan suministrar a sus hijos/as para que usen en la escuela.
- Si se detecta que algún alumno/a trae un dispositivo sin la correspondiente autorización, o infringe cualquiera de las normas anteriores, le será retirado, teniendo que acudir su padre, madre o tutor legal a recoger el dispositivo, tomándose las medidas establecidas en nuestro Plan de Convivencia.

AUTORIZACIÓN PATERNA/MATERNA PARA TRAER DISPOSITIVOS PROPIOS AL CENTRO

/D^a _____ con

DNI _____

como _____ padre/madre/tutor-a _____ legal _____ del
alumno/a _____

del curso _____, del CEPr. Nuestra Señora de las Nieves de Las Gabias, autorizo a mi
hijo/a a llevar al Centro su dispositivo para trabajar en clase.

Quedamos informados de que el Centro no se hace responsable de ningún
desperfecto ocasionado en el dispositivo.

En _____ a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

16.2.- Proyecto Escuela: Espacio de Paz.

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. ¿QUE PRETENDEMOS CONSEGUIR?
4. FINALIDADES EDUCATIVAS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR
5. OBJETIVOS GENERALES
6. INTEGRANTES DEL PROYECTO
7. EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad principal de este proyecto es la construcción de la Cultura de la Paz, entendiendo por tal en favorecer y fomentar los valores sociales, las actitudes y las conductas que manifiestan y suscitan interacciones e intercambios sociales basados en los principios que fundamentan el derecho humano a la paz, síntesis de los derechos humanos y base esencial de la democracia.

La Cultura de Paz implica el rechazo de la violencia y la prevención de los conflictos mediante el diálogo y la negociación, de manera que se garantice el pleno ejercicio de todos los derechos y se proporcionen los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de la sociedad.

La educación es el principal instrumento para dicha construcción, que encuentra en el aprendizaje de la ciudadanía democrática, la educación para la paz y los derechos humanos, la mejora de la convivencia escolar y la resolución de los conflictos, los ámbitos necesarios para alcanzar esa Cultura de Paz.

Por ello es fundamental ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y ajenos.

Proponiendo como eslogan:

La paz comienza con una sonrisa.

2. JUSTIFICACIÓN

Nuestro Sistema Educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La educación cumple un importante papel hacia el pleno desarrollo de la Cultura de Paz y No-violencia, caracterizada por la convivencia y la participación y sostenida por los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia y solidaridad, que rechaza la violencia, se dedica a prevenir los conflictos en sus raíces y busca soluciones positivas y alternativas a los grandes desafíos del mundo moderno. Cultura que se refleja y se inspira en el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que fomentan y permiten el ejercicio del derecho a la paz de los individuos, los grupos y las naciones.

El primer compromiso que debe adquirir cualquier proyecto pacifista es potenciar la Paz en todas sus manifestaciones posibles, desde las individuales, las relaciones familiares, los sentimientos, etc.

Existen multitud de realidades de Paz que deben ser reconocidas y potenciadas. Las acciones cotidianas, están repletas de prácticas pacíficas que dan sentido a nuestras vidas y permiten que los individuos, los grupos, las sociedades y la humanidad en su conjunto puedan afrontar con relativo éxito gran parte de los retos con los que se enfrentan. La comunidad escolar gracias a la predisposición y a las acciones de todos los miembros de la comunidad educativa, potencia la solución de la mayoría de los conflictos pacíficamente por medio del diálogo, la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua.

3. ¿QUE PRETENDEMOS CONSEGUIR?

Se propone este plan porque nos parece interesante para el desarrollo pleno de todas las capacidades; integrando los valores de respeto, solidaridad, paz, convivencia, igualdad y tolerancia en el alumnado.

Siendo la educación en valores, un programa, realmente, de carácter preventivo, creemos que nos permitirá trabajar con los individuos, para educar la inteligencia emocional y fortalecer la voluntad, buscando que esto, se vea reflejado en sus acciones (dentro del aula, en el hogar, en el trabajo, etc.) regida por una consciente y convencida práctica de valores; teniendo como objetivo primordial: formar ciudadanos libres, responsables y comprometidos consigo mismos y con la sociedad.

Como educadores nos comprometemos en la realización de un proyecto factible que parta del respeto y la construcción del alumno para que mejore no sólo como persona, sino también en su relación con los demás.

En nuestro Centro perseguimos educar en la convivencia y la paz para prevenir la violencia. Esto hace necesaria la búsqueda de alternativas que mejoren el ambiente de trabajo, el nivel de convivencia y en definitiva el clima de aula y el de Centro adoptando medidas que hagan que el alumnado, las familias, el profesorado y demás miembros de la Comunidad realicen progresos en la convivencia y relación.

Nos proponemos trabajar con:

1. Cada alumno/a como ser individual y social.
2. En el grupo clase.
3. En el centro a nivel general.
4. Con las familias, mejorando la comunicación e implicación educativa.
5. Colaborando con las instituciones del entorno.

Nos proponemos, no sólo mejorar la convivencia sino también crear un sentimiento positivo de las posibilidades de nuestro alumnado e incentivar el interés por mejorar su rendimiento escolar.

4. FINALIDADES EDUCATIVAS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

En este proyecto plantearemos una serie de finalidades que dirigirán todas aquellas actuaciones que fomentarán la Cultura de Paz como base fundamental de la labor educativa que llevamos a cabo con nuestros alumnos/as. Estas finalidades son:

- a. Fomentar la mejora de la convivencia escolar, promoviendo la paz como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Prevención de la violencia escolar, por medio de un programa de intervención para la resolución pacífica de todas aquellas situaciones o conflictos que surgen a diario en nuestras aulas.

- c. Formar a todos los alumnos/as para el desarrollo de una cultura de tolerancia, paz, cooperación y solidaridad, no sólo dentro del centro sino también fuera de él, es decir, en cualquier ámbito o situación en que se encuentren.
- d. Educar en la igualdad partiendo de la diferencia, trabajando la coeducación tanto en la escuela como fuera y la adquisición de hábitos saludables a través de los distintos programas y actividades, que lleven a una convivencia pacífica y a una formación íntegra convirtiéndolos en ciudadanos del mundo críticos, responsables, solidarios, democráticos, creativos y transformadores del mundo que le rodea y la sociedad en la que están inmersos.

5. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que pretendemos conseguir son los siguientes:

1. Avanzar en la relación interpersonal con el alumnado de modo que aprendan a convivir resolviendo conflictos por medio de soluciones pacíficas y creativas.
2. Fomentar actividades en las que se favorezca el diálogo y el desarrollo de valores y creencias, expresando sentimientos y opiniones con el fin de promover la educación en valores para prevenir y disminuir todas aquellas manifestaciones de violencia que a diario encontramos.
3. Desarrollar habilidades sociales (hábitos, comportamientos, estrategias de acción) para la resolución de conflictos.
4. Uso del recreo como otro espacio educativo de paz (utilizar el recreo como una posibilidad más para educar en valores a través de la convivencia).
5. Sensibilizar al alumno/a sobre los problemas sociales: pobreza, inmigración, xenofobia, malos tratos...
6. Potenciar la coeducación.
7. Adquirir hábitos de salud y bienestar.
8. Promover actuaciones encaminadas a la creación de expectativas en el alumnado con vistas a su futuro profesional y personal.
9. Cuidado de los espacios y material común como manera de fomentar la responsabilidad y respeto al medio ambiente.
10. Facilitar el diálogo e intercambio de información con las familias, así como potenciar relaciones de cooperación con la familia y otras instituciones del entorno.
13. Mejorar el clima de convivencia en nuestro centro por medio del conocimiento y puesta en marcha de estrategias para la elaboración de normas.
14. Consensuar los principios básicos que deben fundamentar las actividades y que conformen un Plan de Acción Tutorial que vaya en la misma línea de trabajo.

6. INTEGRANTES DEL PROYECTO

Coordinador del proyecto: Por determinar cada curso escolar entre los docentes del centro. Dicha coordinación tendrá una asignación horaria semanal de una hora.

Participantes: Toda la Comunidad Educativa del CEPR Ntra.Sra. de las Nieves.

7. EVALUACIÓN

El Equipo del Proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, valorará la ejecución de las actividades llevadas a cabo durante el año al finalizar el curso escolar.

Se adendan las actuaciones para el presente curso.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

16.3.- Plan Practicum Grado Maestro.

1. MARCO NORMATIVO

La normativa que regula la realización del Prácticum del Grado de Maestro en los centros docentes de Andalucía, es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- Ley 17/2007 de Educación de Andalucía.
- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes No Universitarios.
- Real Decreto 592/2014 de 11 de junio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Convenio de Colaboración, de 20 de marzo de 2012, entre la Consejería de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo del Prácticum del Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Convenio de Cooperación Educativa, de 26 de enero de 2015, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y cada una de las Universidades Andaluzas, para el desarrollo de las prácticas académicas externas universitarias del Prácticum del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- Instrucciones de 11 de junio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo del prácticum universitario de las titulaciones de Grado, Máster y equivalente al máster, relacionados con el ámbito educativo, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso 2015-16.
- Resolución de 20 de mayo de 2015.

2. INTRODUCCIÓN

Concebimos el Plan de Prácticas como el conjunto de tareas que el Práctico/a deberá realizar en distintos niveles del Sistema Educativo para aplicar los conocimientos aprendidos durante la etapa universitaria y ampliar la formación docente como inicio de la práctica profesional.

El período de Prácticas debe aunar: el conocimiento del sistema educativo, las relaciones escuela-sociedad, la investigación dirigida al conocimiento de la organización de la actividad docente y la enseñanza, la planificación y desarrollo en el centro de éstas, el conocimiento de la vida en el aula desde su realidad cotidiana, escolar y social, así como la coordinación y convergencia entre el Práctico/a y el docente.

Las prácticas, por tanto, son un período formativo necesario e imprescindible en la adquisición del aprendizaje sobre la función docente, que proporcionan una buena iniciación, ensayo y participación en la acción educativa y a su vez, sirven de nexo entre la teoría y la práctica.

El Centro solicitante deberá contar, cada curso escolar, con la aprobación del Consejo Escolar y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee realizar las labores de tutorización de dicho alumnado (ANEXO I).

3. OBJETIVOS

- Conocer y tomar contacto con el contexto del Centro Educativo.
- Conocer y tomar contacto con los Órganos de Gobierno del Centro.
- Conocer la organización y el funcionamiento del centro y del aula: Plan de centro, Proyecto Educativo, Programación de Aula.
- Tomar conciencia de la verdadera función del docente.
- Tomar conciencia de la necesidad de coordinación con la Comunidad Educativa.
- Valorar la necesidad de unas buenas relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN PRIORITARIA DE TUTORES/AS AL ALUMNADO DE PRÁCTICUM

Para asignar el/la tutor/a profesional se tendrán en cuenta los criterios acordados en el Claustro (26 de octubre de 2015)

- Profesores/as colaboradores/as con el Prácticum.
- Especialidad del alumnado en Prácticas.
- Profesorado definitivo en el Centro.
- Profesorado que imparta mayor número de horas de la especialidad.
- Profesorado participante en programas de formación y proyectos de investigación universitarios relacionados con la docencia.
- Necesidades del Centro.

5. PLANIFICACIÓN DEL PRÁCTICUM

5.1. Documento de confidencialidad (ANEXO II).

5.2. Fase de acogida y planificación en el Centro.

A continuación, citamos las acciones a realizar para acoger a los Docentes en formación:

5.2.1. Actuaciones de la Dirección.

- Serán recibidos por el Equipo Directivo.
- Entrega de credenciales, firma del compromiso de confidencialidad de datos, expectativas ante el desarrollo del módulo, procedencia académica, especialidad, tipo de Prácticum que viene a realizar, etc.
- Facilitar la documentación relacionada con Plan del Prácticum.
- El/la Directora/a del Centro les enseñará las instalaciones y les informará sobre el funcionamiento general del Centro.
- Presentación de los Coordinadores de Ciclo, componentes del Claustro y Personal no docente. Comentar las funciones de cada uno.
- Informar sobre el Plan de Centro (P. Educativo, P. de Gestión y ROF).

5.2.2. Actuaciones de la Jefatura de Estudios.

- Mostrar y explicar la documentación de uso diario para el control de asistencia del profesorado y del alumnado.
- Explicar el Plan de Convivencia, normas de centro...
- Explicar el funcionamiento de la Biblioteca del Centro.
- Explicar los criterios para la designación de tutorías y grupos, así como para la confección de los horarios del profesorado.
- Explicar y presenciar el funcionamiento de las Sesiones de Evaluación.
- Explicar el funcionamiento de la Junta de Delegados/as y asistir a una de sus juntas.
- Explicar el Plan de Acción Tutorial del Centro.
- Mostrar cómo se organiza en el Centro la Atención a la Diversidad y cuál es la actuación del Equipo de Orientación.
- Dar a conocer el Programa de Transición.
- Enseñar los documentos académicos que se cumplimentan durante la escolarización del alumnado.

5.2.3. Actuaciones del Tutor/a de Prácticas.

El/la coordinador/a del Prácticum asignará a estos alumnos/as a sus tutores/as profesionales, teniendo en cuenta los criterios acordados. Serán presentados a cada uno de los/as Tutores/as profesionales (ANEXO III).

5.2.3.1. Educación Primaria.

- Introducir al maestro/a en Prácticas en el funcionamiento del Plan de trabajo y secuenciación de sesiones y actividades: curso, grupo, unidad didáctica, materiales, estrategias para gestionar el aula, metodología, atención a la diversidad.
- Explicación de la estructura de las programaciones didácticas.
- Promover y orientar las tareas didácticas que planifique el estudiante de Prácticas dentro del aula prestando atención a la diversidad, características académicas específicas del grupo, convivencia y disciplina, estrategias metodológicas, uso de las TIC en el aula...
- Asesoramiento y acompañamiento del Práctico, facilitando la observación del proceso educativo y de otras funciones y actividades.
- Participar en la evaluación del alumnado universitario y analizar los instrumentos de seguimiento y evaluación formativa de las prácticas.
- Analizar las aportaciones de los alumnos/as en sus diarios de prácticas e incluir procesos de autoevaluación.
- Analizar y debatir estrategias de resolución de conflictos y situaciones problemáticas de aula.
- Promover debates sobre estrategias metodológicas, organizativas y recursos didácticos que propicien el desarrollo integrado de las Competencias Básicas del alumnado, tendentes a un aprendizaje autónomo y a su vez diverso.
- Asistir a las diferentes reuniones de Tutorías, Equipo Docente, Ciclo, E.T.C.P., Claustro, Consejo Escolar...
- Analizar los canales de comunicación y colaboración con las familias y el entorno del alumnado.
- Realizar contactos periódicos con el Tutor/a académico universitario.

5.2.3.2. Educación Especial.

- Presentarle al alumnado del aula.

- Informarle sobre los diagnósticos y características más relevantes de cada alumno/a.
- Dejar que lean e investiguen en los informes psicopedagógicos, adaptaciones curriculares para que puedan recabar la mayor información posible.
- Explicarle y ponerle en situación sobre el trabajo en el aula y como se lleva a cabo: programación de aula, programación de trabajo individual, profesionales implicados (A.L., P.T., monitora de E. Especial, Orientador/a del EOE).
- Horarios de los alumnos/as e integraciones en aulas ordinarias.
- Previo a la actuación del docente en práctica, tendrán un periodo de observación, en el que se irán integrando progresivamente en la dinámica del aula.

5.3. Fase de intervención docente.

5.3.1. Educación Primaria.

- Promover, organizar y orientar las actividades que lleve a cabo el Práctico en el aula, atendiendo a las características del grupo, diversidad, convivencia e interacción en el aula, estrategias metodológicas, gestión del aula, materiales, uso de las TIC, evaluación...
- Orientar sobre la aplicación práctica de estrategias de gestión en cuanto a resolución de conflictos dentro y fuera del aula.
- Tutelar el proceso de aprendizaje del estudiante de prácticas, facilitándole la reflexión sobre el proceso educativo, aportando información detallada sobre el desarrollo de su práctica y propuestas de mejora.
- Realizar el seguimiento de las tareas programadas y del desarrollo del conocimiento práctico y competencias profesionales del estudiante, promoviendo la reflexión, autoevaluación y propuestas de mejora.
- Valorar mediante un informe las actividades desarrolladas por el estudiante, su grado de aprovechamiento y su nivel de participación durante las prácticas.

5.3.2. Educación Especial.

- Favorecer el desarrollo de la socialización con nuestros alumnos/as a través de las actividades realizadas en el aula.
- Participar en la compensación de sus NEE, ofreciéndoles experiencias de trabajo que les permitirá desarrollar la comunicación con los alumnos/as en todas sus vertientes: oral, gestual, gráfica, musical y corporal.
- Fomentar el desarrollo de actitudes de respeto, ayuda y colaboración.
- Hacer partícipe a la familia en la labor educativa.
- Utilizar como recursos metodológicos las TIC.
- Adaptación de actividades que se llevan a cabo en el aula de Educación Especial.
- Adaptación de recursos para realizar dichas actividades.
- Propuestas metodológicas para trabajar habilidades sociales, problemas de comportamiento, problemas de comunicación....

5.4. Tareas del Práctico/a.

Entre las tareas que deberá llevar a cabo el alumno/a de prácticas se encuentran:

- Establecer relaciones personales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomentar el interés y la capacidad de búsqueda de conocimientos de manera autónoma.
- Diseñar, desarrollar, interpretar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Incentivar la implicación y participación en las diferentes actividades del aula o del Centro.
- Tener una buena relación con el alumnado de la clase.
- Desempeñar una actitud reflexiva sobre la práctica docente.
- Utilizar los materiales y recursos del Centro para dar respuesta a las necesidades del alumnado.
- Interesarse por el desarrollo de los diferentes Planes y Proyectos Educativos del Centro.
- Tener capacidad de innovación dentro del aula.
- Asistir con puntualidad al Centro.

6. SEGUIMIENTO

Se mantendrán reuniones semanales durante las horas de obligada permanencia en el Centro para:

- Intercambio de ideas, planificación y reflexión conjunta.
- Compartir preocupaciones e inquietudes sobre las diferentes situaciones que se presentan en el día a día, favoreciendo la retroalimentación.
- Orientar sobre los trabajos a realizar por parte del docente en formación: diario, programación y memoria.
- Demostraremos cómo se afrontan los problemas en el aula, actuando como “modelos”, para posteriormente investigar conjuntamente sobre la práctica.
- Entrevistas respondiendo a las dudas que le surjan y realizándole cuestiones que le ayuden a reflexionar sobre la práctica docente (descubrimiento guiado).
- Facilitar la interacción en la comunidad escolar, contextualizando lo sucedido en el aula.
- Entrevistas con el Tutor Académico de la Universidad para coordinar el desarrollo del Prácticum.

7. EVALUACIÓN

Se centrará en el desarrollo de las competencias profesionales básicas; se hará una valoración de la progresiva integración del alumnado en prácticas, teniendo en cuenta sus habilidades, actitudes y sensibilidades; se medirá la capacidad de respuesta ante situaciones inciertas y cambiantes del aula, con respecto a los procesos de enseñanza aprendizaje y a los agentes implicados: alumnado, profesor/a tutor/a y otros miembros de la Comunidad Educativa; se tendrá en cuenta la aplicación de los contenidos teóricos en el aula y el desarrollo de metodologías innovadoras.

7.1. Criterios de Evaluación.

- Asistencia y puntualidad.
- Responsabilidad con el trabajo.
- Interés por el conocimiento del Centro y su funcionamiento.
- Capacidad de comunicación y de establecer relaciones personales con la Comunidad Educativa.
- Conocimiento sobre la gestión del aula.

- Desarrollo de habilidades sociales y estrategias que facilitan un clima adecuado de aula. Participación en la actividad docente desarrollada.
- Iniciativa y creatividad.
- Capacidad de observación y reflexión.
- Capacidad de innovación dentro del aula.
- Conocimiento de las características y necesidades del alumnado.
- Actitud respetuosa y tolerante ante la diversidad del alumnado.
- Relación con los/las niños/as de la clase.
- Empleo de estrategias de atención y motivación.
- Utilización de materiales, recursos y usos de las TIC para dar respuesta a las necesidades del alumnado.
- Capacidad de diseño, desarrollo, interpretación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y las organizaciones en las que tiene lugar.
- Respuesta adecuada a las demandas planteadas.
- Interés y motivación por aprender y/o mejorar su competencia profesional.
- Grado de implicación en las diferentes actividades del aula o Centro.
- Actitud para la reflexión y la autoevaluación de la práctica docente.
- Aceptación de las críticas.

7.2. Instrumentos de Evaluación:

- Observación directa.
- Diario de Incidencias.
- Información obtenida en las diversas entrevistas.
- Autoevaluación del docente en prácticas.

Los/las tutores/as profesionales posibilitarán la retroalimentación, la reflexión y la autoevaluación sobre el trabajo realizado por los docentes en prácticas.

ANEXO I

COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

D/Dña. _____ con DNI _____

como profesor/a no sustituto del CEPr. Nuestra Señora de las Nieves, mediante el presente escrito me adhiero a participar en el Plan “Prácticum del Grado de Maestro” para realizar la labor de tutorización del alumnado que corresponda comprometiéndome a:

- Colaborar con el Centro universitario en el diseño y mejora del Plan de prácticas.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado.
- Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización de la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará el alumnado durante su estancia en el Centro.
- Acompañar al alumnado en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con el coordinador o coordinadora del Prácticum de la correspondiente Facultad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

Firmando el presente compromiso en Las Gabias, a de de 20 .

ANEXO II

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

REUNIDOS

D./Dña.....,con
DNI.....,director del CEPr. Ntra. Sra. De las Nieves, de la localidad de Las
Gabias (Granada}, y D./Dña....., con
DNI.....,alumno/a del Prácticum Grado de Maestro/a de la Universidad de
Granada, con domicilio en
localidad..... CP.....provincia.....

EXPONEN

1. Que ambas partes desean iniciar una colaboración mutua a nivel académico para la realización de las prácticas necesarias para la formación del alumno/a de dicha Universidad.
2. Que durante la mencionada relación las partes intercambiarán o crearán información y que están interesadas en regular su confidencialidad y secreto mediante las siguientes condiciones:

1.OBJETO

Con el presente contrato las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones bajo las que las partes mantendrán la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Que a los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este acuerdo.

2. DURACIÓN

Cada parte se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado entre las partes, de forma indefinida tras la finalización del período de prácticas del alumno/a.

3. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, y en el caso de ser este confidencial se comprometen a:

- Utilizar dicha información de forma reservada.
- No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte. c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros.
- No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este acuerdo.

4. DERECHOS PREVIOS SOBRE LA INFORMACIÓN.

Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio.

Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD

Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Para la correcta aplicación del presente acuerdo, ambas partes podrían tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que se comprometen a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en este acuerdo, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

Asimismo, las partes asumen la obligación de guardar secreto profesional sobre cuanta información pudieran recibir, gestionar y articular con relación a los datos personales y a no comunicarlos a terceros, salvo las excepciones mencionadas, así como a destruirlos, cancelarlos o devolverlos en el momento de la finalización de la relación contractual entre ambas partes, así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.

7. CONFIDENCIALIDAD DEL ACUERDO

Las partes acuerdan que este acuerdo reviste el carácter de confidencial y por tanto se prohíbe su divulgación a terceros. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha citados.

Fdo.:

Fdo.:

Director CEPr. Ntra. Sra. de las Nieves.

Alumno/a de prácticas

En Las Gabias (Granada) a ____ de __ de 20__

ANEXO III

GRADUADO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Practicum I:

Duración: 14 semanas en los centros de prácticas. Cuatro días por semana.

Período de prácticas: Primer semestre de 3º curso.

Tareas: Principalmente, será la de acompañar y ayudar al Tutor/a profesional y comenzar a describir y analizar su práctica. Iniciará su diario y su portafolios, describiendo experiencias y reflexionando sobre los aspectos de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Practicum II:

Duración: 14 semanas en los centros de prácticas. Cinco días por semana.

Período de prácticas: Segundo semestre de 4º curso.

Tareas: Asumirá responsabilidades profesionales, participando en el desarrollo de la labor educativa. Deberá poner en práctica determinados principios didácticos y estrategias de enseñanza de manera más autónoma, bajo la tutela del Tutor/a profesional.

16.4.- Plan de Igualdad de género en educación.

Referencias normativas:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- BOJA 227 del 21 de noviembre de 2005. I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Es una declaración de intenciones de la Junta de Andalucía en materia de igualdad de género.
- ORDEN 99 del 15 de mayo de 2006 por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Trata el nombramiento del profesorado responsable en Coeducación en los centros, sus derechos y obligaciones.
- ORDENES de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (BOJA 169 de 30 de agosto de 2010).
- ORDEN de 20 de junio de 2011(BOJA 132 de 7 de julio de 2011), que incluye el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
- Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Acuerdo del 19 de enero de 2010, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba el I Plan estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Andalucía 2010-2013.Los compromisos con Educación están en las páginas 30 a 36.
- DECRETO 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
- DECRETO 12/2011, de 25 de enero, por el que se crea y regula la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género.
- DECRETO 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e IES.
- ORDEN de 28 de abril (BOJA 96 del 21 de mayo de 2015). Medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos...
- LEY 2/14, DE 8 DE JULIO. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
- Instrucciones del 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.

-Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

-Ley 9/2018, de 8 octubre, de modificación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, promoción de la igualdad de género de Andalucía.

-Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028.

“LA IGUALDAD NO ES LA ELIMINACIÓN DE LAS DIFERENCIAS SINO LA AUSENCIA DE DISCRIMINACIÓN POR LA EXISTENCIA DE ESAS DIFERENCIAS”

“ENSEÑANDO TAMBIÉN SE APRENDE”

1.-INTRODUCCIÓN

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar las limitaciones impuestas por el género a través de un trabajo sistemático de la Comunidad Educativa.

Para alcanzar una enseñanza realmente coeducativa hay que partir no sólo de la igualdad de los individuos, además es necesario introducir en el currículum escolar y en las relaciones en el aula un conjunto de saberes que han estado ausentes de ellos, así como una mayor valoración de las actitudes y capacidades devaluadas hasta ahora, que deben ser convertidas en conductas a proponer tanto para las niñas como para los niños.

2.-JUSTIFICACIÓN DEL PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Los maestros y maestras de todo el mundo, como formadores de la futura sociedad, debemos tener en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado; siendo esta una demanda social a la que desde la escuela debemos dar respuesta. Que mujeres y hombres sean iguales quiere decir que tengan las mismas oportunidades de realización personal y social, compartan las responsabilidades familiares, laborales y de poder. Esto exige tomar aquellas medidas que posibiliten que la igualdad formal se convierta en igualdad real.

La defensa de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres parte del principio de que las mujeres, como ciudadanas, deben ser tan libres como los hombres a la hora de decidir y ejercer papeles sociales y políticos. Esta perspectiva que se ha denominado derecho a la igualdad se fundamenta en la firme convicción de que no es posible la libertad sin igualdad y ésta requiere la eliminación de las barreras de la discriminación y del prejuicio.

Hay que hacer posible que la igualdad pueda alcanzarse a través de reformas en las estructuras democráticas que garanticen la educación en las mismas condiciones de oportunidad, de trato y de logro a ambos sexos y, en consecuencia, la libertad de elección.

Desde la familia y en la escuela se proporcionan modelos de conducta y se imponen comportamientos que los medios de comunicación y el grupo de iguales les refuerzan.

Por ello, el proceso de coeducación comienza en la familia y la escuela, siendo los primeros espacios de socialización desde los cuales se compensan los desajustes de origen diverso, como aquellos que provienen de prejuicios sexistas que pueden incidir en el desarrollo de los niños/as en sus primeros años.

Las relaciones de poder que definen el mundo sitúan a unas personas por encima de las otras; varones sobre mujeres, norte sobre sur, riqueza sobre pobreza... Son muchas las personas, que a lo largo y ancho del planeta, trabajan para conseguir un mundo más humano.

La violencia contra las mujeres ha pasado a considerarse como un problema social que requiere intervención pública. Además, en los últimos años está aumentando la violencia entre adolescentes, por lo que la prevención de la violencia a estas edades podemos considerar que es tardía, que la actuación debe realizarse antes. Vemos necesario realizar la prevención de violencia desde los primeros años del niño y la niña, y como es habitual, para llegar a la máxima población esto debe realizarse desde los centros educativos de primaria. Entendiendo que la prevención de la violencia contra las mujeres no puede ser una actuación aislada, debe ir unida a una prevención de la violencia en general.

No debemos olvidar que la igualdad no es la eliminación de las diferencias sino la ausencia de discriminación por la existencia de esas diferencias. Por todo ello pensamos que desde la escuela queremos educar para la Igualdad, la Paz, la Cooperación y la Solidaridad.

Durante nuestra vida, aprendemos a comportarnos como las demás personas. Repetimos conductas que aceptamos como válidas, por costumbre, porque así nos las enseñan desde la infancia, aunque algunas de ellas se basen en prejuicios y provoquen la indefensión de quienes se muestran diferentes. Si creamos oportunidades de igualdad, avanzaremos en una sociedad más igualitaria y erradicaremos la violencia.

3.-DIAGNÓSTICO Y PERSPECTIVA DEL CENTRO

Nuestro centro lleva varios años desarrollando actuaciones co-educativas, sistematizadas en los correspondientes Planes de Igualdad, Nuevas Tecnologías, Convivencia y Paz, Prevención de violencia de género, Plan de Biblioteca, Proyecto Impulsa Inclusión y Proyecto Aprendizaje y Servicios a través de los cuales realizamos el proceso de la coeducación

Analizando la realidad de nuestro C.E.PR., de cara a planificar nuestra actuación docente en materia de igualdad, se nos plantean una serie de cuestiones:

- Diferencias en cuanto a valores y costumbres, así como nivel de vida de nuestro alumnado.
- Integración en las aulas de alumnos y alumnas inmigrantes.
- Aumento del número de familias desestructuradas.

- Incremento considerable de nuevos alumnos y alumnas de distintas localidades cercanas.
- Incremento considerable de alumnado diagnosticado con algún tipo de trastorno en el aprendizaje, por ejemplo, TDAH, que requieren otros ritmos y metodologías.

Estas características hacen más necesaria la coordinación sistemática de todos y todas los que formamos parte de este Centro Educativo. Por eso debemos partir de la realidad concreta de nuestro centro, de las peculiaridades de nuestros alumnos y alumnas, así como de sus necesidades e intereses y aunar esfuerzos para coordinar de forma coherente y significativa nuestras actuaciones.

Las actuaciones seguidas en cursos anteriores, relativas al campo de la coeducación han tenido efectos positivos, que se han visto reflejados en aspectos como, un lenguaje menos sexista y el reparto de tareas sin diferenciación de sexos y una mayor visibilización de la labor de la mujer en diversos ámbitos de la sociedad y sus aportaciones a la historia de la humanidad. Esto nos anima a seguir en nuestra labor de docentes y de coeducadores/as.

5. -PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La intervención global en el marco educativo seguirá marcada por estos tres principios de actuación:

1. Visibilidad: El Plan de Igualdad entre hombres y mujeres se hará presente a los diferentes ámbitos de la escuela (familia, profesorado y alumnado) a través del lenguaje escrito y oral: utilizando comunicados, a través de los diferentes documentos del centro, por medio del Tablón de Coeducación, a través de la web del colegio, por medio de la cual se irán incluyendo las diferentes actividades, documentación, recursos, enlaces, de uso para profesorado, alumnado y familias.

En el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en el ámbito educativo en Andalucía se incorporan medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello repercute en el modelo social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades que aún se producen.

2. Transversalidad: El enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones del centro. Por ello, se trabajará de forma coordinada entre las diferentes áreas y ámbitos escolares, así como coordinación con todos los planes y proyectos, creando una línea de trabajo conjunta que nos permita desarrollar actitudes positivas hacia una buena convivencia en igualdad y respeto en el alumnado y en toda la comunidad educativa. En cada trimestre se detallarán las actuaciones a realizar.

3. En cada ciclo sería conveniente revisar libros y materiales didácticos, teniendo en cuenta los cambios en la Ley de Educación, el enfoque de género y la posibilidad cercana de cambiarlos.
4. Por último, será todo el Claustro el que apruebe y desarrolle cada una de las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad.
5. Inclusión: Las medidas y actuaciones se dirigen al conjunto de la comunidad educativa, es competencia del profesorado, alumnado y sus familias participar y colaborar en el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan de Igualdad. Por este motivo, las diferentes actuaciones irán dirigidas a los tres ámbitos. Se promoverá de esta forma, la colaboración entre de diferentes agrupamientos: claustro, ETCP y AMPA del Centro.

Se considera, por tanto, que el ofrecer igualdad en la educación a los dos sexos es condición necesaria para que las potencialidades individuales de hombres y mujeres puedan estimularse y desarrollarse. La máxima “Sí, diferentes, pero no desiguales” resume el sentido del principio de inclusión. Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones, mientras que la desigualdad y la discriminación las empobrece y problematiza.

Debemos seguir luchando por la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad existen muchas formas de ser mujer.

5.-OBJETIVOS PARA EL CURSO

Este plan de igualdad se propone los siguientes objetivos de carácter general y que están implícitos en la propuesta de programación para los ciclos de Educación Primaria. Incluimos además algunos objetivos específicos de gran importancia para la consecución con éxito de los mismos en dicho plan.

Objetivo general:

1.- Desarrollar prácticas educativas que identifiquen los estereotipos sexistas existentes en diferentes ámbitos de la Comunidad Escolar y de la sociedad y que promuevan su eliminación, de forma que favorezcan en niños y niñas un desarrollo personal satisfactorio y una convivencia pacífica e igualitaria con valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos y que se traslade al resto de la sociedad.

Objetivos específicos:

1. Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen en la escuela y modificarlas.
2. Sensibilizar al profesorado de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
3. Introducir en la escuela conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
4. Prevenir la violencia desde las edades más tempranas.
5. Ayudar y enseñar a la resolución de conflictos sin violencia.
6. Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.

7. Educar en la empatía.
8. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
9. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.
10. Continuar revisando y actualizando la biblioteca que tenemos en materia de coeducación y crear una videoteca sobre el tema.
11. Mantener un espacio en la web del centro de todo lo referente a las actuaciones del Plan de Igualdad.
12. Consolidar un lenguaje escrito coeducativo, en todos los documentos del centro: cartas y comunicados, cartelería, boletines...
13. Fomentar un lenguaje oral en el que se incluyan ambos sexos y en el que no haya prejuicios sexistas a la hora de nombrar tareas domésticas, profesiones... y en general estereotipos que siguen inmersos en el lenguaje cotidiano. Corregir en lo posible este déficit que pueda existir en los libros de texto y materiales curriculares.
14. Mantener en uso el tablón de coeducación.
15. Facilitar la utilización igualitaria de espacios en el recreo para niños y niñas.
16. Colaborar con otros planes y proyectos del centro: biblioteca, plan de convivencia y prevención de la violencia, así como el plan de acción tutorial (educación emocional, habilidades sociales...)
17. Seguir aumentando el número de lecturas coeducativas en el espacio de la biblioteca reservado para ello, en la estantería Leo Violeta.
18. Aumentar la formación, participación y colaboración del claustro, la AMPA y familias.
19. Colaborar y participar con otras asociaciones y entidades externas.
20. Realizar las actividades y proyectos aprobados en este Plan de Igualdad por el Consejo Escolar.

6.-LAS COMPETENCIAS CLAVE EN MATERIA COEDUCATIVA

Para desarrollar en nuestro alumnado competencias en el terreno coeducativo, para educar en igualdad. Proponemos las siguientes acciones:

Comunicación lingüística.

Se trabajará este apartado a través del uso adecuado del lenguaje, evitando discriminación por razón de sexo.

Además, deberían desarrollarse actividades en las que los alumnos y alumnas utilicen el lenguaje para expresar sus propios sentimientos, así como actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de discriminación.

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

Trabajaremos en clase para favorecer el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias entre chicos y chicas; diferencias que son necesarias conocer

para poder eliminar estereotipos que discriminan a las mujeres en el ámbito científico y tecnológico.

Competencia digital.

Debemos enseñar a nuestros alumnos y alumnas a analizar los mensajes que nos proporcionan los medios de comunicación con respecto a los roles aplicados al hombre y a la mujer, favoreciendo el juicio crítico ante ellos.

Competencias sociales y cívicas.

Con el presente plan incluido en la programación del centro, procuramos fomentar valores y actitudes necesarios para que nuestros alumnos y nuestras alumnas puedan vivir en sociedad, eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo. Pretendemos que adquieran el valor de la igualdad, pero no que lo entiendan como un hecho aislado que trabajaron un día en la escuela, sino como una actitud deseable y necesaria por y para la sociedad. Esto se conseguirá a través de la realización de actividades lúdicas y cercanas a ellos.

Aprender a aprender.

Contribuiremos al desarrollo de esta competencia ya que incluimos en este plan actividades en las que los niños y niñas tendrán que recopilar información para poder trabajar en clase. Ellos analizarán individualmente las distintas situaciones y después se expondrán en clase, para ser analizadas de forma grupal.

Potenciaremos el trabajo cooperativo para realizar murales y puestas en común en clase, pero no podemos olvidar el desarrollo individual del alumnado.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Las actividades estarán orientadas a que nuestros alumnos y alumnas sean autónomos y autónomas tanto en casa como en la escuela y se sientan seguros para expresar sus ideas y propuestas de trabajo. Esto formará las bases para que lo sean en el día a día.

Conciencia y expresiones culturales.

Se trabajará en el conocimiento de la historia, literatura, arte, tradiciones, etc. desde un punto de vista crítico, analizando los estereotipos y visibilizando a las mujeres que participaron en todos estos ámbitos y que hasta hace poco no aparecían por ejemplo en los libros de texto.

7.- PLANIFICACIÓN.

PRIMER TRIMESTRE

Semana de los derechos del niño y de la niña (20N-Efeméride).

Semana contra la violencia de género (25N-Efeméride).

Semana de la diversidad funcional (3D-Efeméride).

Semana de la Constitución (6D-Efeméride).

SEGUNDO TRIMESTRE

Semana de la paz y de la no violencia (30E-Efeméride).

Semana de Andalucía (28F-Efeméride).

Semana de la mujer (8M-Efeméride).

TERCER TRIMESTRE

Semana del libro (23A-Efeméride)

Semana de las familias (15M-Efemérides).

8. RECURSOS Y ACTIVIDADES PERMANENTES.

- Lecturas con tintes violetas: en nuestra biblioteca del centro “Rincón Leo Violeta”.
- Panel de Coeducación (para exponer murales, trabajos y noticias).
- Rincón de la reflexión (relatos coeducativos para trabajar en tutoría).
- “Contar cuentos cuenta”, mirada crítica a los estereotipos que transmite la literatura infantil y juvenil.
- “Lupa Violeta”, para detectar el lenguaje sexista.
- “Rincón bla, bla, blá”, para resolver conflictos relacionados con la igualdad.
- “Educación emocional”, a través de juegos y textos trabajados con el alumnado en forma de debates y autoreflexión.
- “Patrulla de la paz”, para resolver conflictos en el patio.
- Colaboración con los proyectos propuestos por la AMPA.
- Programas ofrecidos por el Ayuntamiento, para trabajar la igualdad, las habilidades sociales, o proporcionar información sobre acoso y ciberacoso.
- Realización de plantillas de colgadores para las puertas de las aulas, para elaborar mensajes con temática de género, de igualdad, convivencia y paz.

- Visibilización de mujeres a lo largo de la historia, con diversas actividades destinadas a ello (murales, exposiciones orales, caracterizaciones de mujeres célebres, etc.).
- Participación en carreras solidarias con fines benéficos.
- Página Web del centro donde se exponen resúmenes de actividades realizadas.
- Visionado de vídeos relacionados con temáticas de igualdad, convivencia y paz.
- Reuniones trimestrales de los/as coordinadores/as de todos los planes y proyectos. En dicha reunión se ha acordado escoger un tema como hilo conductor, "los viajes" que unificará a todos los planes y proyectos posibles, aportando actividades para realizar en las distintas efemérides.

9.-METODOLOGÍA

La metodología será totalmente coeducativa, se ha insistido en la necesidad de integrar plenamente una línea de trabajo basada en los presupuestos de la coeducación en las situaciones habituales de aula y en las diversas actividades educativas, no estaría justificada nuestra actuación con sólo celebrar los días claves relacionados con la igualdad.

Vamos a trabajar este valor procurando el desarrollo de las competencias clave que pretendemos conseguir con el alumnado de este centro. En este sentido, la coeducación participa y asume como propios los rasgos esenciales metodológicos que se definen para la Educación Primaria: carácter interactivo de los aprendizajes, desarrollo de estrategias de investigación educativa, globalización, importancia de crear ambientes ricos para la comunicación y la relación, papel activo del alumnado, etc. En la actividad coeducativa se tratará de partir de situaciones compartidas, es decir, se trata de partir de situaciones vividas conjuntamente, de problemas reales, de situaciones cotidianas que permiten realizar un análisis con referentes comunes. Para ello vamos a favorecer la comunicación familia-escuela y realizaremos actividades que se basen en la experiencia familiar, en la convivencia que ello supone; para así poderlo trasladar a la vida en sociedad.

Participación en la elaboración y discusión de normas y valores: en la construcción de un clima de aula auténticamente coeducativo, la participación activa de niños y niñas juega un papel decisivo. La elaboración conjunta de normas en el aula aporta en entrenamiento social muy interesante, así los alumnos pueden dar respuestas a sus propios problemas y en la medida de sus posibilidades.

En cuanto a la actividad lúdica, el juego, es uno de los medios de aprendizaje y de socialización más interesantes que se dan en la infancia. En el juego se proyectan, asimismo, los estereotipos y modelos imperantes en una comunidad determinada. El grado de agresividad, el tipo de relaciones entre las personas de distinto sexo, el carácter autoritario, etc. Se procurará que niños y niñas compartan juegos, evitando la formación de grupos cerrados y que la participación de una persona sea por razón de su sexo. Los

agrupamientos espontáneos donde se den casos de segregación se pueden tomar como referentes para hacer un análisis más detallado de los mismos, insistiendo en la necesidad de facilitar la integración de niños y niñas en los mismos.

La labor de tutoría debe estar coordinada entre todo el profesorado para intercambiar impresiones, sugerencias y propuestas, hay que impulsar y motivar a los alumnos y alumnas, mantener un clima de armonía y buenas relaciones, orientar, instruir, facilitar la toma de decisiones y establecer criterios definidos de comportamientos y pautas de trabajo. Tampoco podemos olvidar que la coordinación con las familias es primordial para que éstas participen en nuestra tarea educativa.

9.- EVALUACIÓN

Para conseguir los mejores resultados con el desarrollo del Plan de Trabajo, se va a llevar a cabo una evaluación continua que nos permitirá si los objetivos planteados están siendo los adecuados y si las actividades propuestas son las correctas para lograr los objetivos propuestos y así poder realizar las modificaciones oportunas.

Se valorará el grado de implicación de cada uno de los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa, así como la coordinación entre ellos y el grado de aceptación de las distintas propuestas.

Esta evaluación continua se complementará con una evaluación final donde se valoren los resultados obtenidos, las posibles mejoras, errores cometidos, necesidades y grado de satisfacción con la experiencia.

Para todo ello, se emplearán, entre otros, los siguientes métodos de evaluación:

INDICADORES DE ÉXITO. EVALUACIÓN DE LA TAREA.

Indicadores de éxito de la tarea. La tarea tendrá éxito a efectos de evaluación, del alumnado, del profesorado y de la propia tarea si:

La participación e implicación del alumnado y el profesorado implicado ha sido buena.

Si la dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.

Si el grado de autonomía de los grupos y el material elaborado ha sido de calidad, y libre de sesgos sexistas.

Si las controversias conceptuales y la reflexión colectiva e individual en torno al tema han aportado valores de equidad y justicia social.

Si se ha utilizado un lenguaje integrador con ambos sexos y libre de prejuicios.

Si el ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.

Se adendan las actuaciones para el presente curso.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo

16.5.- Proyecto participativo de Educación Ambiental: jardín y huerto escolar.

Justificación

La justificación de nuestro proyecto parte de la búsqueda de un proyecto de centro común que nos ayude a aglutinar varios objetivos. Así el huerto escolar y el embellecimiento del jardín nos va a ayudar a:

- Una mejor Inclusión del alumnado con dificultades de aprendizaje, con TDAH y otros trastornos de conducta.
- La aplicación y actualización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con las que cuenta nuestro centro: diversas pizarras digitales y ordenadores de aula.
- Creación de una inquietud científica y de búsqueda de la información en nuestro alumnado.
- Promoción del aprendizaje del inglés y francés a partir de un tema divertido.
- Consecución de valores de trabajo en equipo a través de la tutoría.
- Concienciar y enseñar el cuidado del medio ambiente para conservar los recursos naturales.
- Motivar a los estudiantes en el conocimiento del medio ambiente, desarrollando habilidades, inculcando hábitos positivos y a su vez, aplicando conocimientos prácticos y vivenciales originados en diferentes áreas del saber.

Participantes

Alumnos de los diferentes niveles.

Profesores del centro. Cada curso escolar se nombrará un/a coordinador/a que dispondrá de una asignación horaria semanal de cinco horas.

Familias.

Personal de mantenimiento del ayuntamiento.

Ayuntamiento de las Gabias: Concejalía de Educación.

Objetivos

1. Colaborar en la planificación y realización de actividades grupales aceptando las normas y reglas democráticas establecidas y asumiendo las responsabilidades que le corresponden a cada uno.
2. Adquirir hábitos de higiene, salud y cuidado corporal, relacionados con el ejercicio físico y la buena alimentación.
3. Potenciar la capacidad crítica y de análisis a través de la puesta en práctica del método científico a la hora de explorar, recoger datos y plantearse y resolver problemas.
4. Potenciar la creatividad, la sensibilidad estética y la afectividad frente a la Naturaleza.
5. Fomentar aprendizajes de conocimiento del medio natural y social: aprovechamiento del agua, estaciones, prevención de riesgos...
6. Compaginar aspectos diversos del conocimiento y posibilitar un enfoque interdisciplinar, así como de mejora de las Competencias Clave en la etapa de Primaria.

7. Permitir la actividad lúdica y creativa en un ambiente de cooperación y disfrute en contacto directo con el medio natural.
8. Lograr la Inclusión de los NEAE a través de la teoría de las inteligencias múltiples.
9. Potenciar la comunicación, lecturas, aprendizaje de vocabulario y visionado de videos en inglés, a partir de una temática motivadora.
10. Sacar provecho de las TIC de las que dispone el centro para planificar actuaciones, realizar investigaciones y búsqueda de información y su desarrollo a través de fotos y videos, comunicarnos, enseñar a cada alumno del colegio lo realizado por sus compañeros, etc.
11. Obtener una línea de centro para desarrollar este curso: los carnavales, el día del libro, el día de la paz, etc.
12. Continuar la formación continua del profesorado de nuestro centro.
13. Implicar a padres y madres en una actividad en la que pueden aportar mucho.

Contenidos

Trabajo en equipo	Capacidades cognitivas	Paciencia
Socialización	Creatividad	Curiosidad
Proyectos comunes	Sensibilidad	Agricultura ecológica
Cooperación	Cuidado de la naturaleza	Animales silvestres
Tipos de plantas	Alimentación	Abonos y tierras
Clasificación de vegetales	Higiene	Utensilios de jardinería
Respeto a los seres vivos	Recetas	Protección en el trabajo
Compostera	Semilleros	Utilidad material reciclado

Metodología

La metodología está basada en el modelo colaborativo participativo, siguiendo los principios sistémico, contextual y procesual.

Es una metodología activa, basada en la realidad del alumnado y del contexto, donde el consenso y el trabajo en equipo son la clave de la funcionalidad de las actuaciones.

Utilizamos la innovación y la investigación-acción, para la resolución de nuevas situaciones, ajustadas a las necesidades de la ocasión, utilizando todos nuestros recursos y procurando que sea motivadora para todos.

Nos basamos en los principios constructivistas de todo proceso de enseñanza-aprendizaje. Así:

- Partimos del nivel de desarrollo del alumno (desde 6 años a 12 años).
- Favorecemos aprendizajes significativos, enganchando con la realidad de cada alumno/a.
- Motivamos el aprender a aprender, partiendo de su experiencia.
- Tratamos de modificar los esquemas previos, al seguir una coherencia educativa.
- Propiciando que el alumno sea un sujeto activo en su proceso educativo y el profesor es el mediador.

Distribución temporal del proyecto

Septiembre	Fase 0	Reuniones previas para la elaboración del proyecto.
Octubre	Fase 1	Mostrar la teoría y la práctica para el manejo del huerto escolar ecológico. Materiales y herramientas
Noviembre	Fase 2	Puesta en marcha del huerto. Extensión de mantillos y acondicionamiento. Elaboración del calendario de plantaciones. Utilidad de los materiales reciclados que se van a utilizar para la elaboración del jardín. Planificación de los primeros talleres.
Diciembre	Fase 3	Desarrollo del proyecto: - Se irán incluyendo los diferentes contenidos de las diferentes materias del currículo.
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril	Fase 4	Cierre de proyectos y dinámicas. Evaluación final. Memoria y propuestas de mejora.
Mayo		

Actividades

Las actividades que desarrollaremos en el huerto, dependerán de la climatología, así como de las circunstancias especiales de cada curso.

A nivel general se realizarán:

- Preparación del terreno y realización de melgas en huerto.
- Siembra y plantación de hortalizas según la época.
- Construcción de letreros para el huerto.
- Mantenimiento de jardín de las Maravillas.
- Mantenimiento de los jardines verticales existentes en el centro.
- Mantenimiento de los árboles frutales que se encuentran en el huerto.
- Mantenimiento de la compostera.
- Realización de adornos para el Jardín de las Maravillas.
- Realización de adornos para Navidad.

Y cualquier otra actividad que se pueda realizar para conseguir los objetivos propuestos en este proyecto.

Se intentará como el curso pasado, coordinar alguna actividad del huerto con la residencia de mayores S. Cristóbal de la localidad.

Documentos y materiales que se pretenden estudiar y elaborar

Con este proyecto, pretendemos lograr el desarrollo integral de nuestros alumnos. Por lo tanto, servirá para elaborar materiales en la Áreas Instrumentales (lectura, redacciones,

recetas, cálculos diversos, problemas lógico-matemáticos, aprendizaje del medio natural y social, etc.)

El huerto y jardín podrá servir para las producciones de los días señalados (Día del Libro, p. ejemplo)

Y la producción del huerto: verduras y hortalizas variadas.

Evaluación

Métodos de evaluación: Observación directa e indirecta. Indicadores de logro, pocos y simples. Trabajo diario.
Instrumentos: Fotos y videos de elaboración propia. Incluirlo dentro de la web del colegio. Concursos. Materiales elaborados y producciones del huerto.

Se adendan las actuaciones para el presente curso.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

16.6.- Proyecto Intergeneracional: Convivimos

'Nunca es demasiado tarde para tener una infancia feliz'

Tom Robbins

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este proyecto es promover la interrelación entre jóvenes y personas mayores. Pretendemos fomentar acciones que incrementen la convivencia y potencien la comunicación intergeneracional.

En sociedades donde el contacto cara a cara entre jóvenes y mayores se hace a menudo difícil, estos proyectos aumentan la solidaridad, la felicidad y la cohesión social y facilitan la inclusión de todas las generaciones.

Participan personas mayores de la Residencia para Mayores “Las Gabias-San Cristóbal” y alumnado de primaria del CEPr. Ntra. Sra. de las Nieves, ambos centros situados en la localidad de Las Gabias.

Este proyecto surge tras la reflexión de que los mayores antes eran símbolo de experiencia y sabiduría, eran respetados por la comunidad y hoy se han convertido en uno de los sectores menos amparados de nuestra sociedad. La incorporación al trabajo de hombres y mujeres ha ocasionado que muchos de nuestros mayores pierdan el soporte familiar y, cuando se vuelven dependientes, tienen que ingresar en una Residencia para Personas Mayores.

Creemos que la inactividad, la soledad, las carencias afectivas y el ingreso definitivo en dichos centros deteriora las relaciones sociales, las familiares y dentro de éstas, las intergeneracionales, especialmente las que se establecen entre abuelos y nietos. Por ello los niños pierden un importante elemento afectivo y un referente básico en sus vidas, como es el/la abuelo/a.

Por todo ello decidimos hace unos años empezar a colaborar con el Centro de Mayores de Las Gabias. Creando así un entorno de convivencia y de aprendizaje que traspasaba los muros del colegio. Y aunque veníamos realizando esta actividad tiempo atrás hemos decidido incluirlo como un proyecto vital para el centro, para darle visibilidad en toda la comunidad educativa y la importancia que merece en la educación de nuestro alumnado. Pretendemos con este proyecto recuperar la cultura del respeto por los mayores y favorecer el acercamiento entre ambos, propiciando el intercambio de experiencias y conocimientos por parte de unos y de otros. Que las actividades realizadas no sean una mera actividad lúdica, sino que tengan una función terapéutica. Que nuestro alumnado tenga una visión más positiva hacia las personas mayores, y que se produzca en ellos un cambio de actitud, rompiendo estereotipos.

Este proyecto, debe responder a las necesidades reales de las personas mayores, y del alumnado, e ir más allá de juntar a personas de distintas edades o generaciones, ya que implica interacción e influencia mutua. Tiene la intención de provocar un cambio, y por tanto no debe confundirse con situaciones surgidas de manera fortuita, sino que requieren de una cierta planificación.

Destacar también el abordaje interdisciplinar que supondrá el proyecto, en el que van a colaborar profesionales de mundos tan diferentes como el de la sanidad y la educación, permitiendo a los profesionales enriquecerse mutuamente con sus experiencias y vivencias, mejorar su labor diaria y alcanzar más fácilmente los objetivos terapéuticos y educativos que nos marcamos en nuestros respectivos centros.

OBJETIVO GENERAL

Promover las relaciones entre distintas generaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar a nuestro alumnado en los principios de respeto y tolerancia intergeneracional.
- Complementar su educación con la experiencia y conocimiento que les transmiten los mayores.
- Creación de vínculos entre las personas mayores y la comunidad.
- Establecer una relación afectiva y de escucha entre el mayor y el niño.
- Acercar y romper aquellos estereotipos negativos existentes entre mayores y niños.
- Desarrollar actividades recreativas y gratificantes, creando un espacio cooperativo de comunicación, ocio y conocimiento.
- Favorecer la autonomía de las personas mayores, y el envejecimiento activo.
- Mejorar la autoestima y el estado anímico.
- Favorecer el desarrollo sostenible medioambiental.
- Mantener y divulgar nuestras tradiciones.
- Conocer, practicar y transmitir nuestra cultura y las manifestaciones artísticas de generación en generación.

POBLACIÓN

Participan personas mayores de la Residencia para Mayores “Las Gabias-San Cristóbal” y alumnado de primaria del CEPr. Ntra. Sra. de las Nieves, ambos centros situados en la localidad de Las Gabias.

TEMPORALIZACIÓN

Las actividades se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar desde la aprobación en consejo escolar de este proyecto.

PLANIFICACIÓN

Durante el mes de septiembre se realiza una planificación de todas las actividades a realizar durante el curso escolar. En dicha planificación se tendrá en cuenta todas las efemérides del curso en cuestión, el resto de proyectos en los que trabaja el centro, las propuestas de los distintos ciclos así como las del equipo de profesionales del centro de mayores y las propuestas de mejora recogidas en la memoria del proyecto del año anterior.

APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CONSEJO ESCOLAR

Una vez realizada la planificación se pasa a informar al claustro y al consejo escolar para aprobar el proyecto con todas las actividades a realizar durante el curso escolar.

DESARROLLO DEL PROYECTO

Una vez aprobado se informa a la residencia de mayores de todo el calendario y se realiza una reunión para resolver dudas e intercambiar impresiones para el correcto desarrollo de las actividades y se acuerdan fechas así como también el comienzo de las actividades.

A lo largo del curso se pueden acordar todas las reuniones y comunicaciones que se necesiten entre los dos organismos para un correcto desarrollo de las actividades del proyecto.

CALENDARIZACIÓN

OCTUBRE:

Actividad gastronómica relacionada con el otoño. Colaboración de AMPA.

NOVIEMBRE:

Concierto en la Residencia por la festividad de Santa Cecilia.

DICIEMBRE:

Recital de villancicos.

ENERO:

Día de la Paz y la No Violencia. Realización de una actividad conjunta relacionada con las artes plásticas.

FEBRERO:

Celebración del Día de Andalucía. Asistencia y/o participación en las actividades del Día de Andalucía del colegio.

MARZO:

Celebración del Día de la Mujer.

ABRIL:

Celebración del Día del Libro. Taller de lectura con el alumnado (fábulas de Edipo, moralejas, poesías...)

MAYO:

Actividad relacionada con las cruces de mayo. Participación conjunta en la preparación de la cruz con la ayuda de AMPA.

JUNIO:

Celebración del Día del Medio Ambiente en la residencia de Personas Mayores. Asistencia a la graduación e intervención de un mayor en el acto.

METODOLOGÍA

La metodología empleada variará según las características de la actividad que se vaya a realizar. Se empleará una metodología activa, participativa, y de ocio terapéutico.

El tiempo estimado para cada una de las actividades debe ser el tiempo suficiente para permitir el establecimiento de relaciones y la ruptura de estereotipos.

Cada vez que se realice una actividad intergeneracional, desde la Residencia para Mayores “Las Gabias - San Cristóbal”, se deberá de cumplimentar la ficha Intergeneracional, así como el registro de la actividad tarea de cuidados del Programa Resiplus con aquellas personas mayores que hayan participado en dicha actividad.

RECURSOS

Se utilizarán los recursos propios de los centros, tanto materiales como humanos. Estos recursos dependerán del tipo de actividad que se realice.

EVALUACIÓN

La evaluación es una fase fundamental para cualquier proyecto, con independencia de sus características y tamaño. A través de este proceso de valoración se analizan todos los elementos que intervienen en el proyecto con el fin de determinar su viabilidad y eficacia, calcular los posibles riesgos y determinar las respuestas.

No obstante, el término evaluar implica mucho más que valorar. Este concepto supone la recogida y análisis de datos de manera continua. Un seguimiento y control que permita establecer una comparación para poder determinar y medir la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer las medidas de mejora necesarias a lo largo del proceso.

Indicadores de Evaluación

Desde la Residencia de Mayores “Las Gabias-San Cristóbal”, se deberá de realizar el Cuestionario Intergeneracional al finalizar el año, así como en aquellas actividades más relevantes.

En el CEPr. Ntra. Sra. de las Nieves se llevará a cabo dentro de la autoevaluación del centro la valoración de dicho proyecto mediante una breve memoria que resuma el desarrollo del proyecto a lo largo del curso y sus posibles propuestas de mejora.

Se adendan las actuaciones para el presente curso.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

16.7.- Plan de actuación de la lectura.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

16.8.- Planes y Programas solicitados para el presente curso escolar.

16.8.1.- PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE

El/la coordinador/a de dicho programa dispondrá de una asignación horaria semanal de una hora.

16.8.2.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

16.8.3.- PROGRAMA MÁS EQUIDAD INCLUSIÓN: Siento y me emociono

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

16.8.4.- PROGRAMA CIMA

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

16.8.5.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

16.8.6.- PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN CENTROS ESCOLARES Y SUS ENTORNOS

Los objetivos del Plan Director son los siguientes:

1.- Continuar con las medidas dirigidas a la sensibilización, prevención y detección precoz de situaciones de riesgo relacionadas con la seguridad de niños, niñas y adolescentes en los centros educativos y sus entornos, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.

2.- Contribuir a mejorar el conocimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes sobre los recursos policiales para contribuir a su seguridad en cualquier entorno, así como a la prevención de la delincuencia y protección de las víctimas, reforzando la confianza en los Cuerpos policiales.

3.- Contribuir a mejorar el conocimiento de los niños, niñas y adolescentes sobre las distintas formas de violencia y factores de riesgo a los que pueden estar expuestos y alertar sobre sus posibles consecuencias, impulsando para ello la celebración de actividades formativas e informativas y conferencias en los centros educativos dirigidas al alumnado y al resto de la comunidad educativa e impartidas por profesionales policiales, expertos en la materia.

4.- Contribuir a formar a los alumnos en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en los valores de dignidad e igualdad entre hombres y mujeres, y en la necesidad de erradicar las conductas violentas del ámbito escolar, buscando el desarrollo de conductas proactivas en el rechazo y denuncia de estos comportamientos violentos, informándoles de los recursos de que disponen para comunicarlos, así como los que la sociedad pone a su disposición para ayudarles.

5.- Incrementar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros educativos para prevenir y combatir el tráfico, consumo y tenencia de drogas, así como todo tipo de conductas violentas relacionadas con los menores y los jóvenes, mejorando la seguridad integral tanto en los centros educativos como en sus entornos.

6.- Articular mecanismos e instrumentos de coordinación permanentes en todo el territorio nacional, entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa en general y en particular, con el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

7.- Mantener la cooperación con otras administraciones públicas competentes en la protección efectiva de los menores de edad ante las situaciones de riesgo, promoviendo mecanismos adecuados de comunicación e intercambio de información en lo referente al cumplimiento de los objetivos y medidas a aplicar por el Ministerio del Interior en ejecución del Plan Director.

17.- CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN

Referencias normativas:

-Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

-Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

-Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

17.1.-Atención educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, regula en su artículo 9 que la Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de Religión.

Además, establece que los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión, reciban la debida atención educativa.

Esta atención se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de

contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.

La atención educativa será diseñada y programada como un documento de planificación más, definiendo la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad.

Los equipos docentes serán los encargados de la elaboración de los documentos de la atención educativa.

La jefatura de estudios en función de la disponibilidad horaria, asignará cada curso escolar, al profesorado responsable de su desarrollo y aplicación directa con el alumnado.

La atención educativa para el alumnado que no curse Religión, bajo ningún concepto, podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados.

Las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de la atención educativa no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

17.2.- Educación Artística (Música y Plástica).

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria en su artículo 8.1.b) dentro de las áreas de la etapa de Educación Primaria, establece que el área de Educación Artística, se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual, por una parte, y Música y Danza, por otro lado.

En la regulación de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se recoge tal aspecto ni se especifica nada, al contrario, en consecuencia, es posible desdoblar el área en Educación Plástica y Visual y por otro lado, en Música y Danza.

Por tanto, para la impartición del área de Educación Artística existen varias posibilidades:

- a) La totalidad del área se imparta por un docente con la especialidad de Música.
- b) El área se desdobla de tal manera que el currículo de Música lo imparta un especialista en el área con la habilitación y atribución docente para ello, mientras que el currículo de Educación Plástica y Visual sea impartido por otro docente con habilitación y atribución para la etapa de Educación Primaria. En todo caso, cuando se opte por esta segunda opción, será necesaria la coordinación a la hora de hacer el seguimiento de la evolución del alumnado, así como la evaluación y calificación del área.

En nuestro centro la posibilidad de una u otra opción, de las enumeradas anteriormente, dependerá de la disponibilidad horaria del profesorado en cada curso escolar.

17.3.- Plan del fomento del razonamiento matemático.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

17.4.- Programaciones didácticas.

Se adjunta en el enlace que aparece al final del Proyecto Educativo.

[ENLACE A CARPETA CON DOCUMENTOS ADJUNTOS](#)